

Nuevos escenarios de las bibliotecas jurídicas mexicanas

Federico **HERNÁNDEZ PACHECO**
Coordinador



Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas

NUEVOS ESCENARIOS DE LAS BIBLIOTECAS
JURÍDICAS MEXICANAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie DOCTRINA JURÍDICA, Núm. 988

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero
Secretario Técnico

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Jefa del Departamento de Publicaciones

Celia Carreón Trujillo
Roberto Zavaleta Cornejo
Cuidado de la edición

Marcos A. Cordova Palomino
Apoyo editorial

Edna María López García
Formación en computadora

Edith Aguilar Gálvez
Elaboración de portada

NUEVOS ESCENARIOS DE LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS MEXICANAS

FEDERICO HERNÁNDEZ PACHECO

Coordinador



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
México, 2023

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad
Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio
sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 8 de febrero de 2023

DR © 2023. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN en trámite

CONTENIDO

Presentación	VII
Federico HERNÁNDEZ PACHECO	
Los derechos de autor en las bibliotecas mexicanas	1
Juan Ricardo MONTES GÓMEZ	
Tendencias laborales de los recursos humanos en bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID-19	17
Federico HERNÁNDEZ PACHECO	
Prospectiva laboral aplicable a la NOM-035-STPS-2018: dimensio- nes del nuevo humanismo laboral	27
José Alfredo DELGADO GUZMÁN	
La Biblioteca Nacional, tres compromisos con la sociedad mexicana: estrategias y desafíos	47
Pablo Mora PÉREZ-TEJADA	
Casos especiales de búsquedas de información académica solicitadas en la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.	63
Moisés REYES HERNÁNDEZ	
Los retos de las bibliotecas y archivos frente a emergencias sanitarias . .	95
María de los Ángeles ÁLVAREZ AVENDAÑO Marcos A. CORDOVA PALOMINO	
Tratamiento de datos personales en la Comisión Nacional de los De- rechos Humanos: organización y conservación de archivos	107
Celia CARREÓN TRUJILLO	

El Área de Bibliometría de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM: a seis años de su creación.	123
Enrique RODRÍGUEZ-TRUJANO	
El papel de las bibliotecas jurídicas en el combate contra el plagio académico: el uso del <i>software</i> antiplagio.	133
Wendy A. GODÍNEZ MÉNDEZ	
Los retos de las bibliotecas especializadas durante la pandemia por COVID-19: análisis del caso de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.	143
Rosa María MATÍAS ESTRADA	
El derecho de la información: fundamentos teóricos, antecedentes y vinculación con la ciencia de las bibliotecas y de la información . .	159
Marcos A. CORDOVA PALOMINO	
Conclusiones	169
Federico HERNÁNDEZ PACHECO	

PRESENTACIÓN

Las últimas décadas han sido un parteaguas en el mundo de la bibliotecología jurídica y las ciencias de la información, toda vez que se le ha dado mayor atención no solo al manejo de la información mediante la implementación de diversas herramientas tecnológicas, sino también a la manera de prestar los servicios que ofrecen las bibliotecas jurídicas y centros de documentación.

Lo anterior se ha vuelto más tangible a partir de la reciente crisis mundial que ha provocado la pandemia por SARS-CoV-2, ya que se ha sometido a las bibliotecas en general a una serie de retos que las mantiene en constante evolución, no solo en los aspectos informacionales y tecnológicos, sino en todos los ámbitos, incluyendo el laboral.

En esta obra convergen diversas opiniones de especialistas en temas jurídicos, informacionales y administrativos, que comparten sus apreciaciones, reflexiones y propuestas en torno a los nuevos paradigmas y retos en las bibliotecas jurídicas mexicanas.

Se abordan temáticas vanguardistas como *los derechos de autor en las bibliotecas mexicanas*, en cuyo texto se analiza el alcance de los tratados internacionales sobre el derecho de autor; las limitaciones y excepciones en beneficio de las bibliotecas y lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor. Asimismo, se analiza la manera en que se lleva a cabo el *tratamiento de datos personales en torno a la información que resguarda la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, haciendo énfasis en la organización y conservación de archivos de acuerdo a la normatividad bajo la cual se rige este órgano constitucional autónomo.

Otro de los temas incluidos en esta importante obra se refiere a las *tendencias laborales de los recursos humanos en las bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID-19*, en el cual se reflexiona sobre la adaptación a los cambios laborales, nuevos paradigmas a los que se han enfrentado organizaciones e instituciones de todo el mundo, no siendo la excepción las bibliotecas, cuyo objetivo es satisfacer las necesidades de información en diversos planos, destacando la labor del recurso más valioso con que cuenta cualquier organización en general: el humano.

Siguiendo esta temática, se pone sobre la mesa el nuevo *humanismo laboral*, atendiendo a los *factores de riesgo psicosocial establecidos por la NOM-035-*

STPS-2018, como punto de partida en la creación de escenarios flexibles para laborar tanto en las instituciones como en las empresas públicas y privadas.

Por otro lado, se refleja el trabajo realizado en *la Biblioteca Nacional*, resaltando sus objetivos principales, su funcionamiento y estudiando sus requerimientos, entre los que destacan el establecimiento de políticas nacionales de resguardo y preservación adecuadas de los documentos patrimoniales, con normas y sistemas de buenas prácticas y catálogos colectivos, ante las amenazas de cambios climatológicos, pandemias, incendios, guerras, etcétera. Así como la reflexión sobre una serie de desafíos a los que se enfrenta la Biblioteca de cara a las necesidades de información de la sociedad mexicana.

Sin duda, uno de los temas más importantes en las bibliotecas jurídicas es el de la prestación de servicios y la forma en que éstos han colocado a las bibliotecas especializadas en un lugar de reconocido prestigio. En esta obra se abordan el servicio de *búsqueda de información* y el de *bibliometría (recuperación de citas a trabajos de investigación científica)*, ambos implementados en 2016 en la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, logrando un impacto en la satisfacción de las necesidades de obtención de información para la realización de los trabajos de investigación, así como la obtención de preseas y reconocimientos a quienes integran la plantilla de investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

En cuanto al plagio, éste se ha convertido en uno de los temas que se le ha puesto mayor atención porque ha sido un fenómeno constante, motivo por el cual han surgido *softwares* antiplagio como una herramienta que permita identificar en trabajos académicos una posible infracción a los derechos de autor. Por tanto, en este trabajo se incluye un análisis acerca del plagio en el ámbito académico, el funcionamiento de los programas antiplagio y la importante función de las bibliotecas jurídicas en el uso de este *software*, mediante la conformación de cursos integrales de formación de usuarios.

Por su parte, los retos a los que se enfrentan las bibliotecas y archivos frente a emergencias sanitarias es otro tema que se incluye en esta compilación, mediante el cual se reflexiona acerca del panorama actual que viven estas instituciones, poniendo especial atención en la implementación de medidas y avances tecnológicos que permitan a los usuarios desarrollar habilidades de alfabetización informacional y digital.

Dentro de esta obra se resalta también el interés por reflexionar sobre los retos de las bibliotecas especializadas durante la pandemia por COVID-19, analizando el caso de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, cuya oferta académica para formación de usuarios creció de manera impactante, toda vez que se aplicó a la comunidad un estudio con el fin de conocer sus intereses de información, líneas de

investigación, comportamiento informativo y demás datos que pudieran ser de interés para la biblioteca, lo que dio lugar a la creación del Programa de Formación Jurídica-Bibliotecológica, a través del cual se ofrecieron talleres, congresos nacionales e internacionales, y el primer Diplomado en Desarrollo de Competencias y Gestión de la Información Jurídica, con ponentes especialistas provenientes de diversas partes del mundo. Así, con la implementación de este nuevo servicio se cumplió el objetivo de formar usuarios en competencias y habilidades digitales para el uso de información de alta calidad académica como apoyo a sus labores de investigación docencia y práctica jurídica.

En suma, ésta es una joya literaria que tiene como objetivos, por un lado, ofrecer al lector una compilación sobre temas de vanguardia que abarca las principales preocupaciones en el ámbito de la bibliotecología, el derecho y las ciencias de la información y, por otro, poner sobre la mesa del debate y reflexión aquellas estrategias que, de acuerdo a las experiencias relatadas a lo largo de la obra, han generado resultados positivos en las bibliotecas jurídicas mexicanas ante el contexto de la emergencia sanitaria.

Federico HERNÁNDEZ PACHECO

LOS DERECHOS DE AUTOR EN LAS BIBLIOTECAS MEXICANAS

Juan Ricardo MONTES GÓMEZ*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Los tratados internacionales sobre el derecho de autor*. III. *Las limitaciones y excepciones en beneficio de las bibliotecas*. IV. *La Ley Federal del Derecho de Autor*. V. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

En los ámbitos del conocimiento y la información, de la educación, del comercio y de la investigación, a nivel nacional e internacional, el derecho de autor y la propiedad industrial forman parte del sistema normativo de la propiedad intelectual. Jurídicamente, el esquema tutela los derechos morales y patrimoniales de autores e inventores, desarrolladores, productores y hacedores de obras, cuya paternidad debe ser reconocida y retribuida por el Estado y la sociedad.

ESQUEMA 1. LAS RAMAS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



FUENTE: elaboración propia.

La propiedad industrial considera las invenciones, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales e indicaciones geográficas de origen.¹

* Senado de la República, biblioteca “Melchor Ocampo”. Correo electrónico: ricardo.montes@senado.gob.mx.

¹ Mariana Campos, Carlos Ignacio Gutiérrez y Albero Saracho Martínez, *La propiedad intelectual como motor de la competitividad en México* (México: IDEA, 2012), 18.

Por su parte, el derecho de autor abarca las obras literarias y artísticas, como novelas, poemas y obras de teatro, películas, obras musicales; obras de arte como dibujos, pinturas, fotografías y esculturas, así como los diseños arquitectónicos.²

Cabe incluir en este mismo rubro autoral a las comunicaciones científicas, producto de la investigación, aparecidas como obras monográficas y/o artículos de revistas académicas arbitradas, especializadas en diversos campos del saber, tanto impresos como digitales.

En virtud de los derechos morales y patrimoniales atribuidos a las obras, los autores, al explotar sus creaciones, gozan de prerrogativas y reconocimiento a través de retribuciones de carácter pecuniario y facultades contractuales jurídicamente protegidas para oponerse a cualquier alteración y reproducción de sus creaciones sin su consentimiento. No obstante:

Conviene recordar que la finalidad inicial de los regímenes de protección es fomentar la creación y producción del conocimiento, así como la innovación, fijando un plazo determinado a la protección de la propiedad intelectual. El autor sólo puede disfrutar de la retribución que percibe por su creación dentro de estos límites estrictos. Una vez pasado el plazo, los derechos del autor sobre su creación se extinguen y la obra entra en el dominio público para beneficio de todos.

Desde un punto de vista económico, el derecho de propiedad intelectual permite que el creador recupere el costo de su inversión inicial en conocimiento, al concederle derechos exclusivos temporales. Estos mecanismos constituyen, por consiguiente, estímulos eficaces para la innovación, ya que valorizan la posición del primer llegado a un mercado. También ofrecen garantías a los consumidores que pueden confiar en la calidad de los productos, una vez que éstos han sido autenticados.

Sin embargo, la protección de la propiedad intelectual no constituye un fin en sí misma, sino un incentivo para alentar a los creadores y distribuidores a producir más conocimientos. La existencia de un dominio público del conocimiento es tan importante para la creación de saber como el incentivo aportado por la protección de la propiedad intelectual, ya que permite a cada nuevo creador de conocimientos servirse de los recursos comunes. Recurrir en exceso a la protección de la propiedad intelectual puede ser contraproducente, ya que al reforzarla no se consigue promover la innovación de modo automático.³

Desde esta perspectiva se percibe una problemática por el conflicto que se presenta para los usuarios y las bibliotecas al acceder y hacer uso de las

² *Idem.*

³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Hacia las sociedades del conocimiento* (París: Unesco, 2005), 194 y ss.

publicaciones y comunicaciones protegidas por el derecho de autor. En ese sentido es que se pretende identificar cuáles son las acciones y conductas que los usuarios y bibliotecas tienen permitidas en México, y establecer el nivel de equilibrio que sería factible respecto a la explotación normal de las obras.

Esto es, si a mayor protección de la propiedad intelectual se disminuye la promoción del progreso, entonces ¿existe un nivel de equilibrio en el nivel de protección que optimice el acceso a los conocimientos sin afectar los intereses de los autores?

Esta situación se hace más compleja en la actualidad cuando las publicaciones electrónicas y los formatos digitales circulan y se reproducen a cada instante en las redes, así, cabe preguntarse: ¿cuál es, entonces, el nivel de protección de los derechos de autor que debe adoptarse? y, si es que puede determinarse, ¿cómo incidir positivamente para promover el acceso universal a los conocimientos?

En el desarrollo de la red de redes se han perfilado varios campos de posible conflicto debido a la ausencia de reglas suficientemente claras. Hay quienes consideran que basta con legislar, aunque el problema es de mayor complejidad debido a las características únicas de Internet.

Cuando en la red de redes comenzaron a reproducirse textos y fotografías elaborados para otros medios, especialmente impresos, nadie se quejó de tráfico con sus derechos de autor. Sin embargo, a medida que Internet se ha mercantilizado, o ha estado dominada por expectativas de comercialización cada vez mayores, los creadores de contenidos de toda índole buscan que se reconozca y, cuando sea posible, se pague su autoría.

Existen convenciones internacionales y legislaciones que extienden el reconocimiento de los derechos de autor a los formatos digitales, en cualquier modalidad. Además, se ha avanzado en la creación de instituciones capaces de registrar con acuciosidad a los propietarios domicilios electrónicos a fin de reconocer los derechos patrimoniales sobre ellos, en los sitios web. En México, la Ley Federal del Derecho de Autor, vigente desde diciembre de 1996, reconoce la obra reproducida o almacenada, “por medios electrónicos, que permitan al público leerla o conocerla visual, táctil o auditivamente.”⁴

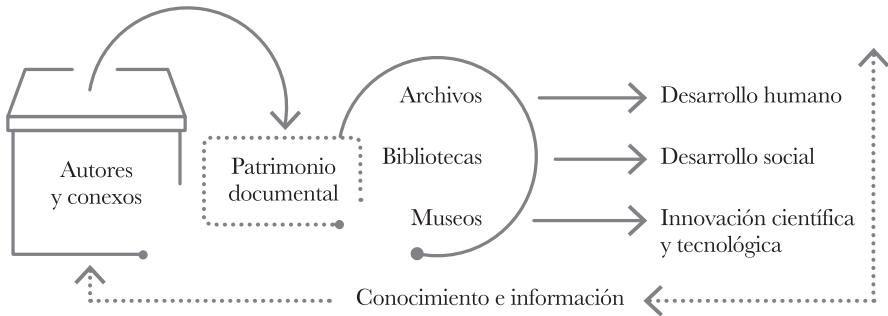
La premisa que se presenta radica en que cuando las comunicaciones se hacen públicas y forman parte de los recursos comunes, materialmente también se integran al patrimonio documental, en donde estarán organizados y dispuestos en acervos bibliográficos, archivos e, incluso, museos. Así, los da-

⁴ Raúl Trejo Delarbre, “Derecho, delitos y libertades en Internet”, en *Derecho a la información y derechos humanos: Estudios en homenaje al maestro Mario de la Cueva*, de Jorge Carpizo y Miguel Carbonell (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000), 377-97.

tos bibliográficos y metadatos digitales dan cuenta de colecciones y repositorios dispuestos para los usos educativos, de investigación y de esparcimiento en beneficio de la sociedad y como sustento del derecho a la información.

Esto es, mientras que por un lado autores y editores continúan produciendo e intentan recuperar los costos invertidos en la edición y publicación mediante la explotación natural de la obra, por el otro, los usuarios y las bibliotecas buscan satisfacer necesidades de información, conocimientos y esparcimiento a través de servicios de lectura e investigación de contenidos e información, vertida en las obras, tanto impresas como digitales, que forman parte de los catálogos de librerías, bibliotecas, centros de documentación y repositorios digitales que se encuentran disponibles.

FIGURA 1. LOS RECURSOS COMUNES COMO ELEMENTOS DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL



FUENTE: elaboración propia.

Al ser función esencial de las bibliotecas adquirir y coleccionar las fuentes documentales, organizarlas y ponerlas a disposición de los usuarios, justamente es que se vinculan los derechos de autor con las bibliotecas, puesto que los servicios tienen como propósito permitir el acceso a la información, lo cual lleva a una complejidad en torno a las interacciones entre derechos patrimoniales y morales de las obras, con respecto a las necesidades de los usuarios de las bibliotecas.

La posibilidad de equilibrar las prerrogativas de los autores y conexos con las de bibliotecas y usuarios se ha discutido y analizado abundantemente. Con la aparición de Internet y el apogeo de los recursos digitales el derecho de autor ha tenido que adaptarse a la realidad de las nuevas formas de información y comunicación en relación con el acceso, la transferencia, la divulgación y uso de la gran variedad de fuentes y su exponencial crecimiento.

La protección, que se enfoca en salvaguardar los derechos patrimoniales y morales de los autores, a través de la titularidad de prerrogativas exclusivas y temporales sobre el dominio de sus obras, ha tendido a flexibilizarse en virtud de la necesidad de beneficiar a la sociedad con la puesta a disposición del conocimiento, que apoye de manera más abierta a la educación, el desarrollo y la información de la sociedad.

II. LOS TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE EL DERECHO DE AUTOR

Los tratados⁵ y convenios internacionales sobre propiedad intelectual han ido modelando la estructura del sistema de derechos de autor y de propiedad industrial en el mundo.

Dada su propia naturaleza, pocas disciplinas jurídicas cuentan con tan elevado número de tratados internacionales como el derecho de autor: México se cuenta entre los países dignatarios de un buen número de ellos. Entre los documentos específicamente elaborados sobre esta materia y que son administrados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, deben citarse los siguientes: Convención por la que se Establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual de 1967, modificada en 1979 (Convención OMPI); Convención de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas de 1986, con diversas revisiones y con una modificación efectuada el 1979 (Unión de Berna)... Administrada por la UNESCO: Convención Universal sobre Derecho de Autor, revisada en París el 24 de julio de 1971... Aun cuando no versan especialmente sobre derecho de Autor, también están vigentes en México los siguientes acuerdos comerciales que en su parte final contienen capítulos sobre propiedad intelectual: Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC); Tratado de Libre Comercio entre México, la República de Colombia y la República de Venezuela; Tratado de Libre Comercio entre México y la República de Costa Rica y Tratado de Libre Comercio entre México y la República de Bolivia. Igualmente, tiene vigencia el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.⁶

⁵ Según el texto vigente de la Ley sobre la Celebración de Tratados (1992), el concepto de “tratado” refiere al “convenio regido por el derecho internacional público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y uno o varios sujetos de Derecho Internacional Público, ya sea que para su aplicación requiera o no la celebración de acuerdos en materias específicas, cualquiera que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromisos”. Artículo 2o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

⁶ Jesús Rodríguez y Rodríguez, “Derechos de autor”, en *Enciclopedia jurídica mexicana* (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004), 389 y ss.

En esta oportunidad resulta necesario precisar cuál es el conjunto de instrumentos internacionales relativos a la propiedad intelectual que de manera específica abordan la protección de los derechos de autor, y que han impactado la legislación nacional sobre la materia. Así, la lista de la tabla 1 muestra la relación cronológica de los tratados internacionales que México ha celebrado sobre el tema desde el siglo pasado hasta la fecha.

TABLA 1. TRATADOS Y CONVENIOS VIGENTES EN MÉXICO
 SOBRE DERECHO DE AUTOR

<i>Título del instrumento internacional</i>	<i>Lugar de celebración, fecha de adopción y entrada en vigor en México</i>
Convención sobre Propiedad Literaria y Artística	Buenos Aires 11 de agosto de 1910 23 de abril de 1964
Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas	Washington, D. C. 22 de junio de 1946 26 de mayo de 1947
Convención Universal sobre Derecho de Autor	Ginebra 26 de septiembre de 1952 12 de mayo de 1957
Acta de Bruselas que Completa la Convención de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas del 9 de septiembre de 1886, completada en París, en 1896, Berlín 1908, Berna 1914 y Roma 1928	Bruselas 26 de junio de 1948 11 de junio de 1967
Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Acta de París)	París 24 de julio de 1971 17 de diciembre de 1974
Convención Universal sobre Derecho de Autor revisada en París el 24 de julio de 1971	París 24 de julio de 1971 31 de octubre de 1975
Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor	Ginebra 20 de diciembre 1996 6 de marzo de 2002
Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso	Marrakech 27 de junio de 2013 30 de septiembre de 2016

FUENTE: elaboración propia con datos de: aplicaciones.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php.

Es importante reiterar que, desde esta perspectiva, la adopción de un sistema internacional de propiedad intelectual implica la salvaguarda de las obras del intelecto y la creatividad de la humanidad, lo que permite establecer como premisa que tales productos culturales existen, física y digitalmente, en bibliotecas, archivos y repositorios, localizados en los países que se han adherido al instrumento internacional de referencia.

En el contexto internacional la Organización Internacional de la Propiedad Intelectual (OMPI) es la responsable de coordinar los regímenes de la propiedad intelectual de los diferentes países, así como de promover la elaboración de normas y un ordenamiento jurídico internacional en el campo de la protección de propiedad intelectual. Por su parte la Organización Internacional de Comercio (OMC) administra el acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) de 1994, relativo a los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

Como se observa, la protección internacional de la propiedad intelectual ha evolucionado significativamente, especialistas en estos asuntos han identificado tres etapas significativas:⁷

- 1) La era de la Unión de París y de la Unión de Berna. Tras la entrada en vigor en la década de 1880 del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial (Convenio de París) y del Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (Convenio de Berna), los Estados parte en ambos convenios formaron la Unión de París y la Unión de Berna para administrar los dos convenios. Los Estados parte de esos dos tratados de propiedad intelectual fundacionales han suscrito una serie de convenios de propiedad industrial basados en el Convenio de París. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) también contribuyó activamente a promover la protección internacional de los derechos de autor.
- 2) La era de la OMPI. En 1967, las partes contratantes del Convenio de París y del Convenio de Berna firmaron el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad intelectual. Esto condujo a la creación de la OMPI en 1970, con sede en Ginebra (Suiza). En 1974, la OMPI se convirtió en uno de los organismos especializados de las Naciones Unidas.

⁷ Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China, *Fundamentos de propiedad intelectual: Preguntas y respuestas para estudiantes* (China: Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China-OMPI, 2019), 16-7.

- 3) La era de la OMC. Creada durante las negociaciones de la Ronda de Uruguay en 1994. Las negociaciones culminaron con la firma de un conjunto de acuerdos, entre ellos, el Acuerdo ADPIC, administrado por la OMC, el cual ha tenido un profundo impacto en la protección internacional de la propiedad intelectual, ya que los miembros de la OMC deben acatar el Acuerdo sobre los ADPIC, que prevé un mecanismo eficaz de supervisión y solución de controversias.

Así, se puede observar que el Convenio de Berna protege los derechos de autores de obras literarias, artísticas y científicas, ha sido revisado a lo largo de los años, y la mayoría de los Estados miembros de la OMPI pertenecen al Acta de 1971.

El Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT), adoptado en 1996, actualiza la protección de los derechos de los autores de obras literarias, artísticas y científicas en la era digital, especialmente los derechos de difusión pública a través de Internet.

El Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, tiene por objeto fomentar la adopción y armonización de las limitaciones y excepciones para permitir la creación y la transferencia transfronteriza de obras en formatos accesibles a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso.⁸

Es conveniente mencionar que desde sus orígenes el sistema internacional de protección de los derechos de autor se ha consolidado bajo la base de ciertos principios, a continuación, referimos los que se han considerado sustanciales para este análisis:

- *Principio del trato nacional*. Un país debe conceder a los nacionales de un país extranjero la misma protección que a sus propios nacionales.
- *Principio del trato de la nación más favorecida*. Toda ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedida por un miembro a los nacionales de cualquier otro país se concederá inmediata e incondicionalmente a los nacionales de todos los demás Estados miembros.
- *Principio de la independencia de la protección*. La adquisición y la protección de derechos en un país están sujetas a las leyes de ese país solamente, y no a las influencias de otros países miembros.
- *Principio de normas mínimas de protección*. Se entiende que las normas de protección prescritas en un tratado internacional deben servir de

⁸ *Ibidem*, 18.

base para los países miembros, quienes pueden aumentar voluntariamente el grado de protección o ampliar su alcance.

- *Principio de interés público.* La protección y el ejercicio de los derechos de propiedad intelectual han de conciliarse con el interés público, y se ha de mantener un equilibrio entre los intereses de los titulares de los derechos y los del público en general. En los convenios de propiedad intelectual, la protección del interés público a menudo se logra mediante un sistema que proporciona flexibilidad en la aplicación de los derechos de propiedad intelectual, como la concesión de licencias obligatorias de patentes y las limitaciones y excepciones al derecho de autor.⁹

En estos instrumentos multinacionales ya figura de forma explícita la potestad de los Estados miembros de plasmar en sus marcos jurídicos restricciones al derecho de autor bajo ciertas premisas fundadas en el principio de interés público. Al respecto, el artículo 10 del Tratado de la OMPI indica que “las Partes Contratantes podrán prever, en sus legislaciones nacionales, limitaciones o excepciones impuestas a los derechos concedidos a los autores de obras literarias y artísticas”.

Con el propósito de equilibrar y satisfacer ciertas necesidades de acceso y utilización de las obras protegidas, anteponiendo el interés público al derecho de autor, el Convenio de Berna, el Acuerdo sobre los ADPIC y los Tratados Internet de la OMPI permiten a los miembros establecer limitaciones y excepciones al derecho de autor y los derechos conexos, siempre que las limitaciones y excepciones se limiten formalmente a: 1) ciertos casos especiales; 2) que no atenten a la explotación normal de la obra, y 3) que no causen un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o del titular del derecho.

Tal conjunto de condiciones se denomina “regla de los tres pasos” y resulta una condicionante equilibradora que balancea el derecho de autor con el interés público. Así, de cumplirse las tres disposiciones, el uso de obras y materiales sujetos a derecho de autor o derechos conexos no exige la autorización del titular del derecho ni el pago de alguna regalía, lo cual establece un nivel de equilibrio tangible entre los intereses de autores y el de los usuarios de las obras del patrimonio documental existente.

Hoy en día, las tecnologías de la información y la comunicación han modificado radicalmente las condiciones de circulación de las obras y servicios, así como los medios de acceso a las obras protegidas y su utilización. La relación

⁹ *Idem.*

entre los creadores, la sociedad y los usuarios de obras protegidas ha experimentado un cambio considerable. Aunque los llamados “tratados Internet”, aprobados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual han permitido una adaptación real de la protección de los derechos de los autores y otros derechohabientes, todavía queda un largo camino por recorrer. Los autores, los artistas e intérpretes, las industrias culturales, las sociedades de gestión colectiva, los proveedores de acceso y de servicios, los libreros, los científicos, los consumidores, los gobiernos, los legisladores y las organizaciones internacionales tienen por delante un largo trecho que recorrer antes de que se consiga adoptar, con un espíritu de mutua comprensión, un marco jurídico eficiente que convenga a las sociedades del conocimiento. Esta tarea considerable y apremiante debe ir acompañada por una labor de educación de los consumidores —especialmente los más jóvenes— para promover el respeto de los derechos de todas las personas que contribuyen con su talento creativo al progreso científico y cultural del conjunto de la humanidad.

El derecho de autor se basa en la idea de que el interés de dispensar una protección a las obras de creación y a sus creadores se equilibra mutuamente con el interés que ofrece el hecho de garantizar las libertades fundamentales y los intereses del público. Este equilibrio se deriva precisamente de uno de los principios fundamentales del derecho de autor: la promoción del progreso de las ciencias y las artes y la difusión de la cultura. La UNESCO reconoce la importancia de lograr un justo equilibrio entre los intereses de los titulares de los derechos y los intereses de los usuarios cuando las obras y las representaciones son objeto de una explotación en el universo digital en ámbitos como la enseñanza, la investigación científica, las bibliotecas, la difusión de la información o las necesidades de los deficientes visuales.¹⁰

A continuación, se da cuenta del conjunto general de restricciones al derecho de autor que, en materia de bibliotecas y actividades educativas y de investigación, se han instrumentado en los diversos marcos jurídicos que han armonizado sus legislaciones nacionales en atención a los compromisos acordados en términos de los propios tratados internacionales.

III. LAS LIMITACIONES Y EXCEPCIONES EN BENEFICIO DE LAS BIBLIOTECAS

La OMPI, en el *Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos* ha concluido que

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Hacia las sociedades del conocimiento*, 95.

...los términos específicos de las excepciones en beneficio de las bibliotecas son muy reveladores de las relaciones entre la legislación de derecho de autor y los servicios bibliotecarios en diferentes países. Ya que estas disposiciones no se limitan simplemente a regular las actividades de las bibliotecas, sino que son un reflejo de los objetivos culturales, históricos y económicos. Por lo que a veces esos objetivos son contradictorios unos con otros. Las limitaciones permiten a las bibliotecas ciertos usos de las obras protegidas por derecho de autor, al mismo tiempo que establecen límites y condiciones para proteger los intereses de los titulares del derecho de autor, de los editores y de otros derechohabientes.

...

[El estudio reporta que] el hecho de que un país prevea una determinada excepción, así como los detalles de sus términos, suele depender de muchos factores que influyen en el proceso de crear y promulgar las leyes... Las excepciones y muchas leyes de derecho de autor en gran parte del mundo se basan en su mayoría en los requisitos y disposiciones del Convenio de Berna y de otros acuerdos multinacionales.¹¹

En el plano internacional, se observa que, en general, las excepciones y limitaciones al derecho de los creadores y productores para beneficio de los servicios de bibliotecas corresponden con el enfoque derivado del tipo de bibliotecas que reúnen las condiciones pertinentes para adaptar la aplicación normativa referente a la excepciones, el tipo de obras que se puede copiar, la posibilidad de recurrir a medios digitales para la reproducción, la compensación por usos de las obras y el pago por servicios bibliotecarios.

Una visión panorámica de las disposiciones que existen se detalla a continuación:

- 1) Excepciones generales para la copia efectuada por bibliotecas.
- 2) Excepciones para los fines de investigación y estudio:
 - a) Excepciones generales por las que se permitan copias para usuarios;
 - b) Excepciones por las que se permite hacer copias de todo tipo de obras a efectos de investigación o estudio;
 - c) Excepciones limitadas a tipos específicos de obras a efectos de investigación y estudio, y
 - d) Excepciones por las que se permite “poner a disposición” copias a efectos de investigación y estudio.
- 3) Excepciones para fines de preservación y sustitución.

¹¹ Kenneth D. Crews, *Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos* (Ginebra: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2008), 14 y ss.

- 4) Suministro de documentos o prestamos interbibliotecarios.
 - a) Excepciones para la copia de préstamos interbibliotecarios, y
 - b) Excepciones para el suministro a otras bibliotecas.
- 5) Elución de medidas tecnológicas de protección.

El razonamiento sobre la generación de las restricciones al derecho de autor se atribuye al

...aumento de las bibliotecas, la expansión de la tecnología informática y la proliferación de servicios bibliotecarios que han contribuido a aumentar la necesidad de excepciones en el marco de la legislación sobre derechos de autor para permitir a las bibliotecas efectuar copias de muchas obras a efectos de investigación, preservación y otros fines. Por esas razones, las disposiciones aplicables a las bibliotecas han pasado a ser relativamente comunes en la legislación sobre derechos de autor; así como diversas y complejas a medida que los países han [tenido que] hacer frente a las dificultades del contexto de los servicios bibliotecarios, así como a las expectativas cambiantes de los titulares del derecho de autor y de los editores.¹²

Corresponde ahora remitirnos a la legislación en México para verificar el nivel de excepción que se ha plasmado en beneficio de bibliotecas y sus usuarios en actividades propias de educación e investigación.

IV. LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR

La Ley tiene por objeto la salvaguarda y promoción del acervo cultural de la Nación; la protección de los derechos de los autores, de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los editores, de los productores y de los organismos de radiodifusión, en relación con sus obras literarias o artísticas en todas sus manifestaciones, sus interpretaciones o ejecuciones, sus ediciones, sus fonogramas o videogramas, sus emisiones, así como de los otros derechos de propiedad intelectual.

La protección que otorga se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fiadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión. El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna.

¹² Crews, *Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos*, 14 y ss.

La “fijación” es considerada como la incorporación de letras, números, signos, sonidos, imágenes y demás elementos en que se haya expresado la obra, o de las representaciones digitales de aquellos que, en cualquier forma o soporte material, incluyendo los electrónicos, permita su percepción, reproducción u otra forma de comunicación.

El análisis de esta situación, entre derecho de autor, las bibliotecas y los usuarios nos lleva a revisar el conjunto de limitaciones y excepciones en beneficio de las bibliotecas que se han incorporado al derecho de autor en el contexto nacional, que permitan identificar las excepciones al derecho autorral interno para facilitar el acceso a los recursos de información y plataformas tecnológicas sobre una base de certeza jurídica de las actividades de las bibliotecas y de los usuarios.

Al respecto, debemos de tener en cuenta que el régimen de los servicios de bibliotecas en México tiene como misión atender de manera

...gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo, así como ofrecer acceso a los servicios de consulta de libros impresos y digitales, y otros servicios, como orientación e información, que le permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar conocimiento en todas las ramas del saber.¹³

Esta premisa es fundamental, ya que el acervo y los servicios de información que las bibliotecas ofrecen a la sociedad tienen derechos de autor de carácter moral y patrimonial¹⁴ que se deben respetar para no rebasar los márgenes jurídicos de la propiedad intelectual en el país.

El derecho de autor no es un derecho absoluto, tiene limitaciones de orden patrimonial y excepciones de tipo moral, por ejemplo, la limitación por causa de utilidad pública que permite la publicación o traducción de obras necesarias para el adelanto de la ciencia, la cultura y la educación nacionales.

El artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) establece la limitación a los derechos patrimoniales mediante la previsión de casos en los que las obras ya divulgadas podrán utilizarse sin autorización del autor y sin remuneración, siempre que no se afecte la explotación normal ni se altere la obra, citando invariablemente la fuente.

La casuística del precepto incorpora: la cita de textos; la reproducción de artículos; la reproducción de partes de una obra para la crítica y la inves-

¹³ Ley General de Bibliotecas, 1988, publicada el 21 de enero de 1988. Última reforma publicada: 19 de enero de 2018.

¹⁴ Véanse los artículos 21 y 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor, referentes a los derechos morales y patrimoniales, respectivamente.

tigación científica; la reproducción de una obra para uso personal y privado sin fines de lucro, la reproducción por instituciones, dedicadas a la educación y la investigación; la reproducción para fines judiciales, la reproducción de dibujos y audiovisuales y la publicación sin fines de lucro de obras para personas con discapacidad.

Mención especial merece referirnos a la excepción otorgada a las bibliotecas y archivos para la reproducción de una sola copia, por razones de seguridad y preservación, siempre y cuando ésta se encuentre agotada, descatalogada y en peligro —de desaparecer.

Todo lo anterior nos permite interpretar que las bibliotecas, al ser consideradas instituciones dedicadas a la educación e investigación, también podrían beneficiarse de la reproducción de una copia para uso educativo y de investigación.

Se observa también, sin embargo, que tratándose de la utilización de las colecciones para los servicios de préstamo y consulta, y el acceso a obras digitales para atender los requerimientos y solicitudes de los usuarios, las responsabilidades de las bibliotecas no están del todo claras, generándose un vacío legal que pone en entredicho la certeza jurídica de los servicios proporcionados por las bibliotecas.

En razón de los adelantos tecnológicos y la información digital, la LFDA armoniza, en el capítulo quinto, las limitaciones relativas a las medidas tecnológicas de protección, al respecto es importante destacar el artículo 114 quater que considera lícitas las acciones de elusión o evasión de una medida tecnológica cuando las realice el personal de una biblioteca con el único fin de decidir si se adquieren ejemplares de la obra.

Muy plausible ha resultado la armonización de nuestra legislación interna respecto del Tratado de Marrakech, mediante el cual se consideran lícitas las actividades realizadas, sin fines de lucro, con el objeto de hacer accesible una obra en lenguajes y formatos especiales para personas con discapacidad.

En concreto, la visión panorámica de las excepciones que se perciben en torno a las limitaciones en beneficio de las bibliotecas mexicanas puede describirse de la siguiente manera:

- El establecimiento de dispositivos jurídicos que permitan a las bibliotecas hacer copias de las obras de su acervo para servicios bibliotecarios aún no están claramente especificados.
- La posibilidad de hacer copias para fines educativos y de investigación ya está plasmada en la ley, pero es necesario ampliar la limitación en cuanto a la finalidad de la copia.

- Hacer copias para fines de preservación está permitido, sin embargo, hace falta ampliar la limitación para hacer posible la sustitución de obras en el acervo y la reproducción de obras para depósito de ejemplares en otras bibliotecas, para su envío en calidad de préstamo interbibliotecario con el fin de suministrar la copia a un usuario externo.
- Es necesario también analizar la conveniencia de eximir a las bibliotecas más ampliamente de la prohibición de eludir las medidas tecnológicas de protección, y no solamente para la decisión de la adquisición respectiva.

Como se sabe, en la actualidad se han multiplicado las plataformas, sitios *web* y redes donde se alojan soportes multimedia, libros electrónicos y una gran variedad de recursos de información que se han convertido rápidamente en repositorios de divulgación de información y conocimientos, de tal forma que las bibliotecas que se dedican a la preservación, difusión, acceso y préstamo de los contenidos en las distintas áreas del saber, dependen sustancialmente de ellos para continuar ofreciendo sus servicios a la sociedad.

Es por ello que, en el orden jurídico, las bibliotecas y sus usuarios deben contar con un basamento jurídico explícito para alcanzar sus objetivos sociales e individuales, a efecto de no incurrir en prácticas contrarias al espíritu consagrado en los criterios legales nacionales e internacionales respecto de las nuevas tecnologías de información y conocimiento.

Es conveniente, además, garantizar el derecho de todos a buscar y encontrar información y fortalecer las habilidades para utilizarla, lo que significaría contribuir a través de las bibliotecas para que las personas puedan tomar mejores decisiones sobre cómo enfrentar la cotidianidad y cabildear con el gobierno en definir mejores políticas públicas en estos temas.

México tiene una estructura bibliotecaria sólida, pero desarticulada sistémicamente; no obstante, es necesario que más bibliotecas ayuden a otras que carecen de recursos para desarrollar habilidades y encontrar nuevas posibilidades de abordaje en los desafíos del futuro incierto, y así potenciar su rendimiento en todos los ámbitos.

El desarrollo humano y social requiere del acceso a la información, el cual se sustenta en conectividad, igualdad, habilidades y derechos. Para que el acceso a los conocimientos sea significativo y una realidad para todos, el desempeño debe ser sólido en todos esos indicadores.

Por supuesto que la certeza jurídica debe establecer también las bases éticas y responsabilidades de bibliotecarios y archivistas que deberán con-

ducirse honorablemente a efecto de no corromper la función pública del servicio bibliotecario nacional.

Finalmente, los nuevos paradigmas y retos en las bibliotecas estriban en ampliar la posibilidad de que las bibliotecas cuenten con medios lícitos para satisfacer las necesidades de los usuarios en términos del acceso al conocimiento.

En conclusión, se puede afirmar que la Ley Federal del Derecho de Autor está equilibrada en términos generales con las prerrogativas de los derechos morales y patrimoniales; sin embargo, hace falta ampliar las posibilidades a través de otros servicios, como el préstamo interbibliotecario y las reproducciones para fines educativos y de investigación, eso obliga a establecer un marco regulatorio al respecto.

Es conveniente establecer una política pública de aprovechamiento y apertura de conocimientos e información para beneficio de la sociedad.

V. BIBLIOGRAFÍA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE CHINA.

Fundamentos de propiedad intelectual: Preguntas y respuestas para estudiantes. China: Administración Nacional de Propiedad Intelectual de China-Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2019.

CAMPOS, Mariana, Carlos Ignacio Gutiérrez y Albero Saracho Martínez. *La propiedad intelectual como motor de la competitividad en México*. México: IDEA, 2012.

CREWS, Kenneth D. *Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos*. Ginebra: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, 2008.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA. *Hacia las sociedades del conocimiento*. París: Unesco, 2005.

RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, Jesús. "Derechos de autor". En *Enciclopedia jurídica mexicana*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2004.

TREJO DELARBRE, Raúl. "Derecho, delitos y libertades en Internet". En *Derecho a la información y derechos humanos: Estudios en homenaje al maestro Mario de la Cueva*, de Jorge Carpizo y Miguel Carbonell, 377-97. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.

TENDENCIAS LABORALES DE LOS RECURSOS HUMANOS EN BIBLIOTECAS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Federico HERNÁNDEZ PACHECO*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Tendencias laborales en las bibliotecas*.
III. *Conclusiones*. IV. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

La pandemia por SARS-CoV-2 generó una serie de adaptaciones o cambios laborales en las organizaciones e instituciones de todo el mundo. Más allá de la tecnología que logró permear en todos los ámbitos de la vida cotidiana, logramos constatar que todo el contexto de crisis mundial nos llevó hacia un espiral de innovación constante para subsistir como organizaciones útiles para la sociedad, justificando, por un lado, los recursos que invierte el Estado o la iniciativa privada con presupuestos públicos o privados, y, por otro lado, evitando en la medida de lo posible la reducción de salarios y prestaciones, o en algunos casos, los despidos masivos.

En efecto, la creatividad y la innovación; el desarrollo de competencias básicas, sobre todo distintivas (*hard skills* y *soft skills*); la comunicación organizacional; el valor de la información científica o especializada proveniente de fuentes fiables; la modificación de infraestructuras e instalaciones y la alineación de procesos para aprovechar mejor los recursos disponibles; el establecimiento de alianzas estratégicas y la generación de ingresos adicionales; la

* Doctor en Bibliotecología y Ciencias de la Información por la Universidad Complutense de Madrid. Es investigador en el Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de Información de la UNAM, donde además ha sido, durante siete años, jefe de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas. Correo: federicohp@unam.mx. ORCID: [0000-0001-6881-843X](https://orcid.org/0000-0001-6881-843X).

evaluación o medición del impacto de los productos y servicios; la visibilidad de nuestra organización para atraer nuevos públicos y sobre todo el reconocimiento y la motivación hacia el personal, son algunos de los escenarios que ha propiciado el nuevo mundo del trabajo en el que ahora nos encontramos.

Las bibliotecas, en su carácter de organizaciones públicas o privadas que se rigen por un ambiente laboral cambiante y diverso, lograron establecer múltiples acciones que aceleraron su ingreso y posicionamiento en un entorno totalmente diferente al que estábamos acostumbrados.

II. TENDENCIAS LABORALES EN LAS BIBLIOTECAS

Las bibliotecas tradicionalmente han sido instituciones que pertenecen a sistemas organizacionales más amplios, lo que quiere decir que dependen de otras áreas o departamentos para cumplir uno de sus objetivos y metas fundamentales, como la atención a un público determinado. No obstante, interactuar con otras áreas que se localizan en el organigrama de una institución no es una labor sencilla, ya que implica comprender que todo se encuentra interrelacionado en todos los niveles que componen a una organización. Aquí nos remitimos a la teoría de Karl Ludwig von Bertalanffy, quien desde el campo de la biología desarrolló la Teoría de sistemas aplicable, a las ciencias sociales, particularmente al campo de la administración organizacional y de los recursos humanos. Bertalanffy concebía a un sistema de una empresa, institución o sector social, como un sistema que es similar a la naturaleza con la que funciona el ser humano.¹ Así mismo, Bertalanffy parte del pensamiento de la Grecia clásica donde se veía al cosmos y sus componentes como un todo, dirigiéndose en armonía hacia un fin determinado, de tal forma que todos los componentes de un sistema interactúen para dicho fin.²

Opuesto a lo anterior, la biblioteca tradicional es la que permanece aislada o no integrada totalmente con las áreas o sectores que son estratégicos para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, se encuentra trabajando en un entorno que no es interdisciplinario.

¹ Robert Hiscock, "Paradigm Lost? A Historical Review of the Application of Systems Theory to Public Relations Since 1975", *Public Relations Inquiry* 8, núm. 3 (2019): 208, <https://doi.org/10.1177/2046147X19872239>.

² Ludwig von Bertalanffy, *General System Theory Foundations, Development, Applications*, citado en Luis Alfredo Valdés Hernández, "El enfoque de análisis de sistemas y la administración para la calidad", *Revista Contaduría y Administración*, núm. 195 (1999): 49-63.

Por ello, la biblioteca que se visualiza en la actualidad es aquella que está vinculada permanentemente con todas las áreas al interior y al exterior de la organización, en un esquema de comunicación y participación continua, logrando importantes beneficios como la visibilidad, siempre necesaria en un contexto donde la supervivencia de algunas bibliotecas se encuentra en las mesas de análisis y discusión.

En este sentido, la lectura siempre ha estado vinculada con el quehacer y misión de la biblioteca. En sus diferentes formatos y cantidad de temas, los libros son uno de los principales atractivos para un público que desea obtener información general o especializada con fines de investigación, solución de problemas, aclaración de dudas o simplemente tener mayores conocimientos y un espacio de libre entretenimiento.

La lectura es, como dice Gabriel Zaid, la esencia de la vida literaria, una actividad totalmente mental y en ocasiones sumamente solitaria, aunque también la lectura puede vivirse como un diálogo, compartiendo experiencias de lo que gusta, o no, acerca de los textos consultados. Y en ese diálogo y soledad, abunda Zaid, podrá iniciarse o ampliarse la actividad intelectual de escribir en solitario, en grupo, con intervalos diversos, por gusto o por labor profesional.³

De igual forma, actualmente las bibliotecas ofrecen dispositivos electrónicos en los que se revisan y analizan textos mediante pantallas que previamente son seleccionados por bibliotecarios y especialistas de diversas áreas del conocimiento. Las bibliotecas, señala Roger Chartier:

...deben también ser un instrumento que permita a los nuevos lectores encontrar su camino en el mundo digital que los desconcierta. Pueden desempeñar un papel fundamental en el aprendizaje de las técnicas capaces de asegurar a los más desprovistos de los lectores el dominio y uso de la nueva oferta textual. La comunicación electrónica de los textos no transmite por sí sola el saber necesario para utilizarla, ni protege contra los errores y las falsificaciones. El lector navegante del mundo digital corre el peligro de perderse en un mar textual sin faro ni puerto.⁴

Precisamente esta es una de las nuevas labores de la biblioteca: interactuar con los usuarios para que obtengan información digital fiable y de alta calidad, derivada de publicaciones que pasan por un proceso editorial revisado por especialistas. Además de facilitar el uso de plataformas y con-

³ Gabriel Zaid, “Organizados para no leer”, *Revista de Economía Institucional* 17, núm. 32 (junio de 2015).

⁴ Roger Chartier. “Libros y lecturas. Los desafíos del mundo digital”, *Revista de Estudios Sociales*, núm. 64 (2018): 119-124.

tenidos que podrían resultar poco “amigables” para aquellos que no se les facilitan las nuevas tecnologías. En la actualidad, una tendencia de la biblioteca es la organización continua de talleres, cursos, visitas guiadas virtuales y presenciales, conferencias, conciertos y otras actividades que impliquen una amplia oferta de actividades académicas y culturales.

Para el desarrollo de esas actividades, las bibliotecas han permanecido con espacios destinados al resguardo de los acervos, a la consulta, a la oferta de servicios y al trabajo bibliotecario. Es así como Faulkner-Brown, arquitecto especialista en edificios de bibliotecas, sugirió en la década de 1970 que las construcciones bibliotecarias deben ser: *a)* flexibles; *b)* abiertas; *c)* accesibles; *d)* sencillas; *e)* económicas; *f)* seguras; *g)* expandibles; *h)* amigables; *i)* organizadas, y *j)* variadas e indicativas.⁵

Estos principios de Faulkner-Brown nos indican una serie de características esenciales que aún se contemplan en las bibliotecas de hoy en relación con la adaptación de espacios, la accesibilidad o la funcionalidad, así como el ahorro de gastos de mantenimiento, realizando adaptaciones o cambios con un mínimo de inversiones, pero contemplando la seguridad de las personas, las colecciones e infraestructura, y manteniendo el orden como principio básico para realizar trabajos de calidad.

No obstante, los principios se han enriquecido: la biblioteca moderna es ahora multifuncional, con espacios donde interactúan las personas a nivel colectivo e individual, con una variedad de servicios que hacen que la arquitectura sea diversa y acorde con las demandas de la comunidad a la que atiende. Precisamente, durante la pandemia se lograron, en algunos casos, espacios abiertos y ventilados que hoy posibilitan la realización de actividades o servicios académicos y culturales amplios que requieren áreas con múltiples funciones.

Además, la biblioteca debe ser un lugar cómodo, facilitando el acceso a sus instalaciones con rampas, guías, pasamanos o elevadores, con un agradable ambiente para el trabajo, rodeado de áreas equipadas con iluminación artificial o natural, así como áreas divididas para no interferir con otras actividades, o bien con los otros lectores. En efecto, un espacio cómodo incluye mobiliario ergonómico, alfombras especiales, ventanales ubicados en lugares de lectura, cubículos de estudio, espacios aislados del ruido y colecciones accesibles; aunque, definitivamente, la atención inmediata, precisa y profesional que otorga el personal propiciará un clima de trabajo y de servicio agradable.⁶

⁵ Harry Faulkner-Brown, Keyes D. Metcalf y Ralph E. Ellsworth (eds.). *Planning the academic library: Metcalf and Ellsworth at York* (Newcastle: Oriel, 1971), 33-37.

⁶ Federico Hernández Pacheco, “Principios sobre arquitectura para bibliotecas públicas”, en *La información: Perspectivas bibliotecológicas y distinciones interdisciplinarias*, de Jaime Ríos

La biblioteca también debe integrarse con su paisaje natural o urbano, tratando de adaptar su infraestructura, y abriendo, en la medida de lo posible, extensiones de sus servicios bibliotecarios, como áreas de lectura y espacios para la realización de actividades culturales.⁷ También, podrá tener obras de arte al interior de sus instalaciones como dibujos, esculturas, grabados y pinturas, que dan una identidad particular y propician la implementación de prácticas alusivas a las manifestaciones artísticas incluidas en la biblioteca.⁸

Ahora bien, la falta de espacio es uno de los grandes problemas que afrontan las bibliotecas. Para ello, una excelente planeación y organización de las áreas del trabajo son esenciales, por ejemplo, para no tener una saturación de colecciones. Cuando las áreas ya fueron diseñadas previamente sin tener en cuenta una adecuada planeación del crecimiento, lo ideal es mantener colecciones útiles y en constante revisión para su descarte o renovación, u optar por colecciones digitales correctamente almacenadas y organizadas, y, sobre todo, mantener esos conceptos “minimalistas” que dan una adecuada imagen de orden, amplitud e higiene.

Sin embargo, los recursos financieros son los que hacen posible que funcionen estas importantes instituciones, tanto para mantener su infraestructura, sus colecciones y sus servicios, como para brindar salarios a los recursos humanos, ya que éstos absorben una parte muy importante de los presupuestos. Habitualmente, los recursos que se invierten en bibliotecas dependen del Estado, es decir, del erario público, y ante el panorama post Covid que vivimos, entre otras situaciones adversas, los recursos que provienen de las arcas gubernamentales no solamente son insuficientes, sino que sufren recortes periódicos. Además de que este tipo de recursos públicos se localizan en esquemas centralizados y burocráticos, lo cual trae como consecuencia que no se otorguen oportunamente para atender las demandas de información y servicios que tienen las bibliotecas.⁹

En este contexto, podría implementarse la participación de la iniciativa privada y las donaciones civiles, pero la falta de información y voluntad para integrar estos mecanismos hace que sean escasos o nulos los apoyos que se

Ortega y César A. Ramírez Velázquez (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2015), 74.

⁷ *Ibidem*, 74 y 75.

⁸ *Ibidem*, 76.

⁹ Federico Hernández Pacheco, “Modelos alternativos de financiamiento para las bibliotecas públicas de México”, *Estudios en Derecho a la Información* 1, núm. 4 (2017), 3, <https://doi.org/10.22201/ijj.25940082e.2017.4.11518>.

reciben por parte de dichos sectores, por lo cual el desarrollo de las bibliotecas recae en el presupuesto gubernamental.¹⁰

La biblioteca actual, debe mantener alternativas de financiamiento que se logren mediante ingresos que provengan de programas de educación continua como diplomados, cursos y talleres, o a través del cobro de asesorías y consultorías para proyectos bibliográficos, como los avalúos, por ejemplo. Aunado a ello, Juan Fuentes Romero, de la Universidad de La Coruña propone la creación de círculos de amigos de la biblioteca; la organización de eventos sociales; la formalización de fundaciones o patronatos; la búsqueda de apoyos por parte del sector inmobiliario y la obtención de donaciones de empresas o de particulares.¹¹

Sabemos que la biblioteca es cada vez más una institución que satisface necesidades de información en diversos planos: académico, cultural, educativo, periodístico, jurídico, médico, etcétera. En efecto, “las bibliotecas, o cualquier otra unidad de información, tienen como misión o propósito satisfacer las necesidades de información del sector de la sociedad que le compete (investigadores, obreros, amas de casa, estudiantes, etcétera), ya que fueron creadas por la sociedad para este fin”.¹²

En lo esencial, más allá de la lectura, la información que proporciona la biblioteca mediante sus servicios coadyuva a la toma de decisiones en cualquier área de la vida personal o profesional, sea en el ámbito local o global.¹³ Por ello, una tendencia es que la biblioteca mejore la calidad de vida de las personas y ayude, mediante sus servicios y productos de información, a resolver problemas cotidianos. Las bibliotecas tienen una oportunidad como nunca antes de aumentar la calidad de vida de los ciudadanos, proporcionándoles un acceso libre y en condiciones equitativas a aquella información de alta calidad que apoye el crecimiento de las comunidades para que mejoren todas las esferas de su vida.¹⁴

¹⁰ *Idem.*

¹¹ Juan J. Fuentes Romero, *Las bibliotecas públicas: crisis, oportunidades y desafíos* (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Alfagrama, 2013), 241-2.

¹² Juan José Calva González, *Satisfacción de usuarios: la investigación sobre las necesidades de información* (México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2009), vii.

¹³ Estela Morales Campos, “La información en tiempos de guerra”, *HumanidadEsComunidad UNAM (blog)*, 14 de marzo de 2022, <http://www.humanidadescomunidad.unam.mx/la-informacion-en-tiempos-de-guerra/>.

¹⁴ Orlanda Jaramillo, “La biblioteca pública, un lugar para la formación ciudadana: referentes metodológicos del proceso de investigación”, *Revista Interamericana de Bibliotecología* 33, núm. 2 (2010), 312.

Debemos señalar que dichas acciones de impacto social hacen que la biblioteca tenga una mayor presencia y visibilidad en todos los sectores, entendiéndola desde la óptica organizacional o institucional, como la planeación y ejecución de mecanismos idóneos y estratégicos para que se conozca ampliamente a la institución, qué hace, quién lo hace y cómo lo hace, en beneficio de la sociedad en todas sus dimensiones.¹⁵ Hacer que nuestra biblioteca, sus servicios, colecciones y beneficios sean visibles en prensa, radio, televisión e Internet es fundamental en una era, como señala Sartori, totalmente multimedia, en la cual los medios de comunicación son numerosos y digitales, unificando la palabra, el sonido y las imágenes con realidades virtuales y simuladas.¹⁶

Finalmente, terminamos estas líneas como debimos empezar, destacando la labor del recurso más valioso de la biblioteca y de cualquier organización: el recurso humano, que hace la diferencia en cualquier sector, ya sea público o privado. El personal comprometido con su labor, resolviendo problemas cotidianos, innovando cada día y realizando trabajos de alta calidad, con el mínimo de errores, tendrá un reflejo en todas las áreas de la biblioteca y del servicio que otorga a sus usuarios. La doctora Martha A. Alles, especialista en dirección de recursos humanos, destaca que para que la gente trabaje eficientemente, genere un alto compromiso, una permanente lealtad y entusiasmo hacia su organización, su misión y sus objetivos, y, además, se sienta satisfecha en su trabajo, depende en gran medida de los siguientes factores:

- 1) La medida en que se compaginen las expectativas del individuo en relación con lo que la organización le puede dar y lo que él puede dar a la organización;
- 2) La naturaleza de lo que realmente se intercambia: dinero a cambio de tiempo laboral extra, satisfacción de necesidades sociales y de seguridad a cambio de más trabajo y lealtad, etc.¹⁷

Éstas son las tendencias que presentamos derivadas de la vinculación entre la teoría y la práctica. En el siguiente cuadro, podemos observar los diversos factores que analizamos en el presente trabajo sobre la biblioteca tradicional y aquellas tendencias que han incorporado y hecho realidad diversas instituciones en todo el mundo y que la pandemia ha revolucionado.

¹⁵ Mauricio Guerrero, “El posgrado en Comunicación de la Universidad Veracruzana, una alianza con trascendencia”, *Razón y Palabra* 4, núm. 16 (1999), <http://www.razonypalabra.org.mx/antiores/n16/posgradver16.html>.

¹⁶ Giovanni Sartori, *Homo Videns. La Sociedad teledirigida* (Buenos Aires: Taurus, 1998), 32.

¹⁷ Martha A. Alles, *Dirección estratégica de recursos humanos: Gestión por competencias*, 3a. ed. (Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Granica, 2015), 171-2.

CUADRO 1. DE LA BIBLIOTECA TRADICIONAL
 A LA BIBLIOTECA ACTUAL

<i>Biblioteca tradicional</i>	<i>Tendencias de la biblioteca actual</i>
Aislada	Participativa e integrada a la institución y a la comunidad
Solo para consulta y lectura	Está viva, con actividades académicas y culturales
Con instalaciones sencillas y austeras	Moderna, atractiva, que invita a entrar a sus espacios
Que solo depende del erario público o privado	Busca fuentes de financiamiento alternas
Solo satisface necesidades de información	Mejora la calidad de vida de las personas y resuelve problemas cotidianos
No visible	Visible en medios de comunicación y que forma parte de las agendas institucionales
Con personal profesional	Con personal proactivo, talentoso y entusiasta

FUENTE: elaboración propia (2022).

III. CONCLUSIONES

Las diversas tendencias laborales están logrando posicionar a una institución que existe desde el origen de las civilizaciones: la biblioteca; una institución que siempre ha apoyado la propagación de ideas, de conocimientos, de realidades y de utopías. En la actualidad se localiza bajo múltiples formas o denominaciones, tanto en empresas y gobiernos, como en los sectores educativos, de la salud, del derecho y de múltiples disciplinas. Se presentan como bibliotecas, centros de documentación, centros de información, archivos, etcétera, algunos aún permanecen estáticos o confundidos, otras van a la vanguardia por el liderazgo que practican diario y por el compromiso permanente de su gente. Los tiempos actuales demandan creatividad, innovación y, sobre todo, una gestión del talento eficiente que logre resultados inmediatos.

IV. BIBLIOGRAFÍA

ALLES, Martha A. *Dirección estratégica de recursos humanos: Gestión por competencias*. 3a. ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Granica, 2015.

- CALVA GONZÁLEZ, Juan José. *Las necesidades de información: Fundamentos teóricos y métodos*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2004.
- CALVA GONZÁLEZ, Juan José. *Satisfacción de usuarios: La investigación sobre las necesidades de información*. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2009. DOI: 10.22201/cuib.9786070205750e.2009.
- CHARTIER, Roger. “Libros y lecturas. Los desafíos del mundo digital”. *Revista de Estudios Sociales*, núm. 64 (2018): 119-24. <https://doi.org/10.7440/res.64.2018.09>.
- CHIAVENATO, Idalberto. *Administración de recursos humanos*. 5a. ed. Colombia: McGraw-Hill, 2000.
- FAULKNER-BROWN, Harry; Keyes D. Metclaf y Ralph E. Ellsworth (eds.). *Planning the academic library: Metcalf and Ellsworth at York*. Newcastle: Oriel, 1971.
- FUENTES ROMERO, Juan J. *Las bibliotecas públicas: Crisis, oportunidades y desafíos*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Alfagrama, 2013.
- GUERRERO, Mauricio. “El posgrado en Comunicación de la Universidad Veracruzana, una alianza con trascendencia”. *Razón y Palabra* 4, núm. 16 (1999). <http://www.razonypalabra.org.mx/antiores/n16/posgradver16.html>.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico. “Modelos alternativos de financiamiento para las bibliotecas públicas de México”. *Estudios en Derecho a la Información* 1, núm. 4 (2017): 3-37. <https://doi.org/10.22201/ij.25940082e.2017.4.11518>.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico. “Principios sobre arquitectura para bibliotecas públicas”. En *La información: Perspectivas bibliotecológicas y distinciones interdisciplinarias*, de Jaime Ríos Ortega y César A. Ramírez Velázquez, 65-82. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2015. https://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/CL252.
- HISCOCK, Robert. “Paradigm Lost? A Historical Review of the Application of Systems Theory to Public Relations since 1975”. *Public Relations Inquiry* 8, núm. 3 (2019): 201-23. <https://doi.org/10.1177/2046147X19872239>.
- JARAMILLO, Orlanda. “La biblioteca pública, un lugar para la formación ciudadana: referentes metodológicos del proceso de investigación”. *Revista Interamericana de Bibliotecología* 33, núm. 2 (2010): 287-313.
- RATNAYAKE, Chandima. “Evolution of Scientific Management Towards Performance Measurement and Managing Systems for Sustainable Performance in Industrial Assets: Philosophical Point of View”. *Journal of Technology Management & Innovation* 4, núm. 1 (2009): 152-61. <https://doi.org/10.4067/S0718-27242009000100014>.

SARTORI, Giovanni. *Homo Videns. La Sociedad teledirigida*. Buenos Aires: Taurus, 1998.

VALDÉS HERNÁNDEZ, Luis Alfredo. “El enfoque de análisis de sistemas y la administración para la calidad”. *Revista Contaduría y Administración*, núm. 195 (1999): 49-63.

ZAID, Gabriel. “Organizados para no leer”. *Revista de Economía Institucional* 17, núm. 32 (2015): 377-83. <https://doi.org/10.18601/01245996.v17n32.13>.

PROSPECTIVA LABORAL APLICABLE A LA NOM-035-STPS-2018: DIMENSIONES DEL NUEVO HUMANISMO LABORAL

José Alfredo DELGADO GUZMÁN*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Planteamiento del problema*. III. *Objetivo*.
IV. *Metodología*. V. *Desarrollo*. VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

La pandemia por SARS-CoV-2 cambió instantáneamente la interacción social y el entorno laboral en las instituciones y en las empresas públicas y privadas. El hogar y otros espacios se convirtieron en el principal lugar de trabajo.¹ Actualmente, es imprescindible transformar regulaciones y repensarlas en torno a la pospandemia, es decir, nuevas organizaciones. En las últimas décadas, varios documentos y ordenamientos internacionales han planteado un reto: atender los problemas comunes a escala global.² El punto de encuentro que actualmente sirve de referencia es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y adoptada por 193 Estados miembros desde finales de 2015. De la Agenda, el tema laboral ocupa el octavo lugar de diecisiete, después de los objetivos relacionados con la pobreza, el hambre en el mundo y la salud, entre otros. La creación de empleos de calidad seguirá constituyendo un gran desafío para casi todas las economías,³ para ello es necesario “promover políticas

* Universidad Nacional Autónoma de México. Correo: alfredo.delgado@unam.mx.

¹ Peter Cappelli, *The Future of the Office: Work from Home, Remote Work, and the Hard Choices We All Face* (Philadelphia: Wharton School Press, 2021).

² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, *Perspectivas de empleo de la OCDE 2019: el futuro del trabajo* (París: OCDE, 2019), <https://doi.org/10.1787/bb5fff5a-es>.

³ Comisión Económica para América Latina y el Caribe, *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe* (Santiago de Chile: CEPAL,

orientadas al desarrollo de actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, fomentar la formalización y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, e incluso el acceso a servicios financieros”, entre otros, para el siglo XXI.

A razón de lo anterior, el fin del artículo es reflexionar y generar líneas de investigación desde la perspectiva de la teoría organizacional para proponer en los centros de trabajo; formar en la conciencia de las futuras generaciones el desarrollo sostenible; exigir ejercicios para crear colectivamente, coproducir y colaborar, en la solución de problemas integrados en las metas y los indicadores de los objetivos mundiales. En México, estos parámetros los determina la NOM-035-STPS-2018 que, en relación con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), en concordancia con el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (CDESC)⁴ y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), dan seguimiento, además de atender, a la creciente demanda social de un trabajo digno⁵ (entendiéndolo como el ejercicio de la libertad del individuo y de colectividad como el derecho a decidir, la abolición al trabajo infantil y la inclusión en materia laboral).

En este contexto, se requiere una resignificación del “nuevo humanismo” y la delimitación de sus dimensiones en su campo de acción. Esta investigación hemerográfica abre discusiones sobre la posible aplicabilidad de la Norma 035 para medir el desempeño favorable del empleado en los centros de trabajo, esto a razón de que esta norma no exige certificación, ni contratación o participación de consultores, gestores o asesores, ya que en su contenido invita a que los empleados sean colaboradores y participen colectivamente en ésta. Resulta interesante y atractivo porque se empezarán a romper paradigmas en lo ocupacional, e impulsa la ciudadanía de los trabajadores en la participación laboral, ahora digital, y que, como narra Octavio Paz, la crítica sólo puede desplegarse en una sociedad que concibe a la libertad como un bien común de todos los ciudadanos,⁶ invitando a la toma de decisiones para la inclusión, la cual requiere del trabajo en conjun-

2019), <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40155-la-agenda-2030-objetivos-desarrollo-sostenible-oportunidad-america-latina-caribe>.

⁴ Ana Elena Badilla y Carlos Rafael Urquilla Bonilla, “El derecho al trabajo en el sistema interamericano de derechos humanos”, en *Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos del sistema interamericano* (San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009), 8, <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1498/interpretacion-principios-en-si-esp-2009.pdf>.

⁵ Badilla y Urquilla Bonilla, “El derecho al trabajo en el sistema interamericano de derechos humanos”.

⁶ Octavio Paz, *Vislumbres de la India* (Barcelona: Galaxia Gutenberg, 1997).

to y el compromiso de todos los actores involucrados en la evaluación del desempeño laboral, éstos como papel preponderante, por tanto, los niveles táctico y estratégico deben estar bien informados para lograr esta sinergia.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La crisis de paradigmas y la emergencia con visión a futuro requiere generar lugares de inclusión, por lo que el individuo busca recrear espacios tanto virtuales como físicos, y propone un marco de construcción destinado a garantizar la forma situada como aquella intervención crítica que problematiza los males que afectan a todos,⁷ ésta radica en que no se basa en la construcción del otro, sino en reinventarse a sí mismo, intentando probar formas o métodos desconocidos solo por el hecho de desafiarse, o para mejorar como persona, estas formas pueden ser variadas, como la inteligencia artificial,⁸ la autoconducción sin mediación del ser humano, interfaces de tipo neurochip, ingeniería neuro mórfica, métodos de escaneo cerebral, teletransportación, redes neuronales, criptografía cuántica, o vida en escenarios “inimaginables”, simplemente para rediseñar nuevos modelos fácticos⁹ que podríamos nombrar poshumanismo y avatares.

En consecuencia, esta discrepancia entre la persona, lo que rediseña, las nuevas necesidades y las actuales regulaciones, se presenta con algunos desafíos que para este capítulo se han definido como dimensiones del nuevo humanismo, que no solo observa la determinación de su comportamiento, sino nuevos programas laborales, políticas de empleabilidad, etcétera. Desde este punto de vista, hay dos aspectos que son determinantes en el cambio de paradigma y en la prospectiva laboral: la cuarta revolución tecnológica (industria 4.0) y el entorno VICA (volatilidad, incertidumbre, complejidad y ambigüedad) o VUCA¹⁰ (*volatility, uncertainty, complexity, ambiguity*, por sus siglas en inglés).

⁷ Aldo Ocampo González, coord. *Los rumbos de la educación inclusiva en los inicios del siglo XXI: Cartografías para modernizar el enfoque* (Santiago de Chile: Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva, 2015), <https://digibug.ugr.es/handle/10481/42351>.

⁸ Ronald Ashri, *The AI-Powered Workplace: How Artificial Intelligence, Data, and Messaging Platforms Are Defining the Future of Work* (Berkeley: Apress, 2020), <https://doi.org/10.1007/978-1-4842-5476-9>.

⁹ Iván Mejía, “Deconstruyendo el cuerpo humano”, en *El cuerpo post-humano: en el arte y la cultura contemporánea* (México: UNAM, Escuela Nacional de Artes Plásticas, 2005), 45-98.

¹⁰ Arturo Rodríguez-Castellanos, José María de Goñi Oslé y José Alfredo Delgado Guzmán, “Complejidad, personas y organización”, *XXVIII AEDEM International Meeting Tokyo* (European Academic Publisher, 2019) 629-50.

Para el tema laboral, las dimensiones del nuevo humanismo proponen una serie de desafíos estructurales que son de pronta atención, siendo éstos: cambios tecnológicos, económicos, políticos, sociales, generacionales, de salud mental, geopolíticos, de género, alimentarios, éticos y organizacionales, entre otros. Sin embargo, para hablar de cada dimensión se analizan oportunidades y habilidades, pero a la vez, factores de riesgo individuales y sociales. Repensar el futuro requiere de actitudes y aptitudes en escenarios orgánicos,¹¹ que nos dirigen a ejercer la acción laboral en instituciones y empresas públicas o privadas a nivel global.

III. OBJETIVO

Analizar las dimensiones del nuevo humanismo desde la perspectiva de la teoría organizacional, a través de una matriz comparativa que permita desarrollar una prospectiva aplicable a la NOM-035-STPS-2018, y que delimite las líneas de acción para el nuevo humanismo en el contexto laboral.

IV. METODOLOGÍA

Investigación cualitativa: método fenomenológico hermenéutico con la aplicación de la técnica de investigación documental hemerográfica.

Fuentes de información: la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Ley Federal del Trabajo (LFT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Banco Mundial; *elfinanciero.com.mx*, *jornada.com.mx*, *eleconomista.com.mx*, *milenio.com*, *imagenradio.com.mx*, *eje.com*, *forbes.com.mx*, *el pais.com*, *futurociudades.tec.mx*.

V. DESARROLLO

En México se considera al sistema social como un todo unificado y coordinado, según el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.¹² Éste presenta ejes, in-

¹¹ Richard L. Daft, *Teoría y diseño organizacional*, 10a. ed. (México: Cengage Learning, 2011).

¹² Secretaría de Gobernación, “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 12 de julio de 2019, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0.

cludidos en la acción de la administración pública, que se reflejan en el sistema de seguridad y de política social para el desarrollo sostenible y de la economía para el bienestar con el principio de dignidad, ahí se abordan temas como la creación de empleos, el fortalecimiento del mercado interno, la subsanación de las injusticias sociales y el impulso del crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica. En este orden de ideas, la STPS emitió el 23 octubre de 2019 la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018¹³ (NOM 035), relacionada con los aspectos laborales, entró en vigor, en su primera etapa, con carácter de obligatoria para todos los centros de trabajo. Ahondar sobre esta norma permite una retrospectiva y prospectiva sobre el análisis para definir aproximaciones teóricas que permiten crear los nuevos escenarios de ocupación e impulsar políticas y programas de acción hacia el desarrollo de habilidades ocupacionales.

La NOM 035, que desde 2018 se anticipa ante los escenarios emergentes en el marco de su estatuto, define dos elementos importantes que delimitan líneas de aproximación ante las dimensiones del nuevo humanismo en relación con su desempeño y su actuar, estas reflexiones son: el entorno organizacional favorable y el centro de trabajo. En el primero destaca uno de los criterios de inclusión, el sentido de pertenencia con la participación comprometida regulada por la LFT a fin del desempeño de las personas; y para el otro elemento hace hincapié en la actividad de la relación de trabajo en un espacio determinado.

Ante la crisis, los nuevos paradigmas visualizan y transforman espacios para la colaboración, trae consigo la aparición de plataformas cooperativas pertenecientes al hábitat laboral que están en constante desarrollo e investigación, creando sistemas de diálogo automático, capaces de funcionar en entornos situacionales abiertos y de traducción simultánea en tiempo real,¹⁴ lo que permite recrear debates, hacer consultas de temas técnicos, abrir discusiones e interactuar con personas de todo el mundo, logrando disrupción sin barreras institucionales, ya sean públicas o privadas.

La ciudadanía digital sitúa temas o discusiones como los diecisiete objetivos de la Agenda 2030, incluso puntos de vista para una nueva agenda de desarrollo, por ejemplo, el Proyecto Cero Harvard, el cual es una historia personal en plataformas como Conversación global,¹⁵ además de otros temas de interés común, todo con el fin de tomar posturas a ciertas temá-

¹³ Intitulada “Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención”.

¹⁴ José Manuel Iglesias Granda, reseña de *El empleo del futuro*, de Manuel Alejandro Hidalgo, *Razón y fe* 281, núm. 1444 (2020): 244-245.

¹⁵ Más información disponible en: <https://plataformaglobal.org/es/>.

ticas que afectan a todos. Un tema que sobresale entre la diversidad de temas globales es: “Crecimiento, transformación estructural y empleo en la agenda de desarrollo post 2015,” éste dio lugar a reuniones en Tokio en 2012, con aproximadamente ochenta participantes, entre investigadores, academia, sociedad civil, gobiernos, comercios, sindicatos, el sector privado y organizaciones internacionales; además de reuniones informativas sobre el crecimiento y el empleo en la agenda de desarrollo post 2015, en Nueva York, en el mismo año. Estas reuniones se transmitieron por *webcams* y en Twitter a nivel mundial para permitir una mayor participación de las partes interesadas. Los debates de interés fueron: empleo y medios de vida; el crecimiento, la diversificación y el cambio estructural; desarrollo dirigido hacia la globalización, la sostenibilidad y el crecimiento económico.¹⁶ Es así que posibles o viables soluciones se discuten, y actualmente las universidades están preparando en este ámbito a los futuros tomadores de decisiones. Como parte de la pertinencia laboral hay proyectos de los que destacan los siguientes: proyecto cero de Harvard, laboratorio global de ideas¹⁷ y foros de debate como los simuladores TECMUN, los cuales representan organismos enfocados en la optimización de la calidad de vida humana en diversos aspectos a nivel mundial, desde foros con temáticas sociales y humanitarias, hasta los especializados en seguridad internacional y justicia penal y temas de aspecto laboral.¹⁸

Algunas comunidades virtuales flexibilizan las tecnologías para emplearlas como espacios de diálogo,¹⁹ y, en tal virtud y para vincular acciones de esta magnitud y expandirlo al ámbito laboral, estas actividades se han expandido utilizando el llamado “*crowdsourcing*” o colaboración colectiva, a las que recurren una gran cantidad de personas en busca de ideas y apoyo.²⁰

¹⁶ Varios autores, *Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible* (Nueva York, Naciones Unidas, 2013), https://www.un.org/es/sg/pdf/hlp_report_post2015_sg.pdf.

¹⁷ Howard Gardner, “Proyecto Zero Harvard: Una historia personal”, *Uaricha. Revista de Psicología* 16, núm. 30 (2016): 1-25.

¹⁸ Protocolo oficial de TECMUN, adaptado por Nuria Vidal, Armando Daniel Navarro, Javier Márquez y Vanessa Arroyo, 2021, https://www.tecmun.org/_files/ugd/d5e8e9_f64d0a606d994192bf7affa797b7db41.pdf.

¹⁹ Erandy Gutiérrez García, “Propuesta de un diseño de gestión de la innovación educativa en la Escuela Nacional del Colegio de Ciencias y Humanidades en vías de adaptación en aproximaciones del Modelos Híbrido para la educación media superior”, *Memorias Congreso Internacional de Innovación Educativa 2020* (México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2021).

²⁰ Richard E. Susskind, *El futuro de las profesiones: Cómo la tecnología transformará el trabajo de los expertos humanos* (Zaragoza: Teell, 2016).

Al respecto, Casas y Luna señalan que, el problema central parece ser el de articular las diversas capacidades, voluntades e iniciativas con un sentido estratégico.²¹ A razón de esto, la necesidad de crear lugares de diálogo deben ser respaldadas, y el desarrollo de los espacios son una necesidad que demanda el modelo de gobierno corporativo de la *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)* y del grupo de los veinte (G20),²² así como la identificación de cimientos de un buen gobierno.

El ser humano se ha inspirado frecuentemente en la naturaleza para desarrollar la tecnología, esto se conoce como biometismo, es una combinación de naturaleza con inteligencia artificial, y ha inspirado el desarrollo de la robótica, por ejemplo, los avatares en los proyectos privados de la empresa Virbela.²³ Primeramente, el ser humano se considera como una persona con poder de raciocinio, es decir, aquella que posee conciencia sobre sí misma y que cuenta con su propia identidad. En el ámbito del derecho, una persona es todo ente que, por sus características, está habilitado para tener derechos y asumir obligaciones en sistemas complejos determinados por el entorno organizacional. En este sentido, la Prospectiva Laboral; la cuarta revolución tecnológica (Industria 4.0) y el entorno denominado VICA (Volatilidad, Incertidumbre, Complejidad y Ambigüedad) o VUCA, por sus siglas en inglés (Volatility, Uncertainty, Complexity, Ambiguity),²⁴ aunado a la inteligencia emocional, la creatividad y la innovación, son aspectos y representaciones que nos apoyan para hacer mucho más fácil la toma de decisiones ante sistemas complejos y podamos concentrarnos donde realmente aportemos valor a la sociedad. La Revolución Tecnológica, por su parte, trajo consigo una serie de inventos de última generación, entre los que podemos destacar: la robótica, la realidad virtual, la inteligencia artificial y la realidad aumentada; sin embargo, también es de reconocer que estas tecnologías causan miedo entre los que están al margen de las TIC.

En relación al entorno VICA, debemos estar conscientes de lo siguiente: la volatilidad, hace alusión a la gran cantidad de cambios producidos y a la gran velocidad a la que se suceden estos; la incertidumbre se refiere a la incapacidad para predecir los eventos o acontecimientos que se van a dar en el

²¹ Rosalba Casas y Matilde Luna, *Gobierno, academia y empresas en México: hacia una nueva configuración de relaciones* (México: Plaza y Valdés-UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1997).

²² OCDE, *Principios de gobierno corporativo de la OCDE y del G20* (París: OCDE, 2016), <http://dx.doi.org/10.1787/9789264259171-es>.

²³ Más información disponible en: <https://www.virbela.com/>.

²⁴ Rodríguez-Castellanos, de Goñi Oslé y Delgado, “Complejidad, personas y organización”.

futuro; la complejidad se trata de la dificultad para entender el contexto, o distinguir entre causa y efecto; finalmente, la ambigüedad alude a la posibilidad de que algo pueda entenderse de diferentes maneras y no comprender claramente las relaciones entre los distintos elementos que componen el entorno.

En el tema laboral, las dimensiones del nuevo humanismo, considero que, proponen una serie de desafíos estructurales, a partir de los aspectos de la prospectiva laboral, que son de pronta atención, siendo éstos: cambios tecnológicos, económicos, políticos, sociales, generacionales, de salud mental, geopolíticos, de género, alimentarios, éticos y organizacionales, entre otros. Sin embargo, para hablar de cada dimensión, se deben de analizar las oportunidades, fortalezas y habilidades, pero a la vez, factores de riesgo individuales y sociales; repensar el futuro requiere de actitudes y aptitudes en escenarios orgánicos,²⁵ estas son estructuras de organización flexible que funcionan de manera circular o en red, se pueden emplear o ejercer en su acción laboral en instituciones y empresas públicas o privadas a nivel global.

Lo anterior es notable porque para medir el desempeño y que sea además favorable, requerimos modelos que, en la discusión de este texto, observaremos que son demandados por el mismo sistema, pero no solo esto, sino requieren que sean disruptivos. También cabe resaltar el término “persona”, aunque ya fue conceptualizado, más adelante se retoma en la conceptualización de trabajador; esta puede estar representada en estos nuevos escenarios favorables como los bien conocidos avatares, desarrollándose en oficinas virtuales, semipresenciales o presenciales, conocidas como “trabajo líquido”, “*life long learnig*”, “trabajo en equipo”, “trabajo en remoto” y “comunicación digital”.

El Trabajo líquido se delimita como oficina central, oficina Satélite, *home office* (casa), *coworking* (trabajo colaborativo con profesionales de otras empresas), cafetería, restaurantes (cualquier lugar); el *life long learning* o aprendizaje permanente o de toda la vida, como la búsqueda de conocimiento continua, voluntaria y automotivada por razones personales o profesionales; el trabajo en equipo que nos lleva a trabajar con personas de distintas personalidades y perfiles, pero obteniendo el mejor resultado posible de esa colaboración; el trabajo en remoto como la habilidad de colaborar y de cooperar a distancia en otros idiomas y, muy posiblemente, con diferencias culturales; así como la comunicación digital que nos orienta a manejar de una forma hábil e inteligente los conocimientos como nuevos medios de comunicación internos (intranet, chat, video llamadas, etcétera) y externos (redes sociales, sitio *web*, redes profesionales, etcétera).

²⁵ Daft, *Teoría y diseño organizacional*.

Por otra parte, otro factor a resaltar es el psicosocial, ya que determinará el comportamiento a medir en el desempeño laboral establecido por este mercado. Es por esto, y con base en su objetivo, que esta norma es de vanguardia en comparación con cualquier otra a nivel internacional. Pero, increíblemente para muchas entidades e instituciones es aún desconocida, y para otras ha generado confusión en cuanto a la aplicación. Por eso, primero es necesario delimitar cómo se relaciona la persona con las dimensiones del nuevo humanismo, establecidas en la NOM 035. Ahora, la norma dicta las obligaciones del empleador, parte de los aportes de esta investigación para la viable aplicabilidad de la norma es que estas pueden ejecutarse mediante un proceso de gestión, mencionado en acciones a seguir por la misma norma, este proceso de gestión incluiría las siguientes etapas: planear, evaluar, prevenir, coordinar, controlar, ejecutar; asimismo, los empleados retribuyen en este proceso con su colaboración, compromiso y obligaciones reguladas por la LFT, ante el derecho al trabajo digno. Lo anterior se podría distribuir en tres políticas de acción que delimitarían las relaciones entre la persona y las dimensiones del nuevo humanismo que permitirán la medición del desempeño laboral, y éstas son las siguientes:

- La primera es la *dimensión del ambiente organizacional* (la relación de la persona). El centro y la autoridad de trabajo debe medir y dar seguimiento al clima laboral, integrando en esta relación los cambios tecnológicos, políticos, geopolíticos, éticos, estructurales y organizacionales, en los que para esta propuesta es urgente el rediseño de los nuevos escenarios emergentes. Estos evaluarían el desempeño en cuanto al alcance del mercado laboral.
- La segunda es la *dimensión de responsabilidad social* (dimensión de la persona). Se toman en cuenta factores económicos y sociales, análisis de valuación, elementos étnicos/raciales, liderazgo, condiciones de trabajo y el proceso de gestión contemplado en la norma. Esta dimensión previene la violencia laboral, mediante el sentido de pertenencia, colaboración, compromiso y participación en los centros de trabajo.
- La tercera integra factores generacionales, y es la *dimensión del desempeño personal*. Toma en cuenta factores psicológicos, emocionales, psicosociales, de autogestión, de género y alimenticios. Aquí, la NOM 035 identifica los componentes psicosociales, y la no identificación y nula prevención de estos recaen en un factor de riesgo al medir el desempeño laboral de las actitudes y aptitudes del puesto. Esta NOM 035 define los factores de riesgo psicosocial como aquellas

condiciones que afectan la salud física, emocional, psíquica y de bienestar social al trabajador y repercuten en el desarrollo adecuado de su actividad laboral. En consecuencia, algunos de estos factores de riesgo permiten elaborar análisis cualitativos que resulten en valorar oportunidades y habilidades, pero a la vez, componentes de riesgo individuales y sociales como la violencia laboral al trabajador, el equilibrio trabajo-familia, el estrés grave, los trastornos de ansiedad, la falta de liderazgo, la pertinencia laboral, entre otros. Y aunque en la norma se contemplan las acciones y medidas para contrarrestar los factores de riesgo, parece importante ahondar en estos, ya que son los factores que propician algunas de las condiciones peligrosas e inseguras en el ambiente de trabajo y afectan la competitividad de las organizaciones. A continuación se enuncian algunos de ellos:

- a) Violencia laboral al trabajador: pueden ser amenazas, intimidación o acoso psicológico.
- b) Equilibrio trabajo-familia: mantener el apoyo para atender asuntos familiares, en relación con actividades de integración familiar y jornadas de trabajo.
- c) Estrés grave: son las condiciones y herramientas de trabajo que inciden negativamente en la salud de los trabajadores, ocasionando enojos severos, enfermedades agudas o crónicas. Lo anterior desde mi punto de vista.

México es el país con mayor estrés laboral, y un estudio de la Organización Internacional del Trabajo revela que 41% de las personas que trabaja en casa se sienten estresadas.²⁶

- d) Trastornos de ansiedad: en un entorno inhibitorio se generan trastornos por la carencia de certeza, por lo que las nuevas generaciones capacitadas desarrollarán habilidades de pensamiento abstracto para hacer frente y tomar decisiones en diversos entornos, por ejemplo, el dinámico (volatilidad, incertidumbre, complejidad, ambigüedad), el de la revolución tecnológica (automatización, es implementar tecnológicamente tareas repetitivas), el de la inteligencia artificial (ciencia que mediante un *software* razona, explica, describe y predice datos, información y hechos), el de la realidad virtual (es la inmersión que originan los espacios de interacción de lenguaje y diseño visual que conecta mediante su interfaz con el individuo en un

²⁶ “Estudio: Estrés laboral en México 2021”, *OCCMundial (blog)*, 1o. de octubre de 2021, <https://www.occ.com.mx/blog/estres-laboral-en-mexico/>.

- mundo inimaginable y genera en el usuario una desconexión con lo físico), el de la realidad aumentada (que son objetos virtuales superpuestos en el entorno del mundo real y el mundo real se mejora con objetos digitales) y el del aprendizaje automático (que es la combinación del entorno virtual y el entorno de realidad aumentada en un proceso de reconocimiento algorítmico de aprendizaje continuo predictivo).
- e) Falta de liderazgo o “liderazgo Zero”:²⁷ identificado como el jefe o directivo, que da órdenes contradictorias, sin claridad en las tareas, comunicación ineficaz, carencia de apoyo, inexactitud de orientación al personal a su cargo, aquellos que muestran indiferencia ante las situaciones de conflicto; el problema radica en un narcisismo individual que recae en lo social.
 - f) Pertinencia laboral: es el vínculo o brecha, según corresponda, entre la educación superior y el mercado laboral en los que se analizan factores para lograr indicadores que midan esta relación. Este factor es imprescindible para lograr un entorno organizacional favorable.

Como ya se ha leído anteriormente, las áreas de oportunidad en un análisis cualitativo requieren de vicisitudes que definan líneas de acción. Entre las fortalezas mencionadas en la NOM 035 se pueden observar elementos que, para Malon,²⁸ caracterizan a la inteligencia colectiva, y que a su vez generan culturas de colaboración interna en los grupos, este tipo de cultura organizacional desarrolla en sus integrantes la mejora de habilidades profesionales para coadyuvar a las dimensiones del nuevo humanismo y generan valor intrínseco para el logro de propósitos del centro de trabajo. Estas habilidades son: creatividad, comunicación y carácter.

En todo centro de trabajo debe haber una filosofía organizacional que aliente valores, ética y estética, que determinan la cultura y comportamiento del centro laboral, que se refleja en las normas, instrumentos, signos y códigos; la cultura de colaboración, implícita en la NOM 035, propone como vertebra que los trabajadores sean parte de una comunidad; esto podría fomentar el sentido de pertenencia e inclusión y plasmarlo en un ideario colectivo, el ideario está dotado de cierta autonomía, tiene dinamismo y capacidad de desarrollo propios; no obstante, su mantenimiento siempre es tarea de los em-

²⁷ Iñaki Piñuel, *Liderazgo Zero* (Madrid-Barcelona-Bogotá-Buenos Aires-México-Londres-Munich: Lid, 2009).

²⁸ Thomas W. Malone, *Superminds: The Surprising Power of People and Computers Thinking Together* (Nueva York: Little-Brown Spark, 2018).

pleados y gestores para que exista esa reciprocidad que exige la norma. A este tipo de formas o de diseño organizacional se le dice “escenarios orgánicos”.

La filosofía organizacional no siempre es valorada adecuadamente por parte de la autoridad de trabajo, algunos la consideran una filosofía metódica y que es necesario declamar; sin embargo, si se trata como objeto de estudio genera líneas de investigación que buscan impulsar acciones de colaboración.

Los seres humanos interactúan, se corresponden y retribuyen conjuntándose en sociedad como un conjunto de personas integradas por intereses que los reúne, entre los que se encuentran, de modo invariable, su preservación y mantenimiento. Sería importante diversificar la idea de sociedad y comunidad a la de grupos o asociaciones fortuitas o temporales, unidas con fines de recreación. El concepto de “sociedad” es un campo grande de interacciones y fenómenos que deberán considerarse para alcanzar una descripción de la realidad o hecho social, las variadas y multiformes relaciones que forman parte de la vida de todo ser humano.²⁹ Dentro de ésta, las personas se descubren a sí mismas y desarrollan habilidades como la creatividad, esta juega un lugar importante en un ideario colectivo, sin olvidar que el sustantivo “idea” puede traducirse como “apariencia” o “forma”, y el sufijo “ario”, se usa para indicar un “lugar para guardar”, porque el ideario es un conjunto de ideas importantes de un movimiento, sociedad o de un autor. Se trata del repertorio de principios o máximas que constituyen la base de un determinado modo de pensar. El ideario, por lo tanto, es un modo de entender la realidad y de incidir sobre ella. Por esto, se constituye como una representación de lo real y, de manera simultánea, como un programa de acción que, al llevarse a cabo en los centros de trabajo, los empleados lo interiorizan de mejor forma.

Las empresas muchas veces elaboran y publican idearios que resumen su filosofía y los difunden en lugares visibles, este listado de axiomas es acordado por los directivos o responsables de la entidad y debe ser respetado por todos los integrantes. La creatividad es el alma de las estrategias innovadoras orientadas a la transformación, que puede generar innovaciones disruptivas, que se miden al tener un alto índice de utilización y, además, están relacionadas con mejoras sustanciales en la práctica. La creatividad se asocia con la capacidad de generar ideas, pero también puede considerarse la adaptación y mejora como parte del pensamiento creativo en un proceso de diseño de lenguaje visual disruptivo de paradigmas tradicionales.

²⁹ Henry Pratt Fairchild, *Diccionario de sociología* (México: Fondo de Cultura Económica, 1987).

Dado que la creatividad y la innovación no sólo es una capacidad, sino también una habilidad y actitud ante las personas y los hechos, el trabajador creativo posee características de las tres dimensiones del nuevo humanismo: es flexible, tiene dominio organizacional, social y personal. Si hablamos de innovación, también se hace énfasis en el desarrollo de habilidades de comunicación, ya que la actividad creativa, al innovar, genera nuevos símbolos, asocia nuevas relaciones y es transformadora, reconoce que hay otros seres con los que se relaciona y se enriquece el reconocimiento del otro en el marco de las relaciones interpersonales. He aquí que la habilidad de comunicación sea concebida como habilidad artística ya que, coincidiendo con Aguilar,³⁰ en la obra de arte la verdad que se da y se comunica en el diálogo es inagotable. De ahí su carácter de promesa. Esa es la fuente de la esperanza de que el ser humano no se reduzca a una especie de diálogo trunco. El esfuerzo por salir de sí hacia el otro, concediendo que quizá sea él quien tenga la razón, abre el horizonte esperanzado de un diálogo en el que siempre está presente la palabra y la presencia de los otros.

Para Octavio Paz,³¹ el diálogo entre el poeta y el santo es difícil, porque el primero, antes de hablar, debe oír a los otros, es decir, al lenguaje, que es de todos y de nadie;³² por eso, al conversar, el ser humano trasciende su límite, se hace diálogo, espera a que sea capaz de comprender más, de comunicar más. Por lo que las habilidades de comunicación en un profesionista son de suma importancia, para la formación de habilidades del carácter; ésta, que, según Honoré (citado en Frías),³³ divide la formación en dos aspectos: en exterior e interior.

La formación es un campo de estudio de interacciones humanas, donde las diferentes ciencias del hombre aportan nuevos conocimientos a las concepciones sobre las relaciones sociales, a la vez han encontrado en la formación un campo infinito para todas las experiencias por el hecho de no encontrarse definidas ni estructuradas. Es en este sentido que Aristóteles piensa la formación ontológicamente, desde la base de un proceso natural o técnico (determinaciones del entendimiento). Para Hegel, el hombre “es tan sólo un ser natural pero el hombre debe armonizar esta su doble vertiente,

³⁰ Luis Armando Aguilar, “La hermenéutica filosófica de Gadamer”, *Sinéctica. Revista Electrónica de Educación*, núm. 24 (2004): 61-64.

³¹ Paz, *Vislumbres de la India*.

³² Aguilar, “La hermenéutica filosófica de Gadamer”.

³³ Frías, Torres, “Formación para la generación de conocimientos. Un oficio incorporado”, XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires, 000-062, Asociación Latinoamericana de Sociología, 2009, <https://www.aacademica.org/000-062/2072>.

adecuar su singularidad a su dimensión racional o hacer que la última sea la dominante”,³⁴ debido a esta doble naturaleza, la problemática de la formación (*bildung*) constituye el aporte de autodescubrimiento del hombre por sí mismo. De esta manera, Kant³⁵ evoca al propósito como determinante del hacer, en este sentido, es intrínseco. Para Dumont (citado en Fabre),³⁶ el otro significado ético de la *bildung* consiste en que el cuidado de la originalidad debe convenir con las exigencias generales de la humanidad.

Se trata, por ejemplo, en Humboldt (citado en Labastida),³⁷ “de complejizar, de la unidad de la diversidad.” Coincidiendo con todo lo anterior, Pigliucci nos comparte que el estoicismo es una filosofía práctica, cuyo mensaje esencial es: no podemos controlar lo que nos pasa, pero sí cómo respondemos a ello;³⁸ esta unidad del ser y cómo nos relacionamos, es el carácter. Por tanto, el carácter forma parte de las habilidades socioemocionales que contribuyen al buen desempeño, y están estrechamente relacionadas con los factores psicosociales que nombra la NOM 035. Estas habilidades pueden ser: autorregulación y determinación, entre otras. Por lo que los factores de riesgo psicosocial mencionados en la NOM 035, bien pueden medirse favorablemente con el desarrollo de habilidades para el futuro, fundamentado en la construcción de líneas de investigación desde la perspectiva teórica organizacional. Dado lo anterior, continúa un análisis de contexto que soporte las bases de los escenarios emergentes.

Es importante destacar que todos los centros de trabajo están obligados a cumplir con una serie de disposiciones, dependiendo del número de trabajadores que tengan. Existen tres categorías para la aplicación de la Norma: de 1 a 15, de 16 a 50 y más de 50 trabajadores. Las medidas y acciones a tomar van incrementando de acuerdo con la categoría de la empresa o entidad.

En retrospectiva, antes de que entrara en vigor la segunda etapa de la NOM 035, llegó la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2, por tanto, la Secretaría de Salud fue la encargada de determinar todas las acciones necesarias para atender la emergencia por COVID-19. Asimismo, se emite un acuerdo para continuar el trabajo mediante el uso

³⁴ Georg Wilhelm Friedrich Hegel, *Escritos pedagógicos* (CreateSpace Independent Publishing Platform, 2016).

³⁵ Manuel Kant, *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (San Juan, Puerto Rico: Greenbooks, 2021).

³⁶ Michel Fabre, “Experiencia y formación: la *bildung*”, *Revista Educación y Pedagogía*, núm. 59 (2011): 215-25.

³⁷ Jaime Labastida, *Humboldt, ciudadano universal* (México: Siglo XXI, 1999).

³⁸ Massimo Pigliucci, *Cómo ser un estoico: Utilizar la filosofía antigua para vivir una vida moderna* (Barcelona: Ariel, 2018).

de tecnologías³⁹ y una *Guía de orientación jurídica por afectaciones derivadas del COVID-19*.⁴⁰ En esta *Guía* resalta el teletrabajo, pero como ya se vio en el desarrollo y el análisis de la discusión retrospectiva y prospectiva, el cansancio del trabajador es un factor de riesgo psicosocial, en consecuencia, la segunda etapa de la NOM 035, entró en vigor el 23 de octubre de 2020, la cual incluye la identificación y análisis de dichos factores; la evaluación del entorno organizacional; las medidas y acciones de control; la práctica de exámenes médicos y sus registros.

Sería muy significativo obtener resultados del desempeño laboral de este año; no obstante, la implementación ha sido difícil y se requiere capacitación para difundirla y aplicarla. Un gran reto es emplear a la población económicamente activa y buscar alternativas muy viables y prometedoras como la pertinencia laboral, crear políticas públicas, generar programas de capacitación para fomentar habilidades para el futuro, valorar puestos de trabajo, evaluar el desempeño del individuo con modelos de valuación de puestos para fomentar buenas prácticas de la NOM 035. Sin dejar a un lado, la importancia de recrear escenarios virtuales en donde se elaboren actividades rutinarias mientras el trabajador se forma, capacita y educa.

Después de estudiar lo anterior, revalorar la delimitación propuesta para las líneas de investigación ante las dimensiones del nuevo humanismo, es una acción urgente que da luz para nuevas investigaciones, además de los resultados que vayan mostrándose de la puesta en práctica de la norma en un grupo de enfoque o *focus group*, para que las dimensiones del nuevo humanismo organizacional, de responsabilidad social y personal, determinen un desempeño laboral favorable.

VI. CONCLUSIONES

En cuestión de meses se modificó la manera en la que los ciudadanos se relacionan con su contexto, y justo estas transformaciones muestran las carencias en materia laboral de igualdad y de inclusión que presenta el sistema global, incluso en los círculos más privilegiados. El *World Economic Forum* plantea que esta pandemia se convirtió en una oportunidad para recordar la importancia de las habilidades del futuro que se necesitan justo en crisis como éstas, siendo

³⁹ Secretaría de Gobernación, “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, *Diario Oficial de la Federación*, México, 31 de marzo de 2020.

⁴⁰ Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaría de Salud, *Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19* (México, 24 de abril de 2020).

estas la toma de decisiones informada, resolución creativa de problemas y, sobre todo, adaptabilidad. Desafortunadamente, la realidad es que la mayoría de las personas, tanto físicas como morales, no están preparadas para este cambio que deja ver que el acceso desigual a Internet es tan sólo uno de los muchos problemas que enfrenta el mercado laboral.

Las nuevas necesidades y las actuales regulaciones presentan algunos desafíos que para este capítulo se han definido como dimensiones del nuevo humanismo, que no solo observa la determinación de su comportamiento, sino nuevos programas laborales, políticas de empleabilidad, etcétera. Dos aspectos son determinantes en el cambio de paradigma en la prospectiva laboral: la cuarta revolución tecnológica (industria 4.0) y el entorno denominado VICA.

Para el tema laboral, las dimensiones del nuevo humanismo, considero, proponen una serie de desafíos estructurales a partir de los aspectos de la prospectiva laboral, que son de pronta atención, siendo éstos: cambios tecnológicos, económicos, políticos, sociales, generacionales, de salud mental, geopolíticos, de género, alimentarios, éticos y organizacionales, entre otros.

El contexto de pandemia que estamos viviendo está configurando tres expectativas que tenemos del trabajo decente y el crecimiento económico, siendo estas:

- 1) Han aumentado las exigencias de trabajo, mientras que al mismo tiempo se solicita adaptación de escenarios orgánicos. Estas demandas, en general, no consideran la heterogeneidad de herramientas virtuales o modalidades a distancia, ni las condiciones laborales, ni nuevos escenarios virtuales, en que los gestores o autoridad laboral contemplen como posible.
- 2) Se asumió que solo durante la pandemia el trabajo decente y crecimiento económico da capacidad para generar actividades *online* o a distancia, pero es cierto que después de dos años de confinamiento un nuevo modelo laboral aún no se propone. Se requiere planificar cuidadosamente el rol de cada dimensión del nuevo humanismo, evaluaciones de desempeño, retroalimentación y la modalidad en la que se trabaje, ya que se sigue realizando en condiciones de gran incertidumbre y en medio de una crisis. Los desafíos de esto lo plantea la NOM-035-STPS-2018, pero su aplicabilidad e implantación aún es un reto, pues el dominio técnico de esta herramienta requiere difusión.
- 3) Se desconoce cómo el contexto nacional e internacional influye en las evaluaciones de desempeño de los trabajadores para que sean

favorables. Todas las decisiones institucionales y nacionales influyen en el desempeño; sin embargo, se sigue pensando que el problema se centra en el ejercicio laboral, sin considerar los aspectos que organizan y dan dirección al centro de trabajo, es decir, el líder.

Las herramientas virtuales no funcionarán para todos, debemos buscar nuevas alternativas. Esto requiere de mayor flexibilidad, y, finalmente, cabe decir que con la aplicación de la NOM 35, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social espera impulsar la productividad, mejorar la competitividad y las condiciones del entorno organizacional de los trabajadores, de las entidades e instituciones públicas y privadas, lo cual incidirá, muy seguramente, en el crecimiento y desarrollo económico del país.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR, Luis Armando. “La hermenéutica filosófica de Gadamer”. *Sinéctica. Revista Electrónica de Educación*, núm. 24 (2004): 61-64.
- ASHRI, Ronald. *The AI-Powered Workplace: How Artificial Intelligence, Data, and Messaging Platforms Are Defining the Future of Work*. Berkeley: Apress, 2020. <https://doi.org/10.1007/978-1-4842-5476-9>.
- BADILLA, Ana Elena y Carlos Rafael Urquilla Bonilla. “El derecho al trabajo en el sistema interamericano de derechos humanos”. En *Interpretación de los principios de igualdad y no discriminación para los derechos humanos de las mujeres en los instrumentos del sistema interamericano*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009. <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1498/interpretacion-principios-en-si-esp-2009.pdf>.
- CAPPELLI, Peter. *The Future of the Office: Work from Home, Remote Work, and the Hard Choices We All Face*. Philadelphia: Wharton School Press, 2021.
- CASAS, Rosalba y Matilde Luna. *Gobierno, academia y empresas en México: hacia una nueva configuración de relaciones*. México: Plaza y Valdés-UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, 1997.
- COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. *La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile: CEPAL, 2019. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/40155-la-agenda-2030-objetivos-desarrollo-sostenible-oportunidad-america-latina-caribe>.
- DAFT, Richard L. *Teoría y diseño organizacional*, 10a. ed. México: Cengage Learning, 2011.

- “ESTUDIO: Estrés laboral en México 2021”, *OCCMundial (blog)*, 1o. de octubre de 2021, <https://www.occ.com.mx/blog/estres-laboral-en-mexico/>.
- FABRE, Michel. “Experiencia y formación: la *bildung*”. *Revista Educación y Pedagogía*, núm. 59 (2011): 215-25.
- FAIRCHILD, Henry Pratt, ed. *Diccionario de sociología*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987.
- FRÍAS, TORRES, “Formación para la generación de conocimientos. Un oficio incorporado”, XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires, 000-062, Asociación Latinoamericana de Sociología, 2009, <https://www.aacademica.org/000-062/2072>.
- GARDNER, Howard. “Proyecto Zero Harvard: Una historia personal”. *Uari-cha. Revista de Psicología* 16, núm. 30 (2016): 1-25.
- GUTIÉRREZ GARCÍA, Erandy. “Propuesta de un diseño de gestión de la innovación educativa en la Escuela Nacional del Colegio de Ciencias y Humanidades en vías de adaptación en aproximaciones del Modelos Híbrido para la educación media superior”. *Memorias Congreso Internacional de Innovación Educativa 2020*. México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, 2021.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. *Escritos Pedagógicos*. CreateSpace Independent Publishing Platform, 2016.
- KANT, Manuel. *Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. San Juan, Puerto Rico: Greenbooks, 2021. https://pmrb.net/books/kantfund/fund_metaf_costumbres_vD.pdf.
- LABASTIDA, Jaime. *Humboldt, ciudadano universal*. México: Siglo XXI, 1999.
- MALONE, Thomas W. *Superminds: The Surprising Power of People and Computers Thinking Together*. Nueva York: Little-Brown Spark, 2018.
- MEJÍA, Iván. “Deconstruyendo el cuerpo humano”. *El cuerpo post-humano: en el arte y la cultura contemporánea*. México: UNAM, Escuela Nacional de Artes Plásticas, 2005.
- OCAMPO GONZÁLEZ Aldo, coordinador. *Los rumbos de la educación inclusiva en los inicios del siglo XXI: Cartografías para modernizar el enfoque*. Santiago de Chile: Centro de Estudios Latinoamericanos de Educación Inclusiva, 2015. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/42351>.
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. *Perspectivas de empleo de la OCDE 2019: el futuro del trabajo*. París: OCDE, 2019. <https://doi.org/10.1787/bb5fff5a-es>.

- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. *Principios de gobierno corporativo de la OCDE y del G20*. París: OCDE, 2016. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264259171-es>.
- PAZ, Octavio. *Vislumbres de la India*. Barcelona: Galaxia Gutenberg, 1997.
- PIGLIUCCI, Massimo. *Cómo ser un estoico: Utilizar la filosofía antigua para vivir una vida moderna*. Barcelona: Ariel, 2018.
- PIÑUEL, Iñaki. *Liderazgo Zero*. Madrid-Barcelona-Bogotá-Buenos Aires-México-Londres-Munich: Lid, 2009.
- RODRÍGUEZ-CASTELLANOS, Arturo, José María de Goñi Oslé y José Alfredo Delgado Guzmán. “Complejidad, personas y organización”. *XXVIII AEDEM International Meeting Tokyo*. European Academic Publisher, 2019.
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”. *Diario Oficial de la Federación*. México, 31 de marzo de 2020.
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN. “Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”. *Diario Oficial de la Federación*. México, 12 de julio de 2019. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019.
- SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE SALUD. *Guía de acción para los centros de trabajo ante el COVID-19*. México, 24 de abril de 2020. <https://www.gob.mx/stps/documentos/guia-de-accion-para-los-centros-de-trabajo-ante-el-covid-19>.
- SUSSKIND, Richard. *El futuro de las profesiones: Cómo la tecnología transformará el trabajo de los expertos humanos*. Zaragoza: Teell, 2016.
- VARIOS AUTORES. *Una nueva alianza mundial: erradicar la pobreza y transformar las economías a través del desarrollo sostenible*. Nueva York, Naciones Unidas, 2013. https://www.un.org/es/sg/pdf/hlp_report_post2015_sg.pdf.

LA BIBLIOTECA NACIONAL, TRES COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD MEXICANA: ESTRATEGIAS Y DESAFÍOS

Pablo MORA PÉREZ-TEJADA*

Books are our guardians of memory, tutors
in language, pathways to reason, and our
golden gate to the royal road of imagination.

James H. BILLINGTON, “The Modern
Library and Global Democracy”¹

SUMARIO: I. *Función de la Biblioteca Nacional en un nuevo entorno de comunicación social.* II. *La Biblioteca Nacional de México y el depósito legal.* III. *Bibliografía.*

I. FUNCIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL EN UN NUEVO ENTORNO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Las bibliotecas siguen y seguirán siendo las mismas, con algunas modificaciones, a pesar de encontrarnos en un contexto crítico por la pandemia que nos acosa y nos recluye. La situación ha provocado emitir afirmaciones o enunciados grandilocuentes porque enfrentamos algunos cambios en las formas de comunicar y registrar nuestras experiencias y conocimiento a distancia; sin embargo, las bibliotecas, y de manera muy puntual las nacionales, en esencia, desarrollan funciones primordiales en los ciclos de cultura escrita decisivas que son parte inherente de procesos de fortalecimiento y avances de

* Biblioteca Nacional de México. Correo electrónico: mora@unam.mx.

¹ En Alice Crawford, ed., *The Meaning of the Library: A Cultural History* (Princeton University Press, 2015), <https://doi.org/10.2307/j.ctvc77j4p>.

nuestras sociedades: ordenar el conocimiento y preservarlo para ofrecer su acceso a los usuarios del presente y del futuro.

Las bibliotecas tienen varias funciones indispensables desde hace miles de años y hasta los tiempos modernos que vivimos ahora —una etapa vertiginosa de producción informativa (escrita, visual y sonora)—, no hay que esperar cambios radicales de sus funciones originarias; en todo caso hay que avanzar —repensar— en algunos sistemas y modulación de formas de trabajo que se vienen desarrollando paulatinamente desde hace varias décadas. Me refiero a cuestiones como saber crear nuevos sistemas selectivos de información temática y de fuentes confiables, o bien de promover una mayor especialización de la función del bibliotecario para orientar y guiar a usuarios en una cultura digital (bibliotecarios de enlace), también la de saber seleccionar temas de información en redes sociales o en documentación nacida en plataformas digitales; en el plano de los estudios bibliotecológicos y bibliológicos, saber ofrecer nuevas prácticas de lectura, sistemas de documentación controlada y de referencia, políticas y normas de preservación estratégicas, entre otras muchas formas de repensar esta oferta. Sin perder de vista que las necesidades de información del lector o usuario son el centro y eje detonador de muchos de estos desarrollos.

En efecto, la aceleración y cambios de los procesos de comunicación, generados por las tecnologías, ya tienen una respuesta procedente de las propias bibliotecas que buscan algo semejante a lo que sucedió en el momento de la invención de la imprenta, hace más de 500 años; ante la proliferación y la diversidad de la producción libresco se buscó la estabilidad de los textos, la generación y registro de fuentes confiables, en cualquiera de sus modalidades. En realidad, éste es uno de los desafíos más notables en los tiempos que corren dado que, a partir de la construcción de una tradición escrita e impresa segura, además de una información noticiosa veraz, es lo que nos ha permitido garantizar la pervivencia de una sociedad abierta y democrática, de sólidas instituciones independientes. Gracias a la relación entre la imprenta, los medios de comunicación confiables y la sociedad hemos podido sobreponer los “embates a la democracia”.²

Asimismo, es la sistematización de fuentes confiables de información lo que nos ayuda a adoptar eficientes y certeras estrategias en la toma de decisiones sobre una realidad objetiva. En otras palabras, la relación entre la producción y registro de fuentes escritas e impresas, en sistemas de organización veraces y estables, es la que permite sustentar las bases para la formación de ciudadanos, críticos e independientes, frente a las ame-

² Claudio Lomnitz, “Al borde del golpe”, *Nexos*, 2020.

nazas de *fakenews* (noticias falsas) y sistemas poco confiables, a través de la comunicación, principalmente, de las redes sociales. La proliferación de noticias falsas y la falta de la información objetiva, científica y crítica, repercute en las comunidades lectoras y debilita valores propios de la ciudadanía tales como la objetividad, tolerancia, la autonomía, los derechos humanos, entre otros.

Como quiera que sea, hay que recordar que esas nuevas tecnologías de la información se desprenden, en buena medida, de una serie de descubrimientos importantes en la ciencia que significaron, entre otras cosas, la ampliación de circuitos de comunicación a partir de reconocer que la información es materialidad y que, por lo tanto, es posible cuantificarla y medirla en términos matemáticos.³ Gracias al trabajo de científicos brillantes, como Alan Turing y Claude Shannon, entre otros, nos encontramos en una etapa de comunicación social de una inmediatez sorprendente, en una aldea global, que algunos sociólogos y filósofos han ubicado dentro de una sociedad postmaterialista en la que el mundo enfrenta nuevas paradojas. Mientras se ponderan otros valores antes poco visibles en la opinión pública,⁴ y que con las nuevas formas de información se han puesto de relieve al mismo tiempo, muchas de esas fuentes de información poco confiables contaminan los espacios de verdadera discusión crítica, además de que fracturan y opacan la realidad ante la impostura de otras realidades y otros hechos.

Es notable y evidente la tendencia con la que se produce información de poca calidad, sin sustento en fuentes verificables, con un impacto inmediato en la devaluación del trabajo profesional de opinión y, como consecuencia, en una verdadera ponderación de la formación educativa, media y superior universitaria. Por otro lado, en algunas sociedades es claro la disminución de la edición impresa y la preferencia por una información inmediata y de poca calidad reproducida en plataformas digitales. A pesar de todo, se trata finalmente de una parte de nuestra memoria, ya sea es-

³ James Gleick, *The Information: A History, a Theory, a Flood* (Nueva York: Vintage Books, 2011).

⁴ Me refiero a nuevas preocupaciones de valores culturales sociales surgidos de sociedades posmaterialistas, a saber, una feminización de la sociedad y la igualdad de género; una conciencia mayor sobre los alcances y usos del lenguaje; acciones afirmativas en torno a comunidades marginadas; un desarrollo más sustentable de la democracia; ponderación del espacio privado y expresiones individuales como formas de privilegiar la tolerancia frente al otro, los migrantes, los homosexuales; nuevas rutas culturales de la felicidad, entre otros. Véase Ronald F. Inglehart, *Cultural Evolution: People's Motivations Are Changing and Reshaping the World* (EUA, Cambridge University Press, 2018).

crita, visual y/o sonora, que no podemos eludir ni olvidar. Por ello resulta también susceptible, paradójicamente, de ser registrada y catalogada como parte de nuestra experiencia social. Sin embargo, esta recolección como la de otras fuentes de información segura, igualmente digitales y en redes sociales, por ser una producción inconmensurable y que rebasa nuestra capacidad de registro y almacenamiento, nos pone frente a otros problemas como la necesidad de su selectividad o el establecimiento de criterios de resguardo y preservación.

Por otro lado, desde sus aspectos materiales, se trata finalmente de documentos basados en la tradición escrita, visual y sonora, en realidad, de un nuevo tipo de “texto”, en su sentido más amplio del término, que añade a su catalogación un conjunto de metadatos esenciales para su identificación, interoperabilidad y recuperación. Con esto quiero decir que finalmente nos toca seleccionar y registrar todo este proceso, crear sistemas de estándares comunes y filtros abiertos, que responden a una evolución cultural y a un cause natural del hombre por fijar y recolectar su memoria como formas de permanencia y superación en sociedad.

II. LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO Y EL DEPÓSITO LEGAL

A la luz de este desarrollo y de las problemáticas en las formas de la producción documental, podemos retomar y sintetizar la misión de la Biblioteca Nacional de México (BNM) como aquella que se basa en tres objetivos fundamentales: 1) el compromiso de la recolección de todo lo editado y publicado en y sobre México, mediante la elaboración de catálogos profesionales de carácter nacional con fuentes veraces y confiables; 2) resguardar y preservar los materiales que constituyen su acervo, sean fuentes documentales escritas, sonoras o visuales para generaciones futuras, y 3) promover la difusión de esos acervos bibliográficos y hemerográficos patrimoniales mediante sistemas de acceso abierto y gratuito para garantizar el pensamiento crítico y democrático. Si bien, como dije, algunas de estas funciones requieren ser readaptadas —repensadas— con nuevos desarrollos tecnológicos y en un entorno social distinto, también es cierto que éstas deben ser armonizadas bajo instrumentos jurídicos claros, a partir de esos nuevos desafíos que nos impone la sociedad posmoderna. Puesto que una de las consecuencias más confiables de las bibliotecas es la de sustentar y garantizar valores en sociedades abiertas, críticas y democráticas, se trata entonces de que los mecanismos de la transmisión y la difusión de las fuentes de esa cultura estén

armonizados con marcos legales que garanticen una certera y transparente ejecución. En ese sentido, el *documento legal* más importante de las bibliotecas nacionales es el *decreto de depósito legal*, y por ello, una de las medidas más inmediatas es su actualización y regulación, tanto con las nuevas formas de producción digital como con los organismos administrativos de producción e industria documental y editorial, además de otras instituciones educativas y gubernamentales.

En otro orden de cosas, se requiere del establecimiento de políticas nacionales de resguardo y preservación adecuadas de los documentos patrimoniales, con normas y sistemas de buenas prácticas y catálogos colectivos, ante las amenazas de cambios climatológicos, pandemias, incendios, guerras, etcétera. Finalmente, es necesario asegurar el derecho a la información, gratuita y abierta, sin afectar la protección de los derechos de autor y artísticos o bien de datos personales en servicios generados y puestos para su consulta por la Biblioteca Nacional. En efecto, debemos crear y adecuar vías legales que den certeza jurídica a una serie de principios democráticos, basadas en las leyes de acceso a la información y a la tecnología, que exige una sociedad postmaterialista, con el objeto de alcanzar un funcionamiento más eficaz que asegure la difusión de los bienes documentales de información. En otras palabras, crear herramientas de información basadas en el patrimonio documental del país que garanticen los derechos de autor y comerciales en la esfera de nuestra producción impresa y digital.

El objetivo fundamental del Decreto del Depósito Legal es garantizar la recolección, organización, preservación y difusión de la memoria documental del país en el ámbito de la cultura escrita. El depósito legal contribuye a conformar el patrimonio cultural de la nación, que a su vez es parte del patrimonio cultural universal. Coadyuva a garantizar el acceso a la cultura y a la información como ejercicio efectivo de los derechos humanos y la preservación del patrimonio documental. Esta ley es base de las políticas, lineamientos, mecanismos y acciones que permiten proteger la producción documental nacional de manera permanente garantizando el posterior acceso a la misma.

Desde 1867 la Biblioteca Nacional de México (BNM) ha realizado esta tarea de manera permanente, y por ello, su razón de ser es, ante todo, una biblioteca patrimonial. De tal suerte, el depósito legal *es un instrumento que asiste a las bibliotecas nacionales* para garantizar el acceso universal y equitativo a la información. En años relativamente recientes, la UNESCO emitió un documento intitulado *Legislación sobre depósito legal*, el cual marcó algunas de las directrices más “actualizadas” en cuestiones relativas a las nuevas formas de edición y de expresión intelectual, artística o informativa. En esta edi-

ción, de París, publicada en 2000, se revisó, actualizó y complementó una publicación existente desde 1981.⁵

Estrategias y desafíos

Tomando en consideración algunos puntos y recomendaciones de estos documentos, me gustaría plantear y ahondar en tres de los desafíos que enfrentamos ante las necesidades de información de la sociedad mexicana, con el propósito de exponer algunas rutas que la Biblioteca Nacional de México ha adoptado como soluciones factibles. Estos problemas y soluciones se pueden enunciar en los siguientes puntos:

- a) Actualización de la Ley del Depósito Legal y, en su caso, su vinculación con la Ley General de Bibliotecas. Nuevas estrategias.
- b) Incremento porcentual de los materiales registrados en la bibliografía mexicana a través del depósito legal y el desarrollo de tecnologías de depósito electrónico. Articulación con organismos y direcciones administrativas de la producción editorial, impresa y digital
- c) El problema del almacenamiento y de la preservación digital. Nuevas políticas y normatividad: acceso abierto y gratuito.

A. La actualización del Decreto del Depósito Legal y su articulación con la Ley General de Bibliotecas

Si simplificamos el objetivo del depósito legal en México, podemos decir que consiste en la obligación que tienen los productores y editores del país de entregar, al menos, dos ejemplares de sus publicaciones (libros, periódicos y revistas, entre otros materiales bibliográficos) a una entidad depositaria que haya designado el Estado. Uno de los ejemplares se utilizará para su preservación, y el otro para su difusión y servicio.

Como se dijo, la finalidad del depósito legal es formar y organizar el patrimonio bibliográfico de la nación, así como preservarlo y permitir su consulta pública. Tanto la preservación como la elaboración del catálogo de la bibliografía mexicana son dos de los beneficios que se ofrecen a los editores a cambio del cumplimiento de dicho decreto. En otras palabras, los editores que cumplen con el depósito reciben a cambio una certificación

⁵ Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/national-libraries/publications/guidelines-for-legal-deposit-legislation-es.pdf> (fecha de consulta: 16 de diciembre del 2020).

en la que se garantiza tanto la preservación y la difusión de su producción editorial, a través de un catálogo denominado “Bibliografía mexicana”, así como de los servicios de difusión de la institución bibliotecaria.

Si partimos del decreto actualmente vigente expedido en 1991,⁶ en el cual se contemplan ya los materiales audiovisuales y electrónicos, podemos identificar omisiones importantes a la luz de las nuevas plataformas digitales. No consigna los libros electrónicos en todas sus modalidades y no contempla un diagnóstico que permite identificar los criterios para periódicos y revistas electrónicas del país; no menciona otras entidades nacionales receptoras de ese patrimonio, según la especificidad de los materiales documentales (filmes, grabaciones, etcétera).

La BNM se propuso, hace cuatro años, la elaboración de una propuesta de Ley de Depósito Legal, en coordinación con otras instancias que reciben material de carácter patrimonial (la Biblioteca del Congreso de la Unión, la Fonoteca y la Cineteca), con el propósito de incentivar con nuevas estrategias la participación de un mayor número de impresores y productores editoriales que están obligados a cumplir con la entrega de ejemplares. Asimismo, se pensó en la incorporación de diversas entidades patrimoniales para lograr una mejor distribución, según las características de sus materiales documentales. Como punto central se contempló la incorporación de los nuevos formatos digitales en todas sus versiones, con el objetivo de actualizarlas.

A lo largo de esos años se avanzó en la redacción de dicho borrador y se actualizó el decreto del depósito legal por la propuesta de una ley que a su vez se presentó inmediatamente a los nuevos representantes del Poder Legislativo federal, con la presencia, entre otros, del doctor Samuel Rico, director general de servicios de documentación, información y análisis de la Biblioteca del Congreso de la Unión,⁷ en marzo de 2019. Esta iniciativa se expuso a las nuevas autoridades para su consideración. Hay que mencionar que después de unos meses el gobierno, encabezado por el presidente Andrés Manuel López Obrador, ha emprendido una estrategia distinta en el tema de patrimonio cultural y las bibliotecas para el periodo 2018-2024 con

⁶ Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/apotec/decretos.htm> (fecha de consulta: 16 de diciembre de 2020). Menciono, además, tres decretos anteriores importantes: el primero de 1846 y fortalecido en 1867; el segundo en 1957 por el cual se estableció que, tanto la Biblioteca Nacional de México como la Biblioteca del H. Congreso de la Unión, formalmente fueran las instituciones depositarias.

⁷ Asistieron a la BNM el 25 de marzo el doctor Samuel Rico Medina, director general de Servicios de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados, la doctora María Vázquez Valdez, directora de Bibliotecas y Archivo, el maestro Juan Ignacio Alvarado Castellanos, subdirector de Bibliotecas y la licenciada Fabiola Elena Rosales Salinas, subdirectora de Referencia Especializada, entre otros.

nuevas disposiciones, entidades patrimoniales y la Dirección de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura que ha implicado cambios en algunas directrices jurídicas y su marco legal.

Si bien las acciones que ha tomado el presente gobierno permiten identificar una auténtica preocupación por el patrimonio cultural del país y la necesidad de hacer estrategias nacionales en aras del fortalecimiento de todas las bibliotecas públicas, a través de buscar una reforma a la Ley General de Bibliotecas Públicas de la Secretaría de Cultura, también es cierto que la realización de muchas de estas acciones requieren de una estrategia más integral de mediano y largo plazo, que reviertan los rezagos tecnológicos y legales de nuestra normatividad en depósito legal y en políticas patrimoniales.

En todo caso, esta primera iniciativa de la actualización de la Ley General de Bibliotecas, apenas aprobada por parte de las subcomisiones y el Senado de la República, se ha propuesto como una de sus estrategias fundamentales acogerse a lo dispuesto en el Decreto de Depósito Legal de 1991 para enriquecer el impacto de servicio y el poder adquisitivo libresco de las dos bibliotecas centrales de la Dirección General de Bibliotecas de la Secretaría de Cultura. Me refiero a la biblioteca Vasconcelos, y la de México como biblioteca central de las públicas en todo el país (son aproximadamente 7,400). En ese proyecto de ley se ha contemplado como bibliotecas depositarias a la Biblioteca del Congreso, la Biblioteca Nacional de México y se ha agregado a la Biblioteca de México. Asimismo, incluye otras estrategias como la creación de un sistema nacional de bibliotecas que promueva una red de bibliotecas públicas y la conformación de un catálogo nacional, entre lo más importante.⁸

Considero fundamental advertir que la BNM, por su carácter nacional desde el decreto de Benito Juárez en 1867 y por su propia vocación republicana, se encuentra regida por un principio de colaboración irreversible para unir esfuerzos, fomentar e impactar más en las necesidades de lectura y de información de nuestro país, en ese sentido, resulta importante, además de sumarse a este proyecto, atender muchos otros aspectos de un instrumento jurídico como el depósito legal que no debemos descuidar. Por otro lado, algunos de los puntos centrales del borrador que presentamos de la actualización del decreto se han vertido, como parte de nuestra participación, en la nueva Ley General de Bibliotecas. Se conservan la definición y la misión sustancial de BNM como biblioteca patrimonial del país, así como otros temas y responsabilidades fundamentales, como los de la preservación y la

⁸ Actualmente existe una versión del documento en el sitio <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/64/2020/dic/20201201-1.html>.

difusión mediante el acceso abierto en la medida de las posibilidades jurídicamente establecidas.

La versión de la nueva Ley General de Bibliotecas, que ha quedado para su aprobación en ambas cámaras, de Senadores (ya aprobada) y Diputados (pendiente), cuenta con esas exigencias de la Biblioteca Nacional de México y con la posibilidad de vincularse en otros niveles de colaboraciones a nivel del sistema nacional de bibliotecas, estipulado en la propia Ley General de Bibliotecas.

B. Incremento de los materiales registrados en la bibliografía mexicana y el desarrollo de tecnologías de depósito electrónico. Articulación con organismos y direcciones administrativas de la producción editorial, impresa y digital

Como sabemos, la Biblioteca Nacional es una entidad que día con día crece con la adquisición del material, tanto hemerográfico como bibliográfico. En la actualidad, este continuo crecimiento se traduce en el ingreso de alrededor de 6, 700 títulos por año, pero si hacemos una revisión a la página de la Cámara Nacional de la Industria Editorial (Caniem) podemos observar que en 2018 (último año registrado en el sitio de Internet) se publicaron 87.5 millones de ejemplares. Sin contar aún con un dato exacto sobre el número de títulos a los que precisa esa producción de ejemplares (porque en realidad eso corresponde a la oficina de la Dirección Nacional del Derechos de Autor), calculamos que si tomamos como media mil ejemplares por cada título de lo reportado por Caniem, se publican anualmente 87,500 títulos, por lo que su recolecta es alrededor de 8 % de libros, de un total aproximado, que evidentemente no registra a cabalidad la producción de la totalidad de todos los editores en México. Por su parte, la Hemeroteca Nacional adquiere alrededor de 13% (2,437 títulos en 2019) de periódicos y revistas que se publican cada año. En el mismo portal de la CANIEM y según información ofrecida por el INEGI, en 2018 se publicaron alrededor de 85 millones de revistas en ejemplares, suponemos. De nueva cuenta enfrentamos el mismo problema que con los libros, no contamos con un dato certero de la producción del número de títulos.

En ese sentido y considerando que las cifras son todavía provisionales, la Biblioteca y la Hemeroteca nacionales no recolectan ni recuperan un porcentaje satisfactorio de esa producción que, al menos estimamos, debería alcanzar el 50 % para 2024. En buena medida, esta limitación se deriva de varios problemas: el primero, hay un desfase del Decreto de 1991

que no cuenta con una estrategia de estímulos ni sanciones adecuadas para promover el cumplimiento de ese instrumento legal; y dos, la falta de una estrategia que articule a instituciones afines, como Caniem, el Instituto Nacional de Derechos de Autor (Indautor), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la industria de libros de texto (Conaliteg), las instituciones educativas productoras de libros y revistas, etcétera, para el mejor cumplimiento de dicho decreto.⁹ Para lo anterior se ha establecido una estrategia, consignada en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de la BNM, para aumentar el porcentaje de los materiales recibidos por parte de los productores y la elaboración del catálogo de la Bibliografía Mexicana mediante convenios entre el Instituto Nacional del Derecho de Autor y sus sistemas de identificación y claves del ISBN e ISSN, junto con bases de colaboración con la CANIEM y el INEGI. Por lo pronto, hemos comenzado ya con toda esta estrategia, creando, primeramente, un modelo de gestión de depósito legal con toda la UNAM, hemos establecido vínculos con otras bibliotecas patrimoniales, y próximamente con el mismo gobierno federal, a través de la constitución de un consejo consultivo de la Biblioteca Nacional de México.¹⁰

Muy específicamente, dentro de los lineamientos y directrices sustanciales del depósito legal se encuentra “[e]stablecer las medidas que sean necesarias para la debida organización de los materiales, la prestación de los servicios bibliotecarios y de consulta pública”.¹¹ Derivado de lo anterior la BNM cuenta con un catálogo de bibliografía mexicana, con el propósito de garantizar una fuente confiable de la colección nacional del material publicado en diferentes formatos, y con ello favorecer la difusión y los servicios de todo lo que se publica en el país. Para la realización de esta herramienta es necesario que exista una sistematización óptima que esté basada en los requerimientos del Control Bibliográfico Universal (CBU) y el uso de estándares internacionales de catalogación. La Biblioteca Nacional de México responde a estas exigencias e integra el uso del estándar *Resource Description*

⁹ Aunque en el decreto vigente de 1991 se señala en su artículo 9o. que “La Dirección General del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública, enviará mensualmente una relación de las obras registradas en esa dependencia, a la Biblioteca Nacional y a la Biblioteca del Congreso de la Unión, para la verificación del cumplimiento de la obligación consignada en el artículo segundo de ese Decreto”. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/apotec/decretos.htm>.

¹⁰ El Acuerdo apareció en la *Gaceta de la UNAM* el 21 de marzo de 2019: “Acuerdo por el que se crean el Consejo Consultivo y la Presidencia Honoraria de la Biblioteca y la Hemeroteca Nacionales de México”.

¹¹ “Acuerdo por el que se crean el Consejo Consultivo y la Presidencia Honoraria de la Biblioteca y la Hemeroteca Nacionales de México”, en *Gaceta UNAM*, 21 de marzo de 2019.

🔗 *Access* (RDA), el cual resulta imprescindible en la nueva catalogación y control bibliográfico, y con ello posibilita garantizar la organización y la preservación de las colecciones en el sentido más amplio de la palabra, así como su disposición y acceso digital.

La modernización del catálogo de la bibliografía mexicana requiere de una estrategia integral entre instituciones del sector de la producción editorial (que incluya periódicos y revistas de universidades, de politécnicos, de gobiernos estatales, etcétera) y de la oficina de gestión de derechos de autor como fuentes esenciales de información a nivel nacional. Al mismo tiempo, requiere de grupos de trabajo que estén promoviendo la adopción y adaptación del estándar RDA. Actualmente, la BNM coordina un grupo iberoamericano, integrado por varios miembros de la Asociación de Estados de Iberoamericanos para el Desarrollo de las Bibliotecas Nacionales (ABINIA), con el propósito de garantizar estándares modernos internacionales en el control de catalogación, que cuente con registros catalográficos RDA para la integración y la interoperabilidad de todos los catálogos nacionales con otros catálogos a nivel no sólo nacional sino mundial. En todo caso, la BNM cuenta, desde hace años (a partir de 2011), con todos esos requerimientos de integración y desarrollo catalográfico que actualmente impulsa a nivel latinoamericano con dicha asociación. La modernización de estos sistemas y su actualización, con nuevas estrategias integrales, retroalimentará los servicios bibliográficos, hemerográficos y de referencia, además de impactar en la innovación de un nuevo esquema de circulación y servicios automatizados. Con el desarrollo de nuevos procesos para formatos impresos y digitales se optimizará el funcionamiento de servicios, al mismo tiempo que se garantizará la organización y preservación analógica y digital. Esta visión integral del Plan Institucional de Desarrollo 2020-2024¹² de la BNM permitirá, por un lado, la conformación de un sistema confiable de información estadística e indicadores bibliográficos, y, por el otro, la descentralización y ampliación de nuestros servicios en buena parte del país y del mundo.

C. Almacenamiento y preservación física y digital

A pesar de los bajos números y porcentaje de adquisición expuestos anteriormente, los materiales recibidos con los que cuenta tanto la BNM como la HNM, hasta el presente, representan un volumen de dimensiones considerable y significativo: 9,000,000 de ejemplares, lo que ha propiciado

¹² Consúltese el Plan de Desarrollo Institucional de la BNM en el sitio de Internet <https://bnm.iib.unam.mx>.

que sus instalaciones resulten, en un futuro muy inmediato, insuficientes para recibir un porcentaje mayor al actual. Esto quiere decir que tal y como nos encontramos ahora, *con una saturación en acervos de 90%*, los depósitos presentan signos de vida de solo diez años. Por lo pronto, siempre y cuando se siga recibiendo el mismo porcentaje de la producción nacional, la Biblioteca y la Hemeroteca nacionales cuentan con capacidad de espacio para recibir y organizar todo ese porcentaje del material documental. No obstante, si estas condiciones cambiaran, es decir, se incrementara el depósito a 50 o 60%, como lo registran muchas de las bibliotecas nacionales modernas del mundo, y como se tiene pensado lograrlo en tres o cuatro años, habría que establecer estrategias a mediano y largo plazo para solventar los problemas de suficiencia del espacio de almacenamiento, los relativos a los resguardos de las nuevas tecnologías, además de considerar nuevas sedes ubicadas en sitios estratégicamente adecuados ante las amenazas de los cambios climatológicos, que son cada vez más riesgosos y de alto impacto.

En ese sentido, resguardar y conservar no significan acciones de un simple almacenamiento de objetos, sino de una preservación estratégica bajo condiciones óptimas, seguras, tanto por las condiciones atmosféricas como por las físicas y digitales. Como propuesta para resolver de fondo estos problemas, la Biblioteca Nacional de México, con el Instituto de Investigaciones Bibliográficas, han impulsado simultáneamente varios proyectos desde más hace más de tres años. Uno de ellos es el de la construcción de un *Centro de Preservación Documental*, en coordinación con la Dirección General de Obras de la UNAM, con el cual la Biblioteca y la Hemeroteca nacionales contarían con la infraestructura necesaria para solventar sus problemas de saturación, elevar significativamente su capacidad de almacenamiento físico y digital a largo plazo.

La UNESCO publicó por primera ocasión, en 2003, un documento que aborda la importancia de la preservación del patrimonio digital, donde se destaca lo siguiente:

A menos que se haga frente a los peligros actuales, el patrimonio digital desaparecerá rápida e ineluctablemente. El hecho de estimular la adopción de medidas jurídicas, económicas y técnicas para salvaguardar ese patrimonio redundará en beneficio de los propios Estados miembros. Urge emprender actividades de divulgación y promoción, alertar a los responsables de formular políticas y sensibilizar al gran público tanto sobre el potencial de los productos digitales como sobre los problemas prácticos que plantea su preservación.¹³

¹³ UNESCO, “Carta para la preservación del patrimonio digital”, anexo I, artículo 4o. (2003).

Existen múltiples trabajos en el ámbito internacional que advierten sobre el indiscutible valor de la preservación digital a largo plazo.¹⁴ Actividad que requiere de un conjunto multidisciplinario de especialistas que analice, promueva y contemple escenarios futuros.¹⁵ Dichas acciones son particularmente importantes para las instituciones depositarias del patrimonio documental y para aquellas encargadas de cuidar los bienes culturales nacionales. En este sentido, la Biblioteca y la Hemeroteca nacionales de México (BNM y HNM) juegan un papel estratégico para el país, ya que ambas están facultadas jurídicamente. Con ello se cumple la visión institucional de legar a las generaciones futuras el patrimonio bibliográfico y documental mexicano.

Ante la necesidad de construir procesos unificadores, identificar estándares y herramientas tecnológicas, y reconocer el estado que guarda la preservación digital en el ámbito nacional e internacional, la Universidad Nacional Autónoma de México desde de la BNM propuso en 2017 crear un grupo de especialistas interesados en dicha preocupación, dando origen al Grupo de Preservación Digital (GPD), el cual se constituye como una *red de investigación interinstitucional*.

Desde sus inicios, el GPD se organizó con la participación de miembros de la comunidad UNAM y de instituciones externas, afines o preocupadas por la preservación digital. A la fecha, es un proyecto colaborativo, en constante crecimiento, que impulsa la investigación, el desarrollo de políticas institucionales y la evaluación y desarrollo de tecnologías, es decir, funge como un laboratorio donde se analizan posibles soluciones concretas a los retos de preservación y acceso a largo plazo del patrimonio documental digital.¹⁶

¹⁴ Se entiende por preservación del patrimonio digital: “El conjunto de principios, políticas, normas y estrategias diseñadas para asegurar que un objeto digital permanezca accesible, inteligible y usable a través del tiempo y de los cambios tecnológicos, su fiabilidad y exactitud están protegidas y su autenticidad es verificable”. Elizabeth Shaffer *et al.*, *Un marco de referencia para la preservación digital*, traducción por Alicia Barnard, Alejandro Delgado y Juan Voutsás (México: Archivo General de la Nación, 2017), 17.

¹⁵ Jeff Rothenberg, *Avoiding Technological Quicksand: Finding a Viable Technical Foundation for Digital Preservation: A Report to the Council on Library and Information Resources* (Washington, DC: Council on Library and Information Resources, 1999), <https://www.clir.org/pubs/reports/rothenberg/>. Jeff Rothenberg, científico que ha escrito y hablado ampliamente acerca de la preservación digital durante los últimos veinte años. Principalmente ha promovido los enfoques basados en la emulación.

¹⁶ Entre sus objetivos más importantes están: promover grupos de trabajo al interior del GPD que analicen desde la perspectiva organizacional, jurídica, económica y técnica, la situación actual y las problemáticas de la preservación digital en México, con posibles soluciones a corto, mediano y largo plazo. Además, promover y apoyar cambios legislativos que ayuden en el mejoramiento de aspectos jurídicos para la preservación digital en México, comenzando

Finalmente, con la construcción del Centro de Preservación Documental se tiene pensado disponer de infraestructura y tecnología para desarrollar e innovar en prácticas de preservación y de organización estratégica de colecciones, así como difundir ampliamente el valor del patrimonio bibliográfico al extender la calidad de los servicios y la cantidad de sus usuarios en el interior de la República mexicana.

Con los tres puntos anteriores, sin poder agotar las problemáticas y desafíos que impone el depósito legal, quisiera subrayar que la BNM es una institución clave, tanto en los desafíos que nos imponen las nuevas plataformas digitales como en el registro del crecimiento de la producción editorial en México, en papel y electrónica. La BNM ha sabido y sabrá responder a sus responsabilidades como biblioteca rectora encomendada a cumplir con todas las disposiciones establecidas por el depósito legal. Y esta certeza proviene, sobre todo, porque sabemos que con la preservación y la difusión de la memoria histórica podremos construir un país más sólido y pleno en la formación de sus ciudadanos, en una sociedad libre, republicana y democrática. Pero también sabemos que esta labor exige de un trabajo no sólo emergente que responda a las necesidades más inmediatas de información de una nación, en tiempos de pandemia, sino de una estrategia visionaria, que asuma a mediano y largo plazo los compromisos con la sociedad mexicana en un nuevo entrono de transmisión y comunicación social.

III. BIBLIOGRAFÍA

CRAWFORD, Alice, ed., *The Meaning of the Library: A Cultural History* (Princeton University Press, 2015). <https://doi.org/10.2307/j.ctvc77j4p>.

GLEICK, James. *The Information: A History, a Theory, a Flood*. New York: Pantheon Books, 2011.

por el depósito legal. Precisamente dentro de sus líneas de trabajo, el desarrollo y análisis del depósito legal constituye una de las más importantes. Concretamente pretende investigar temas relacionados con la conceptualización del patrimonio digital, así como políticas para su identificación, recopilación y salvaguarda, relacionados éstos con el depósito legal. En este sentido, recientemente se ha dado inicio con un proyecto piloto para elaborar y desarrollar una “plataforma de Depósito Legal digital” que contemple los formatos de edición y publicación electrónica de las ediciones universitarias y los procedimientos actuales para su depósito en la Biblioteca Nacional de México. Se trata de una plataforma con el objetivo de responder a los requerimientos digitales de las publicaciones, en primera instancia, universitarias, para luego extender su desarrollo con la CANIEM. A todo ello se buscará, también, dentro de sus estrategias normativas, garantizar los derechos de autor tanto de los impresores y editores como de sus autores. Más información disponible en: <http://www.preservaciondigital.unam.mx/>.

- INGLEHART, Ronald F. *Cultural Evolution. People's Motivations are Changing and Reshaping the World*. EUA: Cambridge University Press, 2018.
- LARIVIÈRE, Jules, dir. *Legislación sobre depósito legal*. París: UNESCO, 2000. <https://www.ifla.org/files/assets/national-libraries/publications/guidelines-for-legal-deposit-legislation-es.pdf>.
- LOMNITZ, Claudio. “Al borde del golpe”. *Nexos*, 2020.
- ROTHENBERG, Jeff. *Avoiding technological quicksand: Finding a Viable Technical Foundation for Digital Preservation*, Washington, D. C.: Council on Library and Information Resources, 1999. <https://www.clir.org/pubs/reports/rothenberg/>.
- SHAFFER, Elizabeth *et al.* *Un marco de referencia para la preservación digital*. Traducción de Alicia Barnard, Alejandro Delgado y Juan Voutssás. México: Archivo General de la Nación, 2017.

CASOS ESPECIALES DE BÚSQUEDAS DE INFORMACIÓN ACADÉMICA SOLICITADAS EN LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO” DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

Moisés REYES HERNÁNDEZ*

SUMARIO: I. *Antecedentes y objetivos.* II. *Los servicios de consulta y referencia.* III. *Búsqueda bibliohemerográfica en el sistema ALEPH-UNAM.* IV. *Búsqueda y recuperación de documentos a texto completo provenientes de bases de datos alojadas en Biblioteca Digital UNAM (BiDi-UNAM).* V. *Búsqueda y obtención de documentos.* VI. *Algunos casos especiales.* VII. *Conclusión.* VIII. *Fuentes de información.*

I. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

Este breve trabajo es un ensayo que tiene como objetivo describir tres de los nuevos servicios que se han implementado en la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas (BIJ), así como resaltar algunas de las solicitudes que se han recibido y que, por diversas circunstancias, resultan de características especiales debido a la forma en la que se atendieron y fueron resueltas.

Iniciaremos haciendo un recorrido muy sucinto de los principales acontecimientos que ha tenido la BIJ y que son parte de su historia. El 7 de mayo de 1940 se funda el Instituto de Derecho Comparado y desde entonces uno de sus objetivos fue el formar una biblioteca especializada en disciplinas jurídicas. En sus inicios, la biblioteca se ubicó en un despacho en la calle Artículo 123, colonia Centro. Para 1945 se trasladó al anexo de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en San Ildefonso, y durante 1954 vuelve a cambiar de

* Académico de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Correo electrónico: musaabd@comunidad.unam.mx; ORCID: <https://0000-0002-1186-5929>.

sede, trasladándose a la Torre I de Humanidades. El 15 de diciembre de 1967 el Instituto de Derecho Comparado cambia su denominación a Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ). De 1976 a 1986 la biblioteca del Instituto ocupó el quinto piso de la Torre II de Humanidades. Desde el 31 de julio de 1986 ocupa el actual edificio en la Ciudad de la Investigación en Humanidades de Ciudad Universitaria. En 2006, por iniciativa del doctor Diego Valadés, en ese entonces director del IIJ, adquirió el nombre de “Dr. Jorge Carpizo”.¹

Hasta 2015, los coordinadores de la BIIJ habían sido investigadores del propio IIJ, es decir, abogados. En ese año, bajo la dirección del doctor Pedro Salazar Ugarte, y buscando darle un nuevo rumbo a las investigaciones del IIJ, se fue implementando la multidisciplinariedad en las líneas de investigación. Influida por este nuevo enfoque, la coordinación de la BIIJ ya no fue otorgada a un abogado, sino a un bibliotecólogo, que al mismo tiempo es investigador del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información de la UNAM, el doctor Federico Hernández Pacheco, quien asumió el reto de llevar a cabo una reingeniería de procesos con el objetivo de abandonar la antigua forma de trabajo que se había concentrado en la catalogación interna de diversos materiales en formato impreso, y así implementar una nueva que debía estar dirigida a la satisfacción integral de las necesidades de información de los investigadores, haciendo uso de los recursos digitales, implementando nuevos servicios como la bibliometría, formación de usuarios, realización de eventos académicos y buscando la especialización del personal académico de la BIIJ.

Derivado de esta reingeniería de procesos surgen diversas áreas de trabajo y se implementan distintos servicios en la BIIJ, siendo uno de los más visibles el de consulta y referencia.

II. LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y REFERENCIA

En general, las bibliotecas de cualquier tipo se caracterizan por poner al alcance de sus usuarios una serie de servicios que hagan accesible, práctica, cómoda y eficiente la forma de buscar la información contenida en sus colecciones y recursos. El principal es el de consulta y referencia, que en el caso de la BIIJ es llevado a cabo por el personal técnico académico. Si bien podemos decir que

¹ Se puede visitar la página *web*, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/biblioteca-dr-jorge-carpizo/acerca-de> (fecha de consulta: 30 de noviembre de 2021).

éste servicio es el más básico, también queda claro que es el más utilizado por todos los usuarios, sobre todo por aquellos que acuden por primera vez y que por motivo de su desconocimiento se ven precisados a solicitar el apoyo del personal bibliotecario.

La consulta y referencia es el conjunto de tareas dirigidas a los usuarios para facilitar la ubicación y recuperación de información que dé respuesta a sus preguntas con respecto a un determinado tema, a través de localización y acceso a las fuentes pertinentes y a los recursos especializados, considerando para ello catálogos institucionales, bases de datos, índices, repositorios, entre otras fuentes académicas.² Este servicio tiene la finalidad de proporcionar al usuario el acceso a la información que precise, bien sea facilitándole los datos y recursos de información adecuados, o bien capacitándolo en el manejo de los recursos de información más apropiados de entre los que la BIJ posee.

En el caso específico de la BIJ, al solicitarlo se activan los procedimientos de orientación, asesoría y apoyo al usuario en el uso de los recursos de información, tanto los que están en formato impreso como los digitales. Además de hacer posible la difusión de la información, también facilita el aprendizaje acerca del modo más eficaz de su recuperación.

Este servicio está disponible de manera gratuita para los usuarios internos, es decir, el personal que labora en el IJ; incluyendo investigadores, técnicos académicos, personal de confianza y personal administrativo de base, mientras su contrato de trabajo esté vigente; así como profesores o investigadores visitantes, alumnos, prestadores de servicio social y becarios, mientras su periodo de adscripción, plan de estudios o proyecto de investigación asignado estén vigentes. También está disponible, con un costo poco oneroso, para los usuarios externos, esto es, los provenientes de otras instituciones académicas y los que no tienen ninguna vinculación institucional con el IJ. Cabe señalar que de este servicio se desprenden tres modalidades de búsquedas que son las siguientes:

² La Doctora Georgina Araceli Torres Vargas hace una descripción pormenorizada de las principales características del servicio de referencia, mencionando que el servicio que se presta en las bibliotecas convencionales surge debido a las necesidades de información que tenían los usuarios, ya que esta actividad se hizo presente con la pretensión de que el usuario pudiera localizar la información y que el bibliotecario fuera quien le proporcionara la ayuda necesaria a quien lo solicite y reafirma que este servicio se ha convertido en un componente indispensable de los servicios bibliotecarios. A éste respecto, véase Georgina Araceli Torres Vargas y María del Rocío Sánchez Avillaneda, "El servicio de referencia en la biblioteca digital", *Investigación Bibliotecológica* 19, núm. 39, (julio-diciembre de 2005): 123, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-358X2005000200007.

III. BÚSQUEDA BIBLIOHEMEROGRÁFICA EN EL SISTEMA ALEPH-UNAM

La primera modalidad que describiremos es la búsqueda bibliohemerográfica en *el sistema ALEPH-UNAM*, la cual consiste en obtener la referencias bibliohemerográficas de los recursos de información en formato impreso que se encuentran en la estantería de las colecciones de la BIIJ, extrayéndolos del catálogo colectivo LIBRUNAM,³ recurso electrónico que alberga la información de todas las colecciones bibliohemerográficas de la UNAM y es gestionado directamente por la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información (DGBSDI), misma que define a LIBRUNAM como “el catálogo en el cual se registran los libros impresos y electrónicos adquiridos por el Sistema Bibliotecario y de la Información de la UNAM (SIBIUNAM). Este catálogo cuenta con la indicación de la biblioteca que los contiene y fue creado con la finalidad de satisfacer las necesidades informativas de la comunidad universitaria”. Se solicita requisitando el formato de consulta sistemas ALEPH-UNAM BiDi-UNAM,⁴ disponible en el módulo de atención al usuario.

Para obtener mejores resultados, el usuario que lo solicita se puede entrevistar de manera breve con el personal técnico académico de la BIIJ, para así plantear la temática que desea consultar; asimismo, describir los criterios de búsqueda que mejor se ajusten a sus intereses. Tales criterios implican establecer delimitaciones de varios tipos, como pueden ser temporal, geográfica, de autor, lingüística, tipo y antigüedad de los recursos de información.

El resultado se puede entregar impreso o enviarse por correo electrónico y consiste en la confección de un documento con forma de listado que contiene los datos bibliohemerográficos de los recursos de información impresos que tratan las temáticas de interés del usuario y que éste podrá soli-

³ UNAM, Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información, “LIBRUNAM”, https://dgb.unam.mx/index.php/catalogos/librunam_ (fecha de consulta: 25 de noviembre de 2021).

⁴ La DGBSDI gestiona LIBRUNAM con dos modalidades. La primera es el catálogo general que contiene datos de todos los títulos disponibles en las 135 bibliotecas universitarias. Con ésta modalidad se accede a la búsqueda en la plataforma digital, disponible en: <https://dgb.unam.mx/index.php/catalogos/librunam>. La segunda es la gestión de catálogos locales, es decir, aquellos que contienen solo los títulos disponibles en cada una de las dependencias universitarias que forman el SIBIUNAM. En el caso específico del IJJ, el catálogo local está disponible en la plataforma digital: <http://biblioteca.juridicas.unam.mx:8991/F> (fecha de consulta de ambos: 30 de noviembre de 2022).

citar posteriormente al personal bibliotecario que atiende en el módulo de atención al usuario.

IMAGEN 1. FORMATO DE CONSULTA
DE LOS SISTEMAS ALEPH-UNAM
Y BIDI-UNAM

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
Biblioteca "Dr. Jorge Carpizo"
Formato de Consulta
Sistemas ALEPH-UNAM
BiDi-UNAM

Nombre del Solicitante: _____

Dependencia o Escuela: _____

Teléfono: _____ e-mail: _____

Escriba la temática a consultar (puede guiarse con el Catálogo de Voces)

Puede delimitar su búsqueda por:

Algún país(es) en particular _____

Periodo o año en particular _____

En idioma(s): _____

Indique la fuente de información que desea consultar.

Monográficos y capítulos Publicaciones periódicas Documentos electrónicos Todos los anteriores

Indique el tipo de impresión que desee.

Impresión laser*	_____
Costo:	_____
\$ 30.00	_____

Enviada por e-mail	_____
Costo:	_____
\$ 40.00	_____

- Estas consultas tendrán hasta 20 hojas de extensión (aproximadamente 50 registros).
- Las que excedan esta extensión tendrán un costo adicional de 50 centavos, por cada hoja extra.

El tiempo límite para recoger su consulta es de 10 días hábiles.
 Toda consulta deberá ser pagada al momento de solicitarse.

Realizó: _____ Fecha: _____

Recibí consulta: _____ No. de Recibo: _____

IMAGEN 2. EJEMPLO DE ENTREGA DE RESULTADOS

Biblioteca "Dr. Jorge Carpizo" del
 Instituto de Investigaciones Jurídicas de la
 Universidad Nacional Autónoma de México.

Bibliografía sobre: Perspectiva de Género
Derechos Reservados ©

Nombre Tag	Libro
****	Documento 1 de 49
No. de sistema	000954444
Controlador/ID	K200.214 V31M ILUNAM
No. de documento	27843
ISBN	84-95965-19-0
Conferencia, congreso	Congreso Estatal de Mujeres Abogadas (15 - 2001 : Madrid, España)
Título	Mujer y justicia : estudio de la jurisprudencia desde la perspectiva de género / edición a cargo de María José Varela Parola
Data de edición	Barcelona : Gedoc, 2002
Descr. Física	351 páginas : ilustraciones
Forma	(Todos abiertos)
Materia	Discriminación sexual en la administración de justicia -- España -- Congresos
Materia	Discriminación sexual contra las mujeres -- España -- Congresos -- Ponencias
Materia	Mujeres -- Condición jurídica. Inves. etc. -- España -- Congresos
Des. Personal	Varela Parola, María José, editor
****	Documento 2 de 49
No. de sistema	000939458
Controlador/ID	E900 G974P ILUNAM
No. de documento	62314
No. de documento	49457
ISBN	970-701-270-6
Autor	Guillemoz Castañeda, Griselda, 1951- autor.
Título	Perspectiva de género : cruce de caminos y nuevas claves interpretativas : ensayos sobre feminismo, política y filosofía / Griselda Guillemoz Castañeda
Data de edición	México : UNAM, Programa Universitario de Estudios de Género : M. A. Porrá, 2002
Descr. Física	328 páginas
Forma	(Las Ciencias sociales. Estudios de género)
Materia	Feminismo
Materia	Identidad sexual -- Estudios interculturales
****	Financiamiento: Año 49
No. de sistema	001833495
Procesador/ID	Catalogación en proceso
Clasif. Local	N400.157 S452T
ISBN	987-03-0049-9

IV. BÚSQUEDA Y RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS
 A TEXTO COMPLETO PROVENIENTES DE BASES DE DATOS ALOJADAS
 EN BIBLIOTECA DIGITAL UNAM (BiDi-UNAM)

El segundo servicio que describiremos es de reciente creación, pero ha llamado mucho la atención de los investigadores y de otros usuarios que lo han utilizado por las facilidades que ofrece al momento de buscar recursos de infor-

mación académica, y el cual denominamos Búsqueda y recuperación de documentos a texto completo, provenientes de bases de datos y plataformas alojadas en Biblioteca Digital UNAM, o más sencillamente, *Búsqueda en BiDi-UNAM*.⁵

Consiste en la localización, obtención y envío de recursos de información digitales acerca de algún tema en particular, en texto completo y que están accesibles en las distintas bases de datos y plataformas que integran la Biblioteca Digital UNAM (BiDi-UNAM). La búsqueda y selección se lleva a cabo por personal técnico académico especializado tanto en derecho como en gestión de información.

Su objetivo es satisfacer las necesidades de información de los usuarios a través de la recuperación de recursos de información indizados en las 218 plataformas digitales⁶ por suscripción que están alojadas en la BiDi-UNAM, entre las que se incluyen: BibLat (Bibliografía Latinoamericana), Scielo (*Scientific Electronic Library Online*), Jstor (*Journal Storage*); editoriales académicas de reconocido prestigio a nivel mundial como Wiley, Elsevier, Springer Nature, Taylor and Francis, y plataformas especializadas como Vlex (Virtual Lex), así como las bases de datos generadas por la UNAM en materias como ciencias

⁵ De acuerdo con la doctora Georgina Araceli Torres Vargas, y con la intención de poner en claro el concepto de biblioteca digital puede decirse que tiene las siguientes características: a) toda la información con que cuenta es digital o está en proceso de digitalización. La transición de las revistas en papel a las electrónicas ha sido uno de los temas de mayor importancia para su desarrollo durante la década de 1990. Aunque existen diversos proyectos encaminados hacia la conversión a formato digital de las colecciones de bibliotecas tradicionales, se afirma que probablemente hará falta más de una década para que la mitad de los materiales de las bibliotecas queden disponibles en forma digital; b) en relación con el proceso de digitalización, se afirma que la biblioteca digital es análoga a una biblioteca tradicional en muchos de sus procesos y servicios, con la única diferencia de que en la biblioteca digital se utilizan medios tecnológicos para mejorar aquéllos. Otros especialistas aseveran que los medios digitales permiten nuevas maneras de acceso y uso de la información. De hecho, algunos estudios reflejan una preocupación por desarrollar prácticas inéditas para la adquisición, la descripción y la organización bibliográfica, así como para preservar, acceder y proporcionar los servicios inherentes a las bibliotecas en un medio totalmente digital.

Para mayores detalles, véase Georgina Araceli Torres Vargas, *La biblioteca virtual ¿qué es y qué promete?* (México, UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2000) 113, https://ru.ubi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L99. En específico, la BiDi-UNAM está disponible a través de la plataforma digital <https://www.bidi.unam.mx>. Aunque cabe señalar que el acceso a la BiDi-UNAM está limitado a la comunidad universitaria, es decir, que se necesita estar dentro de las instalaciones de cualquiera de las dependencias universitarias; o bien, contar con una clave de acceso remoto para poder consultarla desde otros lugares. Dicha clase de acceso remoto se gestiona en dos modalidades: con el número de trabajador o con el número de matrícula vigente de alumno.

⁶ UNAM, Biblioteca digital UNAM, sección “Recursos electrónicos”, <https://www.bidi.unam.mx/index.php/colecciones-digitales/bases-de-datos/ver-todos-los-recursos> (fecha de consulta: 30 de enero de 2022).

sociales y humanidades (CLASE), en ciencia y tecnología (PERIÓDICA), en educación superior e investigación educativa (IRESIE) y en toda la producción académica propia de la UNAM (Repositorio Universitario UNAM). La BiDi-UNAM también tiene recursos académicos de acceso libre, por ejemplo, la base de datos de tesis en texto completo TESIUNAM, los directorios DOAJ (*Directory of Open Access Journals*), DOAB (*Directory of Open Access Books*) y DOAT (*Directory of Open Access Thesis*), entre otros.⁷

La principal ventaja para el usuario es la disminución del tiempo invertido en la búsqueda de la información, ya que el personal técnico académico es quien, de manera personalizada, busca, recupera, analiza, clasifica y entrega la información que el usuario requiere, ya que es experto en conocer y manejar las diversas fuentes de información para recuperar los recursos de información que se le solicitan. Además, está en posibilidad de sugerir otros servicios que considere de utilidad para el usuario, como el análisis y verificación de citas bibliográficas, las alertas de novedades, la diseminación selectiva de información, la elaboración de bibliografías y la formación de usuarios.

Siempre en función de las necesidades y requerimientos de los usuarios, la búsqueda puede incluir recursos de información de todo tipo, como libros, artículos de revista, capítulos de libro, ponencias, conferencias, documentos de trabajo, estadísticas, sentencias, traducciones, etcétera.

Cualquier usuario interno del IJ puede solicitarla sin costo. Cualquier usuario externo de la BIJ puede solicitarla con un costo que se calculará dependiendo del tipo de información solicitada, a las condiciones legales que establezcan los proveedores de la información, a la cantidad de documentos recuperados y en algunos casos del tipo de cambio del día. También se solicita requisiando el formato de consulta de los sistemas ALEPH-UNAM y BiDi-UNAM.

¿Cómo entregamos los resultados? Cuando se tienen colectados los primeros resultados, se envía al usuario un correo electrónico donde se le ofrece un vínculo a una carpeta digital en la nube. En el caso de los usuarios internos será en el servicio de alojamiento *Owncloud* del propio IJ; para los usuarios externos será en algún servicio comercial como *DropBox* o *Google Drive*, en el que ya se han ido compilando los recursos de información en texto completo. Este modelo es muy flexible porque permite clasificarlos en subcarpetas con base en los criterios que sean de interés para el usuario, pueden ser por autor, temas o subtemas, por fecha, tipo de documentos, etcétera.

⁷ El listado completo de bases de datos, plataformas digitales y recursos digitales disponibles en la BiDi-UNAM se actualiza y depura constantemente, dependiendo de las nuevas suscripciones y cancelaciones que anualmente gestiona la DGBSDI con diversos proveedores nacionales e internacionales.

Esta carpeta digital se irá alimentando paulatinamente conforme se vayan ubicando y clasificando los recursos de información académicos, hasta agotar los que cumplan con los criterios establecidos por el usuario, junto con una relación anexa que enliste los resultados obtenidos. Se pueden incluir libros, artículos de revistas, capítulos de libros, en general, cualquier tipo de recurso digital que se localice en la BiDi-UNAM. De igual forma que con la búsqueda anterior, también se pueden delimitar los resultados con criterios como idioma, temporalidad, editor, lugar de origen, tipo de documento, etcétera.

También se podrán obtener recursos de información de otras plataformas digitales, bases de datos y repositorios académicos que estén bajo la modalidad *open access*, o sea, acceso abierto, libre y gratuito, ya sea porque provienen de instituciones públicas, o bien, porque así lo han decidido sus titulares. Las condiciones de este servicio implican acatar rigurosamente lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor y respetar las condiciones de los respectivos proveedores de la información.

V. BÚSQUEDA Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS

El servicio de búsqueda y obtención de documentos se puede definir como las actividades de búsqueda y localización de los recursos de información específicos que no están disponibles en la BIJ pero que son requeridos por los investigadores, es decir, buscar y conseguir exactamente los títulos que solicitan. En algunas bibliotecas está a cargo de un área especializada, en la BIJ ha sido cubierto por el área de consulta y referencia.

Antes de que se implementara este servicio, tal modalidad de búsqueda no se llevaba a cabo en ninguna circunstancia, por lo que al momento de diseñarlo y establecer sus alcances se tomó como modelo la forma en la que se realiza en la Biblioteca Central de la UNAM, que lo ha definido de la siguiente forma:

El Servicio de Obtención de Documentos consiste en la recuperación de material documental, localizado en instituciones académicas a nivel nacional e internacional, con la finalidad de satisfacer todas aquellas necesidades informativas de la comunidad universitaria y público en general.

A través de este servicio es posible recuperar documentos o secciones de los mismos, que no sean accesibles por cuestiones geográficas, por ser ediciones antiguas, documentos publicados únicamente en una región, entre otras limitaciones. Los tipos de documentos a recuperar son artículos

de revistas, capítulos de libros, tesis, normas, actas de congresos, patentes, libros, entre otros.⁸

Advirtiéndose, con respecto a los costos, lo siguiente:

Este servicio se apega a las políticas y leyes de protección de derechos de autor; así como las impuestas por los proveedores de información, por lo que, pueden existir limitaciones en la entrega de los documentos [y]... La recuperación de documentos podría generar un costo, el cual deberá ser cubierto por el usuario solicitante.⁹

Esta descripción y sus características han sido retomadas por el área de Consulta y Referencia para conformar el servicio propio dentro de la BIIJ, en concordancia con las políticas que se aplican en la Biblioteca Central de la UNAM y en cumplimiento de las leyes de protección a los derechos de autor.

Hay que mencionar que este servicio tiene dos variantes:

- La solicitud de documentos provenientes de otras instituciones para hacerlas accesibles al personal del IJ y
- La entrega de documentos de la BIIJ a otras dependencias universitarias, a personas o instituciones externas, ya sean nacionales o extranjeras, cuando lo soliciten, y siempre que no contravenga la legislación vigente en materia de derechos de autor.

Hasta el momento de escribir estas líneas (febrero de 2022), este servicio se ha activado sólo dos veces, lo que implica que aún no se han explorado completamente todas las posibilidades que ofrece. Claramente puede resultar muy útil cuando los recursos de información se encuentran en otros países y es complicada la consulta directa; cuando se trata de recursos digitales de plataformas a las que no se tiene acceso por vía de la suscripción pagada; cuando se solicitan digitalizaciones de obras antiguas; cuando se buscan recursos de circulación restringida, entre otros casos.

Por último, también debemos señalar que en todas las ocasiones en que la BIIJ ha solicitado y recibido este servicio ha sido sin ningún costo monetario, por lo que consideramos de elemental cortesía profesional aplicar la reciprocidad académica con los colegas bibliotecarios que nos facilitan sus recursos.

⁸ UNAM, Biblioteca Central UNAM, “Servicio de obtención de documentos”, <https://www.bibliotecacentral.unam.mx/index.php/servicios/servicios-de-informacion-especializados/6-servicio-de-obtencion-de-documentos#descripcion> (consultado el 20 de enero de 2022).

⁹ UNAM, Biblioteca Central UNAM, “Servicio de obtención de documentos”.

VI. ALGUNOS CASOS ESPECIALES

Como mencionamos anteriormente, la búsqueda en BiDi-UNAM es uno de los servicios de más reciente creación. De hecho, se diseñó e implementó en enero de 2019 con la estructura básica que hoy tiene.¹⁰ Originalmente, fue pensado para estar dirigido únicamente al personal académico del IIJ y contaba con tres objetivos:

- 1) Facilitar la obtención de recursos digitales de información para los investigadores del propio IIJ;
- 2) Maximizar el uso y con ello mejorar la relación costo-beneficio que implica para la UNAM el gasto, ciertamente millonario, que anualmente hace para la contratación del acceso a todas estas plataformas digitales,
- 3) Implementar un programa de capacitación o formación continua dirigido al personal académico y a los alumnos en el acceso, manejo y aprovechamiento de estos recursos.

Las condiciones impuestas por la pandemia de COVID-19 y la suspensión de actividades presenciales en el IIJ, le dieron un cuarto objetivo que no había sido pensado, pero que ha sido el de mayor impacto durante este periodo. Dicho objetivo es satisfacer las necesidades de información académica de manera eficiente a la mayor cantidad posible de investigadores del IIJ.

Las características que el personal técnico académico le han dado a este servicio lo ha posicionado como uno de los que más impacto positivo ha tenido desde su implementación, ya que las solicitudes se atienden con prontitud, la búsqueda se hace con exhaustividad, procurando apegarse lo mejor posible a los requerimientos de los solicitantes. Además, la experiencia adquirida ha hecho que el propio personal técnico académico vaya conociendo, ubicando e incluyendo otras plataformas digitales, bases de datos académicas y repositorios universitarios que también alojan recursos de información con alto valor académico que dan una mayor cantidad de resultados, elevando a la vez la calidad de las búsquedas.

¹⁰ Se da cuenta de la creación de este servicio en el Informe de Gestión 2019-2020 del doctor Pedro Salazar Ugarte en el IIJ México, disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/informe-2019-2020/detalle/209> (fecha de consulta: 30 de enero de 2022). En la página web del Instituto, en el apartado de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, se enlistan las “Diez Acciones más relevantes de la Biblioteca «Dr. Jorge Carpizo» del Instituto de Investigaciones Jurídicas septiembre 2019-septiembre 2020”, y se menciona específicamente lo siguiente: “4. Se innovaron servicios de búsqueda y recuperación de información jurídica digital, así como de alfabetización y desarrollo de habilidades tecnológicas para la comunidad del Instituto”.

Una vez que fue probada la efectividad de este servicio y pasada una etapa de ensayo y error, se hicieron algunos ajustes y se estuvo en posibilidad de ampliar la oferta al personal académico de otras dependencias universitarias y al público externo. En ambos casos, los usuarios que lo han solicitado, también han expresado su satisfacción con los trabajos realizados y con los resultados recibidos.

En este servicio, lo más habitual es que un solicitante plantee sus temas de interés y que el personal técnico académico lleve a cabo la búsqueda ape­gándose a esas necesidades, obtenga recursos de información pertinentes, los aloje en una carpeta digital y le envíe al solicitante el vínculo directo a dicha carpeta. Sin embargo, hemos de mencionar que ha habido algunas solicitudes que requieren una solución diferente; que no siempre tienen su satisfacción en los contenidos de las plataformas digitales de la BiDi-UNAM y que precisan otro tipo de actividades.

A pesar del poco tiempo que tiene, hacemos un breve recuento de algunos casos como solicitudes especiales y las consideramos de esa forma porque la solución ha estado fuera de lo habitual; al mismo tiempo, aprovechamos para mostrar un poco de la amplia variedad de intereses, necesidades y enfoques expresados en algunas de las solicitudes que se han recibido en el área de Consulta y Referencia de la BIIJ. Mencionaremos los siguientes casos:

Caso 1. Recibimos la petición sobre demandas contra la empresa Netflix por la emisión de varias series televisivas con algunos aspectos muy polémicos, tanto en su contenido como en su producción. El usuario quería conocer el contexto jurídico de los asuntos, más allá de la simple exposición mediática que habían hecho de ellos diversas publicaciones de espectáculos, así como notas periodísticas.

Debido a que este tema se deriva del sistema jurídico de EUA, se realizó la búsqueda por rubros de las sentencias en las bases de datos Lexis Nexis¹¹ y Casetext,¹² mismas que compilan las sentencias de los diversos tribunales. Se hizo así, recordando que en EUA a los expedientes judiciales y a sus sentencias se les ubica por el nombre de las partes involucradas.

¹¹ La búsqueda en Lexis Nexis se realizó a partir de la suscripción a esta plataforma disponible en BiDi-UNAM, accesible en la plataforma digital <http://pbidi.unam.mx:8080/login?url=http://www.lexisuni.com>.

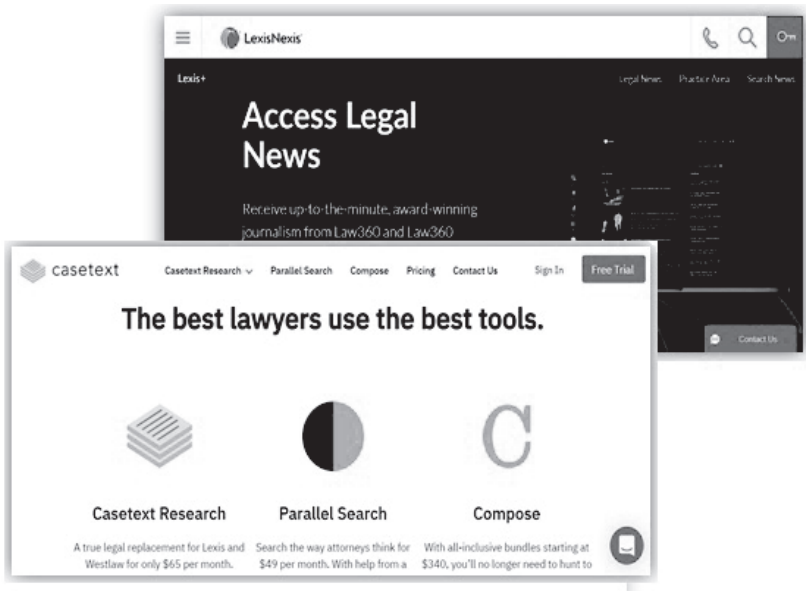
¹² Si bien Casetext no forma parte de la BiDi-UNAM, se incluyó junto con otras plataformas digitales son gestionadas por instituciones académicas de reconocido prestigio, o bien, por instancias gubernamentales a las que se les ha visto la utilidad de ser de acceso abierto y tener información de alta calidad. Esto lo comentaremos más adelante en otro caso especial. La plataforma digital está disponible en: <https://casetext.com/>.

Este caso presentó una característica muy particular: al momento de buscar por rubro, se enlistaron miles de juicios y demandas en contra de Netflix por una gran variedad de asuntos, desde laborales, comerciales, de propiedad intelectual, por derechos televisivos, por reparación de daños, discriminación, percances de tránsito, etcétera, y su principal dificultad estuvo en buscar la manera de delimitar únicamente los relacionados con las series televisivas, además de averiguar los nombres de filiales y empresas asociadas a Netflix que las grabaron y emitieron, para establecer esa relación.

Al mismo tiempo, para tener un contexto más amplio que permitiera una mejor comprensión de las sentencias, también se extrajeron de la BiDi-UNAM diversos artículos de revistas jurídicas especializadas. Éstas revistas ofrecían puntos de vista jurídicos que permitieron cribar la información académicamente valiosa, de la información amarillista o sensacionalista que rodeaba abundantemente éstos casos.

Se localizaron aproximadamente 50 recursos de información que incluyen artículos jurídicos especializados, algunas partes de los expedientes y varias sentencias finales, todo ello a texto completo.

IMAGEN 3. INTERFACES DE LEXIS NEXIS Y CASETEXT



FUENTES: <http://pbidi.unam.mx:8080/login?url=http://www.nexisumi.com> y <https://casetext.com>.

IMAGEN 4. EJEMPLO DE LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN OBTENIDOS

Case 1:18-cv-10372 Document 1 Filed 11/08/18 Page 1 of 18

UNITED STATES DISTRICT COURT
SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK

UNITED FEDERATION OF CHURCHES LLC d/b/a THE SATANIC TEMPLE, Plaintiff, -against- NETFLIX, INC. and WARNER BROS. ENTERTAINMENT INC., Defendants.	Index No. 1:18-cv-10372 <u>COMPLAINT AND JURY DEMAND</u>
---	--

Plaintiff, United Federation of Churches LLC d/b/a The Satanic Temple ("Plaintiff" or "TST"), by its attorneys, D'Agostino, Levine, Landesman & Lederman, LLP, for its complaint (the "Complaint") against defendant, Netflix, Inc. ("Netflix"), and defendant, Warner Bros. Entertainment Inc. ("Warner Bros."), alleges as follows:

NATURE OF THE ACTION

1. This is an action for copyright infringement, false designation of original, false description, and forbidden dilution under trademark dilution under 15 USC § 1125, and Injury to

FUENTE: <https://casetext.com>.

Caso 2. Recibimos la solicitud de una usuaria externa acerca de la doctrina Chevron, que influye en la parte administrativa de los procesos migratorios de EUA. Para atender esta solicitud, además de la BiDi-UNAM, se recurrió a las plataformas digitales Lexis Nexis y a vlex¹³, que también compila casos de jurisprudencia norteamericana. En este caso, la búsqueda se realizó por medio de palabras clave, como inmigración, migrantes, proceso migratorio, doctrina Chevron, etcétera. A la par, también se extendió la búsqueda a las páginas de agencias oficiales y oficinas gubernamentales que tratan el asunto de la inmigración en EUA.

¹³ La búsqueda en vLex se realizó a partir de la suscripción a esta plataforma disponible en BiDi-UNAM, accesible en la plataforma digital <https://www.bidi.unam.mx/index.php/cobertura-tematica/ver-todos-los-recursos/278-vlex-full>.

IMAGEN 5. EJEMPLO DE LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN OBTENIDOS

THE DEVIL IS IN THE TRADEMARK: A DISCUSSION OF THE SATANIC TEMPLE V. NETFLIX

*Bryce K. Hurst**

I. INTRODUCTION

*The Chilling Adventures of Sabrina*¹ (“*Sabrina*”) depicts the life of a sixteen-year-old witch who must choose between the worlds of witchcraft and human mortals.² With depictions of the occult, cannibalism, devil worship, and magic, the show takes a much darker turn than its early 1990s predecessor *Sabrina, the Teenage Witch*³ or its comic book origins.⁴ A statue of Baphomet, the demonic entity of Templar lore, regularly appears throughout the series in depictions of witchcraft and devil worship.⁵

The problem? According to *The Satanic Temple* (“the Temple”), the statue used in the series is an exact duplicate of their own copyrighted statue.⁶ The Satanic Temple argues that its statue, “Baphomet with Children,” (“Baphomet”) is not a depiction

FUENTE: Bryce K. Hurst.¹⁴

Lo consideramos entre los casos especiales porque se recopiló un aproximado de 260 recursos de información que incluyeron, además de artículos de revistas jurídicas especializadas y sentencias finales, muchos documentos que no son considerados académicos, como memorándums de las agencias migratorias, comunicaciones entre agencias; comentarios, discursos y debates legislativos, así como opiniones de expertos, que resultan muy útiles para que los jueces tomen una mejor decisión con la confianza de que estas opiniones no están influenciadas por los intereses de las partes. Este caso nos muestra que la información útil para nuestros usuarios va más allá de los textos estrictamente académicos y puede incluir documentos administrativos.¹⁵

¹⁴ Bryce K. Hurst, “The Devil Is In the Trademark: A Discussion of the Satanic Temple V. Netflix”, *Rutgers Journal of Law & Religion* 20, part 2 (Spring, 2019): 220-237, <https://lawandreligion.com/sites/law-religion/files/Hurst%2020-2-5.pdf>.

¹⁵ Aunque no fue limitativo, se hizo uso de la información disponible de distintas agencias gubernamentales de EUA, las más importantes por ser las directamente relacionadas con el tema de investigación fueron la *US Immigration and Customs Enforcement (ICE)*, <https://www.ice.gov/>; el *U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS)*, disponible en: <https://www.usa.gov/federal-agencies/u-s-citizenship-and-immigration-services>, así como el *Customs and Border Protection (CBP)*, disponible en: https://help.cbp.gov/s/?language=en_US.

IMAGEN 6. EJEMPLOS DE LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN OBTENIDOS

The image shows two side-by-side screenshots of legal documents. The left document is a Supreme Court brief titled "No. 16-54" for "JUAN ESQUIVEL-QUINTANA, PETITIONER v. LORETTA E. LYNCH, ATTORNEY GENERAL". It is a "BRIEF FOR THE RESPONDENT" filed with the Supreme Court of the United States. The respondent is listed as "IAN HEATH GERSHBERGSON, Acting Solicitor General, Counsel of Record". Other names listed include Benjamin C. Miller, Edwin S. Kneibler, and Alison Rosen. The document is dated "Decision of the Board of Immigration Appeals" and is from the "U.S. Department of Justice, Executive Office for Immigration Review, Falls Church, Virginia 22041". The file number is "A096416756 - Boston, MA" and the date is "Dec. 8, 2015". The subject is "WESCLEY FONSECA-PEREIRA IN REMOVAL PROCEEDINGS APPEAL ON BEHALF OF RESPONDENT, Jeffrey B. Esquire APPLICATION: Cancellation of removal under section 240A(b)". The text at the bottom reads: "The respondent, a native and citizen of Brazil, has appealed from the Immigration Judge's July 10, 2015 decision." The right document is a VLEX summary titled "Nation's Highest Court Schedules Oral Arguments in King v. Burwell". It includes the VLEX ID "VLEX-780699549" and a link to the document. The summary states: "A Supreme Court of the United States (SCOTUS) spokesperson announced on December 22, 2014, that the Court will hear oral arguments in King v. Burwell on March 4, 2015. This means that not only could the highest court soon resolve the circuit split on the case's key issue, but that the future course of the..." The text section repeats this information.

FUENTES: *Supreme Court of the United States* y *Nation's Highest Court Schedules Oral Arguments in King v. Burwell*.¹⁶

Caso 3. Recibimos la petición de un profesor de una universidad estadounidense, en la cual requerían del texto completo del Amparo en revisión

¹⁶ Supreme Court of the United States, No. 16-54. 137 S. Ct. 368, 196 L. Ed. 2d 283, *Esquivel-Quintana v. Lynch*, 137 S. Ct. 368, 196 L. Ed. 2d 283 (2016), *Juan Esquivel-Quintana, petitioner v. Loretta E. Lynch*, Attorney General, disponible en: <https://cite.case.law/s-ct/137/368/12607542/> (fecha de consulta: 4 de abril de 2021); Sheppard Mullin, *Nation's Highest Court Schedules Oral Arguments in King v. Burwell*, https://app-vlex-com.pbidi.unam.mx:2443/#search/*/Nation%E2%80%99s+Highest+Court+Schedules+Oral+Arguments+in+King+v.+Burwell/WW/vid/780699549 (fecha de consulta: 7 de abril de 2021).

928/2019 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de México.¹⁷ En este caso se hizo la búsqueda por el rubro exacto del asunto que nos estaban solicitando.

Debemos añadir que en ese momento el texto completo de la sentencia aún no estaba disponible en versión pública, debido a que se encontraba en la fase de engrose, por lo que recurrimos a solicitar el texto completo a través de una solicitud de información vía el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Para quienes no estén familiarizados con los términos técnicos que se utilizan en los órganos judiciales, les podemos decir que el engrose es el documento que contiene la resolución emitida por el Pleno o las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, definido así en el lineamiento primero, fracción II, de los “Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de las sentencias del Pleno y de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.¹⁸ Así que “engrosar” significa agregar a la resolución aprobada por un órgano jurisdiccional las consideraciones y razonamientos jurídicos discutidos y aceptados por los juzgadores y que no aparecían en el proyecto original de resolución, así como el proemio del fallo.

La respuesta del INAI fue que el plazo legal es de 10 días hábiles para tener acceso a la información solicitada, una vez que se hayan indicado el medio y la forma de entrega deseada. Elegimos la entrega por medio de correo electrónico, por ser la más sencilla.

Ahora bien, ya recibida la respuesta anterior, el resto fue simplemente dejar pasar el tiempo correspondiente al plazo legal, y cuando éste se cumplió recibimos la respuesta con el texto completo de la sentencia que habíamos solicitado.

Caso 4. Recibimos la solicitud de una usuaria con respecto al tema “Mujeres en la abogacía”. En principio se recurrió a la BiDi-UNAM y por medio de las palabras clave y sus sinónimos se fueron ubicando y colectando los recursos de información que cumplieran con la temática que nos había solicitado.

¹⁷ Como esta búsqueda aparentaba ser muy sencilla, recurrimos a buscarla en la plataforma digital de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como primera opción: <https://sfj2.scjn.gob.mx/busqueda-principal-tesis>.

¹⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de las sentencias del Pleno y de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, el lugar no es señalado, s/f, https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/MM_Transparencia/LINEAMIENTOS_VERSIONES_PUBLICAS.pdf (fecha de consulta: 28 de enero de 2022).

IMAGEN 7. ETAPAS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Plataforma Nacional de Transparencia **inai**

18/03/2021 14:34:17 PM

Solicitud de Información Pública o de Acceso a Datos Personales

Número de Folio: 05/000005/0721

Solicitante:
Nombre o Razón Social: MOISÉS REYES HERNÁNDEZ
RFC:
Representante:
Domicilio: ... C.P. 0...

Unidad de Transparencia
Dependencia o entidad: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (SCJN)

"Este acceso contiene sus datos personales por lo que deberá responderse en su lugar según prevalecer su derecho y el que no es autorizado por usted"

Para efectos del cómputo del plazo establecido en el artículo 132 (en el caso de solicitudes de acceso a la información pública) y 24 (para las solicitudes de acceso a datos personales) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública se ha recibido su solicitud con fecha 18 de Marzo de 2021.

En el caso de solicitudes de acceso a datos personales a través del domicilio de la Unidad de Transparencia (en el caso de solicitudes de corrección de datos personales con notificación, en el caso de que prevalezca las comunicaciones) se acreditará la identidad del titular de dichos datos y una vez entregado el original de la constancia de acceso de la Unidad de Transparencia o de los Servicios Públicos prestados, el momento en que se le por notificado se le comunicará de nuevo, por medio de correo electrónico.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Apreciable solicitante:
Presente

Con relación a su solicitud de acceso a la información pública:

"Como parte de mis labores estú el investigador del Instituto y he revisado la sentencia de un Amparo en Revisión que de información dentro de la página web encontrada con que solo aparece el folio no aparece el engroshe de la información de los investigadores que amablemente, que me hagan llegar el Revisión 928/2019"

Respuesta
Le informo que su solicitud fue turnada a la Suprema Corte considerado competente, la

AMPARO EN REVISIÓN 928/2019
QUEJOSOS: NAZARIO DIEGO TÉLLEZ, PUEBLO INDÍGENA MASEJAL Y OTROS RECURRENTES: LOS QUEJOSOS, LAS TERCERAS INTERESADAS, EL SUBDIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE MINERÍA Y LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PONENTE: MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK
SECRETARÍA: GABRIELA GUADALUPE FLORES DE QUEVEDO

Ciudad de México, La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sesión correspondiente al trece de enero del dos mil veintiuno, emite la siguiente

SENTENCIA

Mediante la que se resuelve el amparo en revisión 928/2019, interpuesto por los quejosos, las terceras interesadas, el Subdirector del Registro Público de Minería y la Directora General de Minas, ambos de la Secretaría de Economía, contra la sentencia dictada el veintiséis de septiembre del dos mil dieciocho por la Juez Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo indirecto 1017/2015.

I. ANTECEDENTES

1. **Juicio de amparo.** Nazario Diego Téllez, Juan Isaac Carmona López, Lucero Juárez Rosas, Pedro Trinidad Lima Meno, Francisco Martín Molina,

FUENTE: SCJN, a través del INAI.

Aunque esta solicitud se apejó más a la forma habitual de peticiones del servicio, la consideramos como un caso especial, y además representativo, debido a que fue la primera en la que también se hizo uso de diversos repositorios académicos extranjeros, tanto en español como en otros idiomas.

La consulta a estos repositorios externos hizo que aumentara la cantidad de resultados de 145 a 350.

IMAGEN 8. INTERFACES DE BIDI-UNAM Y DE OTRAS PLATAFORMAS DIGITALES EXTERNAS



FUENTES: UNAM y otras universidades.¹⁹

¹⁹ “Biblioteca Digital UNAM”, UNAM, disponible en: <https://www.bidi.unam.mx/> (fecha de consulta: 4 de agosto de 2020); “Library Catalogue”, University of Liverpool, disponible en: <https://www.liverpool.ac.uk/> (fecha de consulta: 4 de agosto de 2020); “Repositorio Digital de Tesis y Trabajos de Investigación”, Pontificia Universidad Católica del Perú, disponible en: <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/> (fecha de consulta: 7 de agosto de 2020); “Repositório Institucional UFMG”, Universidade Federal de Minas Gerais, disponible en: <https://repositorio.ufmg.br/> (fecha de consulta: 9 de agosto de 2020); “E-Theses on Line Services”, The British Library Board, disponible en: <https://ethos.bl.uk/Home.do> (fecha de consulta: 14 de agosto de 2020).

IMAGEN 9. EJEMPLOS DE LOS RECURSOS DE INFORMACIÓN OBTENIDOS



FUENTES: Elizabeth Beaumont y otros.²⁰

Caso 5. Recibimos la solicitud de un usuario para localizar las obras de un autor muy específico. En cuanto supimos que se trataba de un abogado

2020); "Biblioteca Digital Universidad de Alcalá", Universidad de Alcalá, disponible en: <https://ebuah.uah.es/dspace/>, (fecha de consulta: 17 de agosto de 2020).

²⁰ Elizabeth Beaumont, "Gender Justice v. The «Invisible Hand» of Gender Bias in Law and Society", *Hypatia* 31, Issue 3, (2016): 668-686, <https://www.cambridge.org/core/journals/hypatia/article/abs/gender-justice-v-the-invisible-hand-of-gender-bias-in-law-and-society/C94CF05108F36F32A0C0A5DF16F9F5D2> (fecha de consulta: 14 de agosto de 2020); "Women at the Summit", *Pennsylvania Law Journal* 1, Issue 1: 1-67, <https://scholarship.law.upenn.edu/plj/vol51/iss1/1> (fecha de consulta: 17 de agosto de 2020); Bonelli, Maria da Gloria y Fabiana Luci de Oliveira, "Mulheres Magistradas e a construção de gênero na Carreira judicial", *Novos Estudos-Cebrap* 39, núm. 1 (2020): 143-163, <https://www.scielo.br/j/nec/a/TX8RfQBfQ9kwDTiKHdpS7t/?lang=pt&format=pdf>.

muy renombrado de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, consideramos que la mejor opción era buscar en plataformas con acceso a materiales antiguos digitalizados, ya que por circunstancias de pandemia había más probabilidades de obtenerlos de esa forma que intentar el acceso a los documentos originales.

IMAGEN 10. EJEMPLOS DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS



FUENTES: Prisciliano María Díaz González y Prisciliano María Díaz González.²¹

²¹ 1. Prisciliano María Díaz González, *El amparo y los errores judiciales en materia penal: alegato del Lic. Prisciliano María Díaz González sosteniendo el amparo pedido por el teniente D. Carlos E. Aviet*

Para resolverlo, se recurrió a la búsqueda en HathiTrust,²² una base de datos especializada en la digitalización de libros, tanto antiguos como contemporáneos, y en la que fue posible encontrar digitalizaciones de 28 obras del autor en cuestión.

Si bien esta búsqueda por sí misma no fue difícil, ya que el criterio único era muy simple, la consideramos de entre las especiales porque nos da un ejemplo de que el abanico de intereses y criterios que manifiestan los investigadores es muy amplio y puede abarcar cualquier ámbito temático o temporal, así como mostrar que el personal de la BIIJ es capaz de atender todas y cada una de las peticiones.

Caso 6. Recibimos la solicitud de una usuaria de la Universidad de Guadalajara, que quería conocer el factor de impacto de algunas revistas jurídicas y científicas para decidir cuál era la más oportuna para que ella pudiera publicar sus trabajos. Para responder esta petición recurrimos a la base de datos especializada en métricas Scimago,²³ así como a una segunda base:

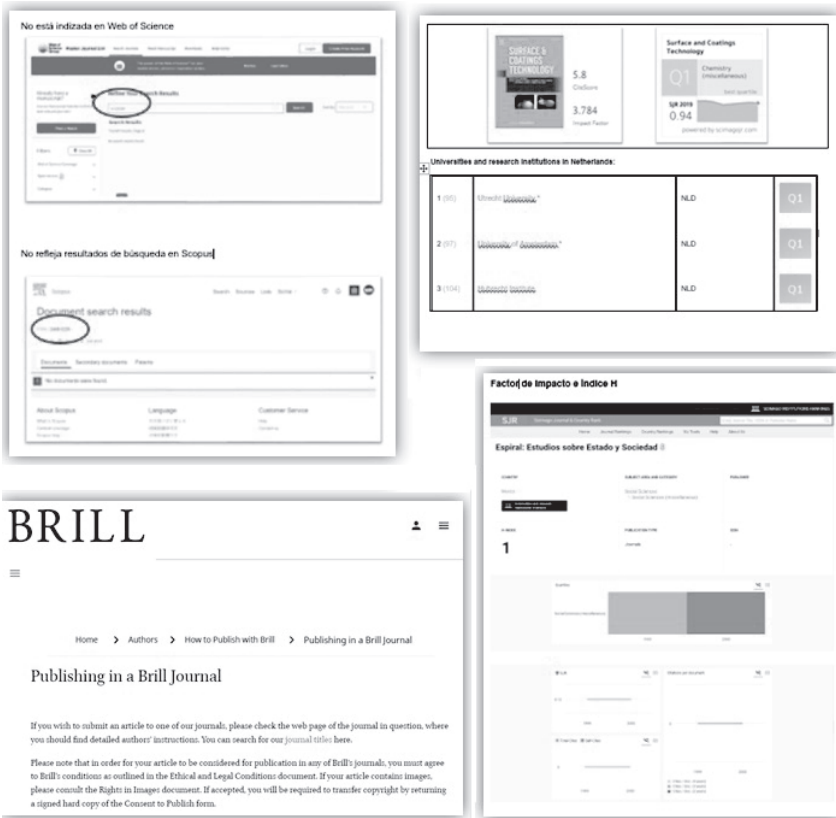
contra su sentencia de muerte pronunciada por la Suprema Corte Militar (México: Imprenta del gobierno, en Palacio, 1885) lxxiii, <https://catalog.hathitrust.org/Record/100362232> (fecha de consulta: 4 de octubre de 2020); 2. Prisciliano María Díaz González, *El domicilio de la tutela: epitome de los discursos del lic. Prisciliano María Díaz González, sosteniendo la jurisdicción del Juez 1o de lo civil de México en la competencia contra el Juez 3o de primera instancia de Pachuca para conocer de los asuntos de la tutela del joven Arnulfo Figueroa y Aguilar* (México: Imprenta del gobierno, en Palacio, 1884) 95, <https://catalog.hathitrust.org/Record/100751090> (fecha de consulta: 5 de octubre de 2020); 3. Prisciliano María Díaz González, *Observaciones jurídicas del licenciado Prisciliano Ma. Díaz González contra un contrato del Ministerio de Fomento sobre deslinde de terrenos baldíos* (México: Imprenta de Francisco Díaz de León, 1885) 52, https://mexicana.cultura.gob.mx/es/repositorio/detalle?id=_suri:DGB:TransObject:5bce59e77a8a0222ef15ee7f (fecha de consulta: 5 de octubre de 2020).

²² En su plataforma digital (<https://www.hathitrust.org/>) se presenta de la siguiente forma: “Fundada en 2008, HathiTrust es una colaboración sin fines de lucro de bibliotecas académicas y de investigación que preserva más de 17 millones de artículos digitalizados. HathiTrust ofrece acceso de lectura en la mayor medida permitida por la ley de derechos de autor de EE. UU., acceso computacional a todo el corpus para la investigación académica y otros servicios emergentes basados en la colección combinada. Los miembros de HathiTrust administran la colección, el conjunto más grande de libros digitalizados administrado por bibliotecas académicas y de investigación, bajo los objetivos de intereses académicos, no corporativos”.

²³ El *SCImago Journal & Country Rank*, disponible en: <http://www.scimago.es>, es una plataforma en Internet que provee una serie de indicadores sobre la calidad y el impacto de publicaciones y revistas a partir de información de *Scopus*, de Elsevier. *Scopus* se describe de la siguiente forma en su plataforma digital: “*Scopus es la mayor base de datos de citas y resúmenes de bibliografía revisada por pares: revistas científicas, libros y actas de conferencias. Ofreciendo un exhaustivo resumen de los resultados de la investigación mundial en los campos de la ciencia, la tecnología, la medicina, las ciencias sociales y las artes y humanidades, Scopus incluye herramientas inteligentes para hacer un seguimiento, analizar y visualizar la investigación*”. Esta presentación está disponible en la plataforma digital de Elsevier, disponible en: <https://www.elsevier.com/es-mx/solutions/scopus> (fecha de consulta: 10 de enero de 2022).

Web of Science,²⁴ lo que nos permitió producir documentos de elaboración propia que reflejaran el factor de impacto de las revistas que trataban sus temas de interés.

IMAGEN 11. EJEMPLO DE BUSQUEDA PARA RESPONDER ESTA SOLICITUD



FUENTE: capturas de imagen del proceso de búsqueda.

²⁴ Web of Science es una plataforma digital de la empresa Clarivate Analytics, formada por una amplia colección de bases de datos bibliográficas, citas y referencias de publicaciones científicas de cualquier disciplina del conocimiento, en ciencia, tecnología, ciencias sociales, artes y humanidades. Anteriormente era conocida como ISI Web of Knowledge y posteriormente la adquirió la editorial Thomson Reuters. Además de proporcionar información bibliográfica, permite evaluar, analizar el rendimiento y la calidad científica de la investigación. Se accede a través de la plataforma digital <https://www.webofscience.com/wos/woscc/basic-search>.

Para quienes no estén familiarizados con el concepto “factor de impacto”, les podemos comentar que es el índice bibliométrico más utilizado. Sirve para comparar revistas y evaluar la importancia relativa de una revista concreta dentro de un mismo campo científico. Se calcula teniendo en cuenta el número de citas recibidas en un año concreto, de artículos publicados en los dos años anteriores y se divide entre el total de artículos publicados en esos dos años. La ventana de publicación es de dos años retrospectivos, aunque existe un factor de impacto con los datos de 5 años.²⁵

Al mismo tiempo fuimos ubicando diversas revistas especializadas que tratan temas económicos y de comercio internacional (que son la especialidad de la usuaria) y obteniendo sus políticas de edición, sus guías de autor y las instrucciones metodológicas de cada una, para hacerlos de su conocimiento.

De esta forma la usuaria en cuestión pudo tener elementos más concretos y fidedignos para conocer las políticas de recepción de trabajos, los criterios de elegibilidad, los métodos de evaluación, los estilos de citación y los estándares éticos que exige el equipo editorial de cada revista, para poder elegir sus mejores opciones de publicación.

Caso 7. Recibimos la solicitud del coordinador de un proyecto de investigación para que se le apoyara con la búsqueda de materiales bibliográficos que les sirvieran como recursos de información para su proyecto, para, posteriormente, adquirir dichos recursos.

Para poder apoyarlo recurrimos a catálogos de diversas editoriales para seleccionar los materiales relativos al tema de las ciencias policiales, se cotéjé cuáles materiales estaban disponibles para la venta, y de éstos cuáles eran los que no tenían en existencia otras instituciones de investigación. Lo anterior estuvo encaminado a evitar duplicidades y la compra de materiales que se pudieran obtener de forma gratuita o por medio de alguna de las modalidades de préstamo.

Este caso lo consideramos de entre los especiales porque implicó hacer una labor, como dirían los académicos de las ciencias exactas, de “investigación inversa”. Esto es porque por regla general los usuarios acuden a la biblioteca preguntando acerca de lo que hay en ésta y que les pueda servir. En este caso la búsqueda fue a la inversa, es decir, consistió en rastrear precisamente aquello que la BIIJ no tenía y buscarlo en otras instituciones aca-

²⁵ Una explicación más detallada puede encontrarse en diversas plataformas digitales de universidades; aunque por su sencillez en la lectura y lo conciso del texto, recomendamos leer Biblioteca de la Universidad de Oviedo “¿Qué es el factor de impacto JCR y cómo se consulta?”, España, s/f, https://buo.uniovi.es/c/document_library/get_file?uuid=44943d11-ee0c-4d1c-a710-5df6b9c9d2a8&groupId=34466 (fecha de consulta: 12 de enero de 2022). Es evidente que solo es una explicación muy breve, pero clara acerca de cómo se calcula el Factor de Impacto.

démicas nacionales, editoriales extranjeras, empresas libreras y portales de compraventa de libros usados, para sugerirlo al coordinador del proyecto.

Con los datos recabados se elaboraron dos documentos que enlistaban los títulos sugeridos para que el equipo de investigación pudiera elegir los más adecuados para su proyecto, teniendo la certeza de que en cualquiera de los casos se estarían adquiriendo títulos novedosos, únicos y exclusivos en el país.

IMAGEN 12. DOCUMENTOS QUE SE ELABORARON EN LA BIIJ PARA RESPONDER ESTA SOLICITUD

En español


Título	Autor	Editorial	Precio	ISBN	Origen
El abogado frente al investigador policial	Alejo Serrano de la Cruz Sánchez	Legis	15 €	978-84-15644-23-6	España
El valor procesal del atestado policial	Ramiro López Latorre	Legis	35 €	978-84-17009-60-1	España
La fuerza policial en el cumplimiento del deber	José María Nacarino Lorenz	Legis	35 €	978-84-17009-71-7	España
La cadena de custodia de la prueba penal	Departamento Jurídico de Sepúlveda	Legis	15 €	978-84-1532-775-5	España
Diligencias de investigación penal: entrada y registro de domicilios	Departamento Jurídico de Sepúlveda	Legis	20 €	978-84-1532-072-4	España
Regimen jurídico de las fuerzas militares y la policía nacional atestado	Luis Eduardo Mendizábal Vergara	Legis	\$ 110000	978-958-795-168-4	Colombia
Definim agladi: manejo forense, clínico y policial	Marín Cabrera, Fernando	Jose Maria Bosch Editor	27 €	978-84-123305-8-8	España
			\$ 75	978-958-7499-095	Peru
			\$ 70	978-958-7499-400	Peru
			\$ 85	958	Peru
			\$ 75	978-612-4438-233	Peru
			\$ 32,5 €	978-84-17630-25-2	España

Sugerencias de compra de libros sobre Ciencias Policiales

Sugerimos adquirir los volúmenes en inglés con la empresa:
Innovación Bibliográfica S.A. de C.V.
 Calle Lago Ego, #38, 11280 Miguel Hidalgo, México 55 4199 2300


Sugerimos adquirir los volúmenes en español con la empresa:
LSR Libros Servicios y Representaciones S.A. de C.V
 55-5589-9225, 55- 5589-9255

En inglés




Police Leadership

Rambler, P. (Ed), **Legis**, M. (Ed), Serrano, M. (Ed) (2019)
 This book draws upon a range of theoretical and empirical research to explore contemporary debates about police leadership. Features cover leadership styles, ethics, integrity and...
 Available Formats: [eBook](#)
 from **\$54.99**




Exploring Police Integrity

Bosch, M. (Ed), **Legis**, M. R. (Ed) (2018)
 This work provides an innovative new look at police ethics, including insights from an extended version of the classic Police Integrity Questionnaire, including new social and...
 Available Formats: [eBook](#)
 from **\$100.00**



Police Militarization

Tasso R. F. W., Fox, B. (2014)
 This first examines the "militarization" of law enforcement in the United States through the lens of the distribution primarily accessible for academics, families, and...
 Available Formats: [eBook](#)
 from **\$54.99**



Enhancing Police Service Delivery

Albrecht, J. F. (Ed), **Legis**, G. (Ed) (2012)
 Contemporary police service delivery and performance are complex phenomena. Law enforcement, particularly at the local level, must therefore face the additional challenges of...
 Available Formats: [eBook](#)
 from **\$119.00**

FUENTE: elaboración propia.

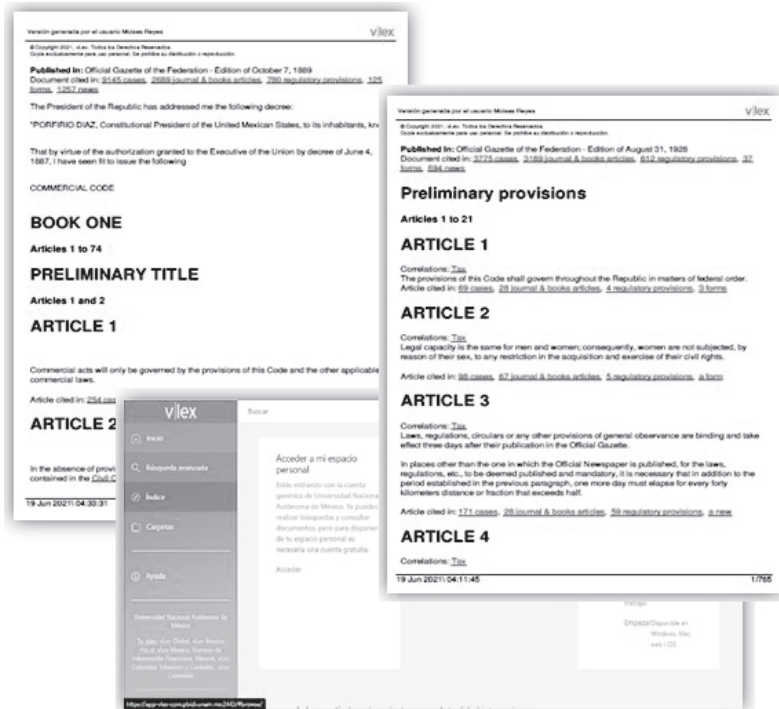
Caso 8. Recibimos la llamada de una persona que trabaja en un despacho de abogados muy reconocido que tiene la mayoría de sus oficinas en el norte del país, oralmente hizo un resumen acerca de un litigio transnacional en materia civil que el despacho estaba llevando en ese momento. En ese

DR © 2023. Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas

sentido, preguntó por la existencia, y obtención, de las traducciones oficiales tanto del Código Civil Federal como del Código de Comercio al inglés. El objetivo era explicar a un juez de Estados Unidos cuáles eran las definiciones legales de algunos conceptos en el derecho mexicano.

Debido a que no existe una traducción oficial de estos códigos, para poder atender esta petición se recurrió a la base de datos vLlex, ya que esta base ofrece la opción de traducción de los textos jurídicos a 14 idiomas diferentes.²⁶

IMAGEN 13. INTERFAZ DE LA PLATAFORMA VLEX Y ASPECTO DE LAS TRADUCCIONES OBTENIDAS



FUENTE DE LAS TRADUCCIONES: <https://app-vlex-com.pbidi.unam.mx:2443/>.

²⁶ La plataforma digital para México de la empresa vLex está disponible en: <https://vlex.com.mx/p/vlex-mexico/>; sin embargo, el acceso a través de la BiDi-UNAM es el siguiente: <https://app-vlex-com.pbidi.unam.mx:2443/>. Dentro de la descripción de los servicios se menciona la disponibilidad de los 14 idiomas en los que se puede solicitar la información. Una vez que se accede y se ha planteado la búsqueda de documentos, se activa la opción de traducción y se selecciona el idioma al que se quiere traducir el original.

Al enviar los resultados se le comentó a la solicitante que, si bien no era traducción oficial, sí era una traducción hecha por medio de algoritmos de inteligencia artificial, además de estar supervisada por un equipo de profesionales especializados en gestión documental. Todos estos elementos le confieren un alto grado de confiabilidad a la traducción, sobre todo si tomamos en cuenta que vLex es una empresa especializada en información jurídica, puesto que sus traducciones no son literales, sino que tienen el enfoque de ofrecer el significado de las palabras en un contexto jurídico.

Caso 9. Recibimos la solicitud de un usuario pidiendo saber si se podía localizar el texto completo de los fascículos editados en los últimos cuatro años de la revista *American International Law Journal*.²⁷ Para resolver esta solicitud se ingresó a la plataforma digital de la Universidad de Cambridge, institución editora de la revista, en la sección de publicaciones.

Cabe hacer mención de que al momento de recibir esta solicitud la plataforma digital de la Universidad de Cambridge solicitaba a los usuarios externos registrarse para poder acceder a sus contenidos académicos. Este requisito de registro no tenía ningún costo, así que no hubo problema en llevarlo a cabo. Asimismo, vale la pena mencionar que de esta manera también se puede tener acceso gratuito a otras publicaciones académicas de otras ramas del conocimiento editadas por otras facultades de la misma Universidad.

De ahí se extrajeron los datos de los artículos a texto completo, mismos que estaban clasificados por año y fascículo. Posteriormente se descargaron todos los textos y se agruparon en carpetas digitales con el mismo orden de la publicación original. Y finalmente, se le envió al investigador el vínculo de estas carpetas digitales para pudiera tener acceso a esos artículos.

²⁷ La plataforma digital de la Universidad de Cambridge describe a la *American Journal of International Law* de la siguiente forma: “AJIL is a leading peer-reviewed journal, published quarterly since 1907. It features articles, essays, editorial comments, current developments, and book reviews by pre-eminent scholars and practitioners from around the world addressing developments in public and private international law and foreign relations law. The Journal also contains analyses of decisions by national and international courts and tribunals as well as a section on contemporary U.S. practice in international law. AJIL and AJIL Unbound are indispensable for all professionals working in international law, economics, trade, and foreign affairs”. Está disponible para su consulta en la plataforma digital: <https://www.cambridge.org/core/journals/american-journal-of-international-law> (fecha de consulta: 15 de agosto de 2021). Es necesario mencionar que esta publicación periódica no tiene disponibles todos sus números, ya que maneja un modelo híbrido en el que hay accesibilidad parcial y gratuita de algunos artículos junto con el acceso por medio de la compra de otros.

IMAGEN 14. ASPECTOS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE CAMBRIDGE



FUENTE: University of Cambridge.²⁸

Caso 10. Aquí mencionaremos dos solicitudes diferentes que se resolvieron de manera muy similar. En la primera recibimos la solicitud de un usuario para obtener un folleto italiano editado a finales del siglo XIX. La primera opción fue buscarlo en formato digital, en plataformas como HathiTrust, Europeana²⁹ y otras que ofrecen este tipo de contenido; sin

²⁸ University of Cambridge, *American Journal of International Law*, disponible en: <https://www.cambridge.org/core/journals/american-journal-of-international-law> (fecha de consulta: 30 de junio de 2021).

²⁹ De acuerdo con la descripción que se puede leer en la plataforma digital de la Biblioteca Nacional de España, el portal Europeana actúa como punto de acceso único a millones de recursos digitales de archivos, museos, bibliotecas y colecciones audiovisuales europeas. Más de 2,200 instituciones europeas han contribuido a la creación y desarrollo de Europeana, desde el Rijksmuseum, la British Library o el Louvre, hasta archivos regionales y museos locales de todos los miembros de la Unión Europea. De la unión de sus colecciones surgió Europeana, que permite explorar el patrimonio cultural y científico europeo, desde la prehistoria hasta la actualidad. En su portal establece que su misión es: “Europeana fortalece

embargo, no fue posible obtenerlo. La siguiente opción fue buscar alguna biblioteca mexicana que tuviera un ejemplar físico del folleto para solicitar el préstamo. Desafortunadamente, ninguna biblioteca en México tenía un ejemplar. Haciendo un rastreo más amplio y que incluyera bibliotecas extranjeras, localizamos este folleto en ocho diferentes bibliotecas ubicadas en diversas regiones de Italia. Apelando a la cooperación bibliotecaria y a la cortesía profesional entre colegas, mandamos la solicitud para la obtención de una copia digitalizada del recurso de información a todas ellas. En este caso específico, la Biblioteca del Dipartimento di Scienze Politiche, Sapienza Università di Roma,³⁰ nos contestó enviándonos una digitalización, hecha expreso para atender esta solicitud.

En la segunda solicitud, una usuaria solicitó la consulta de un libro específico de origen español que no tiene versión digital. Este título solo fue posible encontrarlo en seis bibliotecas españolas y, de la misma manera, apelando a la cooperación bibliotecaria y a la atención profesional entre colegas, mandamos la solicitud de una copia digitalizada del libro a todas éstas. Un poco de desánimo nos provocó que dos bibliotecas respondieron que no proporcionaban ese servicio, y otras dos más explicaban que por cuestión de derechos de autor no podían facilitar más de un capítulo a la vez. A pesar de estas negativas, conseguimos que el servicio de obtención de libros y documentos de la Biblioteca General “María Moliner” de la Universidad de Murcia, campus Espinardo,³¹ en España, nos facilitara una digitalización bajo la modalidad de copia privada.

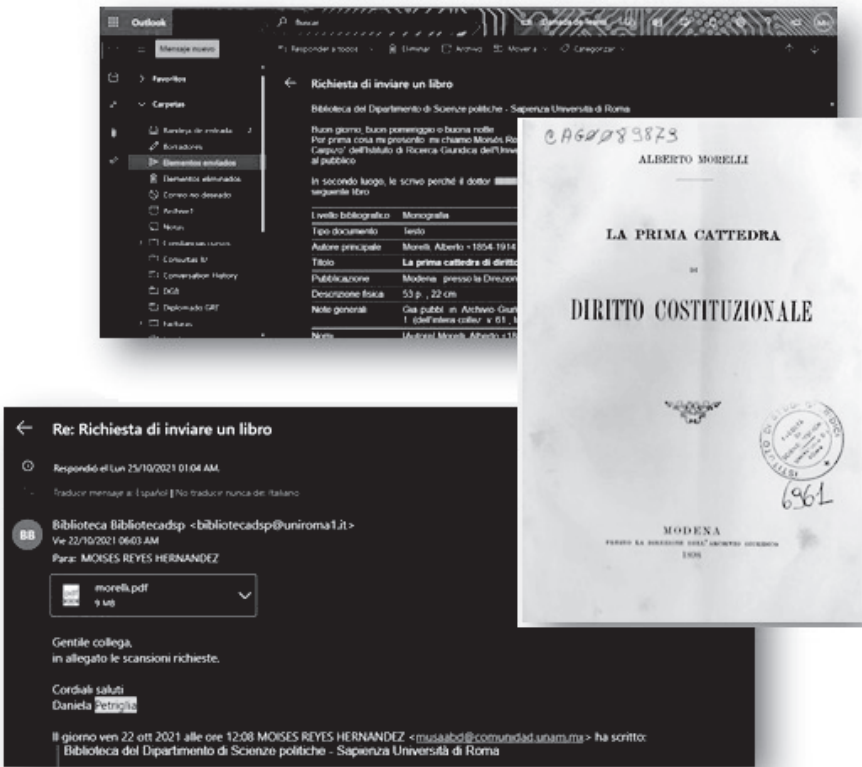
el sector del patrimonio cultural en su proceso de transformación digital. Desarrollamos dominio, herramientas y políticas para adoptar el cambio digital y fomentar asociaciones que fomenten la innovación”. El acceso a su motor de búsqueda está disponible en: <https://www.europeana.eu/es> (fecha de consulta: 3 de febrero de 2022).

³⁰ La biblioteca del Dipartimento di Scienze politiche Sapienza Università di Roma ofrece este servicio para su comunidad académica a través de su plataforma digital: <https://web.uniroma1.it/disp/struttura/biblioteca>, consultado el 20 de octubre de 2021. Aprovechamos este espacio para expresar nuestro agradecimiento por la amable respuesta de la colega bibliotecaria Daniela Petriglia quien, en un gesto de cortesía profesional, y a pesar de estar señalado como un servicio exclusivo para los usuarios internos de la Sapienza Università di Roma, rápidamente respondió el correo de solicitud y nos envió la digitalización del folleto sin ningún costo económico.

³¹ Esta biblioteca ofrece este servicio dentro de la sección de préstamo interbibliotecario en su plataforma digital: <https://www.um.es/web/biblioteca/conoce-biblioteca/biblioteca/puntos-de-servicio/biblioteca-general-maria-moliner>, consultado el 5 de noviembre de 2021. De igual manera, en este espacio deseamos expresar nuestro agradecimiento a la bibliotecaria Zaida Sánchez Terrer del servicio de obtención de libros y documentos de la Biblioteca General “María Moliner” de la Universidad de Murcia por habernos facilitado la digitalización privada de este texto.

Evidentemente, en ambos casos agradecemos la cortesía profesional y nos comprometimos a la reciprocidad académica.

IMAGEN 15. CAPTURAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE SOLICITUD Y DE RESPUESTA, ASÍ COMO UNVFRAGMENTO DE LA DIGITALIZACIÓN RECIBIDA



FUENTE: obtención propia durante el seguimiento del trámite.

VII. CONCLUSIÓN

A lo largo de su historia, la BIIJ ha tenido el objetivo de satisfacer las necesidades de información, en primer término, de los investigadores del propio IJ, y en segundo, las de otros usuarios que se acercan en busca de conocimientos

sobre las diversas ramas del derecho y otras ciencias afines. Para ello cuenta con recursos informativos de tipo académico que están a disposición de todo aquel que los solicite.

Al igual que otras bibliotecas y centros de documentación, en la BIIJ se han establecido una serie de servicios dirigidos a sus usuarios, tanto internos como externos. Éstos tienen un doble objetivo: maximizar el uso de los recursos, tanto impresos como digitales, que se tienen a disposición, ya sea que se hayan adquirido por vía de la compra directa, la donación o de la suscripción pagada; y maximizar también la satisfacción de las necesidades de información de todos los usuarios.

Buscando formas novedosas para cumplir con tales objetivos, estos servicios se van implementando, modificando y actualizando para estar en plenas condiciones de seguir teniendo utilidad y relevancia. El servicio que más se solicita en una biblioteca es el de la búsqueda de información específica, naturalmente la BIIJ no es la excepción, ya que sus usuarios, a pesar de tener un nivel académico elevado, no todos están especializados en la gestión de información de una manera práctica y operativa. En este punto, el personal técnico académico de la BIIJ es quien toma la responsabilidad de dar una respuesta oportuna a estas solicitudes.

Las tres modalidades de búsqueda de información académica que ya describimos también han ido evolucionando para adaptarse a los usuarios y las condiciones que estos imponen. Se tomaron en cuenta las necesidades de los usuarios, los recursos tecnológicos con que cuenta la BIIJ y el perfil académico del IJ. En la actualidad, estos servicios se han brindado por personal técnico académico y resultan útiles y suficientes para los usuarios.

Hemos hecho esta breve selección de casos para demostrar que, cuando se trata de investigar y buscar recursos de información académica y jurídica, las posibilidades son muy amplias, ya que la información, tanto la académica como la que no lo es, tiene muchas variantes, y los solicitantes tienen perfiles, intereses y necesidades diferentes. En la BIIJ hemos hecho uso de diversas posibilidades para atender de la manera más adecuada a nuestros usuarios.

Para quienes laboramos en ésta área, esa diversidad hace que cada solicitud sea única y entrañe un reto que pone a prueba las capacidades y talentos del personal técnico académico para plantear la estrategia de búsqueda, localización y obtención más oportuna, y así poder maximizar el aprovechamiento de los recursos de información disponibles, tanto en la BiDi-UNAM como en otras plataformas y recursos externos.

Si bien es cierto que algunas solicitudes pueden ser más sencillas o más complejas que otras, consideramos que es importante atenderlas todas, y con

ello seguir contribuyendo a la ampliación y a la generación del conocimiento en el mundo de la ciencia jurídica. Por lo tanto, que toda persona que busque información jurídica de tipo académico siempre será atendida en la BIJ.

VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, “Lineamientos para la elaboración de versiones públicas de las sentencias del Pleno y de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, lugar no señalado, s/f, https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/MM_Transparencia/LINEAMIENTOS_VERSIONES_PUBLICAS.pdf (fecha de consulta: 28 de enero de 2022).

TORRES VARGAS, Georgina Araceli. *La biblioteca virtual ¿qué es y qué promete?*, México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2000. https://ru.ubi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L99 (fecha de consulta: 28 de enero de 2022).

TORRES VARGAS, Georgina Araceli y María del Rocío Sánchez Avillaneda. “El servicio de referencia en la biblioteca digital”. *Investigación Bibliotecológica* 19, núm. 39 (julio-diciembre de 2005): 120-133. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-358X2005000200007 (fecha de consulta: 14 de enero de 2022).

LOS RETOS DE LAS BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS FRENTE A EMERGENCIAS SANITARIAS

María de los Ángeles ÁLVAREZ AVENDAÑO*
Marcos A. CORDOVA PALOMINO**

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Archivos y bibliotecas*. III. *Respuesta de las bibliotecas y de los archivos ante emergencias sanitarias*. IV. *Panorama actual y retos de las bibliotecas y los archivos frente a emergencias sanitarias*. V. *Conclusiones*. VI. *Obras consultadas*.

I. INTRODUCCIÓN

Las emergencias sanitarias son acontecimientos que han impactado y modificado la vida de las personas y de la población a lo largo y ancho del planeta. Los ejemplos son las pandemias de influenza H1N1 y la de COVID-19 (SARS-CoV-2).

La pandemia actual (COVID-19) no hizo más que visibilizar y agudizar las problemáticas que enfrentan las bibliotecas y los archivos, y no solo eso, sino también falta el reconocimiento por parte de la sociedad. Frente a tal escenario, la responsabilidad de estas unidades de información sigue siendo la de construir una realidad con más derechos y más oportunidades para sus usuarios y personal que labora en ellas.

Hay que mencionar, además, que los servicios y actividades de las bibliotecas y los archivos se han visto fuertemente afectados, por lo que han acondicionado sus funciones y sus actividades, a lo virtual, demostrando gran capacidad de adaptación a estas circunstancias. También se han plan-

* Becaria en el Investigación, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Correo electrónico: aangvie@comunidad.unam.mx.

** Licenciado en Bibliotecología por el Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM; becario en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Correos: marck725@gmail.com, palcor@comunidad.unam.mx. ORCID: orcid.org/0000-0003-3829-9143.

teado un conjunto de interrogantes nuevos en torno al futuro trabajo, la adaptación a la nueva realidad, y el rol social que estas unidades de información van a tomar.

II. ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Los archivos y las bibliotecas son agentes que resguardan y conservan bienes documentales relevantes para la sociedad, a su vez, ponen a disposición los documentos a cualquier persona que así lo desee, pero ¿qué se entiende por archivo y por biblioteca?

De acuerdo con Cruz Mundet, un archivo se puede entender como el órgano o área responsable de albergar y seleccionar aquellos “archivos” o documentos que representen un bien para las instituciones, dicha área también se encarga de organizar, preservar y poner a consulta los documentos que considere adecuados¹ dependiendo del carácter de los documentos que resguarda, o por el valor que le asigne la institución. Los archivos pueden tener como propósito: el almacenamiento de los documentos, generalmente para preservarlos como un registro histórico, informativo, legal o probatorio, de manera permanente o por un período de tiempo finito o indefinido. A este concepto, se le puede incluir lo mencionado por Vivas Moreno, el cual señala que los archivos surgen como instrumentos jurídico-administrativos para que resguarden información histórica y contable, entre sus funciones se encuentra la creación y recogida de información, mantenimiento y servicio, y el uso propio que le da cada individuo.²

Es decir, los archivos son instituciones documentales donde se almacenan y organizan conjuntos de documentos con un mismo asunto, para así ponerlos a disposición de terceros, el fin de estos principalmente recae en temas administrativos e históricos; sin embargo, eso no implica que lleguen a existir archivos personales o reservados puestos a consulta al público.

Los usuarios que hacen uso del acervo documental de dichas unidades de información están definidos por el carácter del archivo, es decir, si es un

¹ José Ramón Cruz Mundet, “Principios, términos y conceptos fundamentales”, *Administración de documentos y archivos. Textos fundamentales* (Madrid: Coordinadora de Asociaciones de Archiveros, 2011), 15-35, <http://hdl.handle.net/10016/19730>.

² Agustín Vivas Moreno, “Concepto de archivística, archivo y gestión de documentos: definición y análisis”, en *El objeto de estudio de la bibliotecología/documentación/ciencia de la información: Propuestas, discusión, análisis y elementos comunes*, coord. Miguel Ángel Rendón Rojas (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2013), 205-34, http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L13.

archivo administrativo, histórico o de conservación; entonces, dependiendo del tipo de usuarios varían los servicios del archivo.

Las bibliotecas son aquellos edificios o instituciones que resguardan una colección o un grupo de colecciones de libros u otros materiales impresos, o no, para su uso (lectura, consulta, estudio, investigación, etcétera).³

El principal fin de las bibliotecas es ofrecer libros y servicios de información a sus usuarios; sin embargo, al igual que los archivos, también se centran en garantizar el libre acceso a la información a la persona que lo necesite,⁴ ya que al ser instituciones que resguardan información están sujetas a satisfacer las necesidades de información y su acceso mediante sus servicios.

Los servicios que ofrecen estas unidades de información van dirigidos a un público en específico, se deben desarrollar conforme a lo que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación (TIC) además de la infraestructura con la que cuenta. De acuerdo con la Sección de Bibliotecas Públicas de la *International Federation of Library Associations and Institutions* (IFLA),⁵ los archivos y bibliotecas cuentan con servicios similares, por ejemplo, el servicio de consulta y referencia. Ambas instituciones proporcionan a sus usuarios material para consultar en sala o para préstamo a domicilio, también ofrecen el servicio de referencia de distintos temas o materiales que estén dentro de la institución o en otra. Como se mencionó, los servicios pueden hacer uso de las TIC para mayor rapidez y difusión, un ejemplo es el servicio de préstamo digital,⁶ el cual ambas instituciones ofrecen a sus usuarios mediante los documentos digitalizados bajo tiempo determinado.

Como se ha visto, los archivos y las bibliotecas son instituciones de gran importancia social, por sus servicios y usuarios, además de que forman parte relevante de las instituciones de educación e investigación, y en los sectores privados, por eso es necesario ver la respuesta que estas han tenido a largo de la historia frente a diversas emergencias, en este caso, las emergencias sanitarias.

³ Joan M. Reitz, *Online Dictionary for Library and Information Science* (California, 2014), s. v. "Library", https://products.abc-clio.com/ODLIS/odlis_l.aspx.

⁴ Federico Hernández Pacheco, "La transparencia y el acceso a la información pública, los archivos y las bibliotecas públicas en el marco de las exigencias actuales", en *Función Social y Carácter Público de los Archivos*, por Estela Morales Campos (México: UNAM, 2015), 41-55.

⁵ Alexandra Yarrow, Barbara Clubb y Jennufer L. Draper, *Bibliotecas públicas, archivos y museos: Tendencias de colaboración y cooperación*, IFLA Professional Reports (La Haya: IFLA, Comisión de la Sección de Bibliotecas Públicas, 2009), <https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/113.pdf>.

⁶ Yarrow, Clubb y Draper, "Bibliotecas públicas, archivos y museos: Tendencias de colaboración y cooperación".

III. RESPUESTA DE LAS BIBLIOTECAS Y DE LOS ARCHIVOS ANTE EMERGENCIAS SANITARIAS

Las unidades de información se están enfrentando a situaciones difíciles, desde el cierre total hasta el desinterés por parte de usuarios e instituciones. Esto se ve reflejado en la forma en la que se ofrecen los servicios, en el personal al frente de estas unidades; se preguntan cómo seguir siendo esenciales para la comunidad.

A pesar de lo anterior, las bibliotecas y los archivos se han mantenido a flote por medio de vínculos interinstitucionales, apoyos del sector privado y diferentes iniciativas por parte del personal de las unidades o las instituciones donde se encuentran. Es por esto que la respuesta que den estas unidades de información debe reflejar el bienestar de los y las usuarias y de los servicios.

La problemática actual a la que las bibliotecas y los archivos se enfrentan es la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 (SARS-CoV-2), dicha situación ha dado como resultado el cierre parcial o total de estas instituciones; recordemos que ésta no ha sido la primera emergencia sanitaria a nivel pandemia a la que se han enfrentado. En 2009, con la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de influenza H1N1, las unidades de información se vieron obligadas a cerrar y, en algunos casos, a ofrecer sus servicios a distancia.

Tal es el caso de las bibliotecas universitarias y de investigación estadounidenses,⁷ por órdenes del departamento de salud, cerraron sus instalaciones, y en caso de que los usuarios tuvieran que acudir a las instalaciones, solo podrían estar en las instalaciones dos bibliotecarios; además, el uso de las tecnologías emergentes no quedó de lado, las bibliotecas utilizaron sus portales *web* para difundir sus servicios e información relevante respecto a la situación sanitaria de Estados Unidos.

Otro ejemplo derivado de la pandemia de influenza H1N1 es el plan de trabajo creado por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes,⁸ hoy Secretaría de Cultura de México, en donde se daba la principal atención a las bibliotecas públicas pertenecientes a la Red para la prevención y contagio de influenza H1N1, también se buscaba

⁷ Lisl Zach, "What Do I Do in an Emergency? The Role of Public Libraries in Providing Information During Times of Crisis", *Science & Technology Libraries* 30, núm. 4 (septiembre de 2011): 404-13, <https://doi.org/10.1080/0194262X.2011.626341>.

⁸ Federico Hernández Pacheco, "Modernización de bibliotecas públicas en México (2007-2009)", *Biblioteca Universitaria* 16, núm. 1 (2013): 21-32, <https://doi.org/10.22201/dgb.0187750xp.2013.1.17>.

la apertura paulatina de las bibliotecas en entidades de bajo riesgo de contagio y se sumó el uso de servicios digitales a través del uso de las TIC.

Asimismo, la inédita emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del COVID-19 (SARS-CoV-2) impone el cierre al público de los servicios bibliotecarios, las actividades culturales, formativas, entre otros.⁹ Razón por la que se tuvieron que adaptar a medios virtuales, a las limitaciones y las peculiaridades de la emergencia.

Desde el inicio del confinamiento, las bibliotecas respondieron a esto con el cierre de sus instalaciones, el paro de sus servicios y, además, gran parte de las trabajadoras y trabajadores de las mismas tuvieron que quedarse en sus casas. Sin embargo, los directivos de las bibliotecas se dieron a la tarea de reorganizar procesos para sostener al máximo posible sus servicios de manera remota y virtual.

De esta misma manera, los archivos de concentración e históricos cerraron sus puertas al público y recomendaron a sus usuarios y trabajadores el resguardo a en sus domicilios, con el fin de evitar y prevenir contagios de dicha enfermedad.

Existen diversos ejemplos de cómo las bibliotecas y los archivos han reaccionado durante el desarrollo de la pandemia. Un claro ejemplo es la Biblioteca del Congreso Nacional de Argentina,¹⁰ la cual sigue trabajando vía remota, y gracias a que gran parte del material usualmente consultado se encuentra digitalizado (debates parlamentarios trascendentes, legislación agrupada sobre una temática, etcétera), pueden cumplir con los requerimientos con celeridad sin resentir el servicio. Además, a través de una encuesta, conocen las necesidades y expectativas de sus usuarios.

Al igual que en el caso argentino, la Universidad de Duke (Carolina del Norte, Estados Unidos) ha permanecido cerrada durante inicios del confinamiento, pero no ha dejado de trabajar, por eso, la Oficina Central de Archivos¹¹ de dicha institución lanzó programas de evaluación y valoración documental de los diferentes archivos médicos, ofreciendo a las instituciones

⁹ El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud decreta al virus SARS-CoV-2 como pandemia (prologada a nivel mundial), obligando a los países a tomar medidas de prevención para evitar contagios.

¹⁰ Jessica S. Castaño y Fernando G. Gutiérrez, eds., *Bibliotecas argentinas: Reflexiones, acciones y propuestas en tiempos de pandemia. La experiencia de la BCN, BNM, BNMM y CONABIP* (Argentina: Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, 2020), <http://abgra.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reflexiones-final.pdf>.

¹¹ Leah Boyd, "Documenting Duke: How the Archives Preserve History, Even During the Pandemic", University, *The Chronicle*, 10 de junio de 2020, <https://www.dukechronicle.com/article/2020/06/documenting-duke-how-archives-preserve-history-during-pandemic>.

médicas privadas una evaluación hecha por parte del personal para ayudar a descartar documentos de los expedientes de las instituciones.

Un ejemplo mexicano de la respuesta inmediata de las bibliotecas y los archivos es el caso de la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información de la Universidad Nacional Autónoma de México, esta dirección, conformada por más de cien bibliotecas, cerró inmediatamente sus puertas, pero habilitó para todos sus usuarios servicios digitales las 24 horas del día¹² y creó un directorio donde se describen las actividades académicas y administrativas que se realizan en las bibliotecas a distancia.

De igual manera, el Archivo General de la Nación (AGN), en México, respondió de forma inmediata ante la pandemia, cerró sus instalaciones al público y trabajadores. Ante eso, ofreció a sus usuarios el uso de servicios a distancia,¹³ como el préstamo y consulta de material digitalizado o disponible por medio de diferentes instituciones gubernamentales. De igual manera, siguió colaborando con las instituciones inscritas al Sistema Nacional de Archivos ante dudas respecto a normativa archivísticas, así como en capacitación a distancia del personal.

Si bien las bibliotecas y los archivos respondieron de forma inmediata ante el cierre de instituciones y al cese de servicios, las organizaciones y gremios del área se hicieron presentes elaborando documentos de ayuda a bibliotecas y archivos en materia de atención de usuario a distancia o de forma presencial, la capacitación al personal y la forma en que los servicios se deberán ofrecer a usuarios físicos y a distancia.

Ejemplificando esto, la IFLA ha creado una serie de recomendaciones para que las bibliotecas ofrezcan servicios a sus usuarios y garantizar el bienestar del personal:¹⁴

- Garantizan que todo el personal trabaje desde su casa, salvo algunas pocas excepciones. Cuando el personal concurre al lugar de trabajo, garantizan que se respeten las normas de distanciamiento social.
- Asignan nuevas obligaciones a los bibliotecarios en otros departamentos dentro de las municipalidades, por ejemplo, que utilicen sus

¹² UNAM, DGBSDI, “Las Bibliotecas de la UNAM no se detienen ante la COVID-19”, Bibliotecas ante la COVID-19, 2021, <https://dgb.unam.mx/index.php/sistema-bibliotecario/bibliotecas-ante-la-covid-19>.

¹³ Archivo General de la Nación, “El Archivo General de la Nación ante la COVID 19”, Acciones y Programas, 2020, <https://www.gob.mx/agn/acciones-y-programas/el-agn-ante-el-covid-19?state=published>.

¹⁴ IFLA, “COVID-19 y el Sector Bibliotecario Global”, 23 de septiembre de 2020, <https://www.ifla.org/ES/node/92983>.

capacidades para el manejo de información en servicios sociales o de apoyo sanitario.

- Generan una comunicación fluida con los usuarios sobre las oportunidades de uso de los recursos o servicios de la biblioteca.
- Organizan la hora del cuento en formato digital, cuando esté permitido por los derechos de autor.
- Promueven el uso de bibliotecas digitales y otras herramientas, incluida la posible inversión en adquisición de más contenidos y licencias.
- Ofrecen prorrogar los plazos para la devolución de libros físicos y aumentan el número de libros electrónicos que los usuarios pueden solicitar en préstamo.
- Ponen a disposición de otras actividades el espacio y el equipamiento de las bibliotecas, tales como la impresión de equipos de protección personal.
- Generan conciencia sobre las ofertas digitales a través de la página principal de los sitios *web* o colocando carteles en las ventanas de los edificios de las bibliotecas.

Estas medidas recomendadas por esta organización bibliotecaria buscan favorecer la apertura de las bibliotecas y garantizar el bienestar de los usuarios. Sumando a esta iniciativa, la Asociación Mexicana de Bibliotecarios (AMBAC), pone a disposición de los bibliotecarios lineamientos para la reapertura de las unidades de información en tiempos de COVID-19.¹⁵ Las recomendaciones giran en torno a la responsabilidad social de las bibliotecas y los bibliotecarios en tiempos de emergencias sanitarias, da sugerencias a usuarios, bibliotecarios y sistemas de información ante la nueva normalidad.

Algunas asociaciones archivísticas se han sumado al pronunciamiento frente a la emergencia sanitaria, tal es el caso de la Asociación Latinoamericana de Archivos que pronunció lo siguiente: “Se ha de gestionar adecuadamente la información y construir infraestructuras sólidas de administración electrónica que garanticen una buena gestión y los derechos de la ciudadanía. El acceso a una información de calidad es clave para combatir las *fake news* en tiempos de tanta incertidumbre”.¹⁶

¹⁵ Marisela Castro Moreno *et al.*, *Lineamientos para la reapertura de bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID-19* (México: Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A. C., 2020).

¹⁶ Comunicado del Consejo Internacional de Archivos y la Asociación Latinoamericana de Archivos, “El papel de los archivos en la crisis del COVID 19: una perspectiva desde la protección de los derechos humanos” (2020), https://www.ica.org/sites/default/files/el_papel_de_los_archivos_en_la_crisis_del_covid_19.pdf.

Estos puntos garantizan que los archivos pertenecientes a la Asociación siguen operando a distancia para garantizar el libre acceso a la información, y a la conversación, organización y difusión de los archivos. Nuevamente el Archivo General de la Nación coadyuva a los archivos privados y de instituciones académicas con material de apoyo y guías para el trabajo a distancia, así como a la sana distancias dentro de sus instalaciones, algunos de los documentos son: “Recomendaciones de bioseguridad para el área de archivo conformada por expedientes que pudiesen estar contaminados por SARS-CoV-2” y “Recomendaciones para la operación de los archivos de México durante la nueva normalidad”, ambos materiales fueron puestos en línea para cualquier persona que quiera acceder a estos.¹⁷

Tales acciones por parte de las bibliotecas, archivos y asociaciones del mismo gremio favorecen el reconocimiento de estas instituciones por parte de la sociedad y remarcan la responsabilidad de las unidades de información a sus usuarios para garantizar su salud y bienestar, así como de las personas que laboran en ellas. Aún con esto, queda la cuestión de cuál es la situación de las biblioteca y qué futuro les esperará con la reapertura y la nueva normalidad.

IV. PANORAMA ACTUAL Y RETOS DE LAS BIBLIOTECAS Y LOS ARCHIVOS FRENTE A EMERGENCIAS SANITARIAS

Como ya se ha mencionado, ante una emergencia sanitaria las bibliotecas y los archivos deben de permanecer cerradas, limitándose al ofrecimiento de servicios de manera remota y virtual. Habría que mencionar, además, que una de las situaciones que más ha afectado a las unidades de información en estas contingencias es la brecha digital, en muchas instancias, el personal no ha podido atender las necesidades de las comunidades que se encuentran en el lado desfavorecido del acceso a las TIC.

Por otro lado, las emergencias sanitarias requieren medidas extraordinarias, por lo que reanudar los servicios al público después de estas contingencias puede representar un gran reto para las unidades de información. Ante una prolongada crisis sanitaria, las unidades de información deben definir un protocolo o normativa para el reinicio de la atención al público, y a su vez para adaptarse a la “nueva normalidad”.¹⁸

¹⁷ Ambos documentos están disponibles en la página *web* del Archivo General de la Nación, sección Acciones y programas, “Gestión documental y administración de archivos en tiempos de COVID-19”, <https://www.gob.mx/agn/acciones-y-programas/gestion-documental-y-administracion-de-archivos-en-tiempos-de-covid-19>.

¹⁸ Castaño y Gutiérrez, eds., *Bibliotecas argentinas*.

Frente a esta situación, las bibliotecas y los archivos respondieron con medidas para reanudar sus servicios al público, optaron por abrir y operar con reducción de horas, limitar los servicios únicamente a transacciones esenciales y cancelar programas y eventos hasta nuevo aviso.

La IFLA recomienda las siguientes medidas para que las bibliotecas reanuden sus servicios al público una vez que el aislamiento de la emergencia sanitaria se levante:

- Comenzar a planificar la reapertura gradual cuando las reglas, los permisos y las sedes y recursos de las bibliotecas permitan hacerlo en forma segura, introduciendo en las políticas de las bibliotecas aquellos cambios que resulten necesarios. Una medida clave podría ser la realización de un análisis de riesgos, que se centre tanto en las actividades de las bibliotecas como en la situación general.
- Establecer límites al número de personas que utilicen la biblioteca al mismo tiempo, y estipular la manera de hacerlos cumplir (por ejemplo, a través de reservas anticipadas, venta de entradas u otros medios para contar la cantidad de usuarios), así como evitar la reunión de muchas personas, por ejemplo, utilizando sistemas unidireccionales, reduciendo el mobiliario, manteniendo cerradas las salas de lectura y los baños, o posponiendo su programación.
- Implementar procesos de limpieza regulares (pueden incluir un breve cierre de la biblioteca) focalizados especialmente en la limpieza de superficies donde el virus pareciera sobrevivir por más tiempo (plásticos y metales, con excepción del cobre) y mantener los baños cerrados, o al menos, intensificar su limpieza.
- Crear protocolos de respuesta en caso de identificar a una persona con síntomas en la biblioteca.
- Garantizar que el personal tenga la capacitación y el equipamiento apropiado, incluido el uso de pantallas protectoras si fuera necesario, limitar el contacto, permitir el trabajo en forma remota durante todo el tiempo que sea posible, y realizar actualizaciones en forma regular.
- Dejar en claro las circunstancias que hacen imposible la apertura segura, y garantizar que los tomadores de decisiones comprendan la naturaleza de los espacios de las bibliotecas.
- Continuar promoviendo los servicios y recursos en línea, con el objetivo de limitar la cantidad de visitantes en la biblioteca.
- Comunicar con claridad todas las reglas nuevas para los usuarios de la biblioteca, tanto en línea como en el establecimiento, y realizar actualizaciones en forma regular.

- Garantizar la elaboración de planes en caso de un potencial cierre si ocurriera un nuevo pico en el índice de infectados.¹⁹

Por otro lado, mantener los archivos seguros es importante, tanto para los trabajadores como para los usuarios, aun presentándose una emergencia sanitaria. Razón por la que la *Associació d'Arxivers i Gestors de Documents Valencians* recomienda que los titulares o gestores de los archivos, y de acuerdo con sus comités de seguridad y salud, tengan planes o guías para la reapertura de los archivos.

Estos planes o guías deberán de incluir lo siguiente:

- La adaptación de los manuales y guías de protección.
- La gestión de las personas especialmente sensibles o vulnerables y/o con responsabilidades.
- Familiares.
- La actuación ante la existencia de casos confirmados.
- El mantenimiento del teletrabajo de manera prioritaria.
- La incorporación del personal por turnos.
- Evitar sistemas de fichaje por contacto.
- La adopción de medidas higiénicas generales.²⁰

Estas recomendaciones ayudarán a las bibliotecas y a los archivos a tomar decisiones a futuro, sobre los servicios, sus usuarios y la reapertura; además, permitirán que las unidades de información se adapten a las nuevas normalidades.

Aunque el futuro parece incierto, las bibliotecas y los archivos tienen una responsabilidad con los usuarios para satisfacer sus necesidades de información, fomentar la investigación y docencia.

V. CONCLUSIONES

La pandemia mostró aspectos y recursos que no se habían desarrollado lo suficiente, pero, sobre todo, abrió posibilidades y fomentó el pensamiento de nuevas ideas y proyectos para que se estén desarrollando, esperando resultados satisfactorios.

¹⁹ IFLA, “COVID-19 y el Sector Bibliotecario Global”.

²⁰ Junta Directiva AAV, “Protocolo para la reapertura de archivos ante la pandemia del COVID-19. Versión 2.0” (*Associació d'Arxivers i Gestors de Documents Valencians*, 2020), http://arxivervalencians.org/wp-content/uploads/2020/05/protocolo_reapertura_archivos_v.2.0.pdf.

Aparte de evidenciar una brecha digital de la comunidad de usuarios de las bibliotecas y los archivos, fomentó el desarrollo de estrategias múltiples para lograr que las unidades de información sigan contribuyendo, aún en tiempos de pandemia, con el derecho al acceso a la información y al conocimiento, y en el desarrollo de habilidades informativas aun a distancia.

Con estas medidas y con los avances tecnológicos, se enfatiza aún más el importante papel de las bibliotecas y los archivos, ya que con esto se ayuda a que los usuarios desarrollen habilidades de alfabetización informacional, digital y mediática, para que puedan seleccionar, acceder y utilizar, de forma independiente, precisa y confiable fuentes de información.

VI. OBRAS CONSULTADAS

- ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. “El Archivo General de la Nación ante la COVID 19”. Acciones y Programas, 2020. <https://www.gob.mx/agn/acciones-y-programas/el-agn-ante-el-covid-19?state=published>.
- BOYD, Leah. “Documenting Duke: How the Archives Preserve History, Even During the Pandemic”. University. *The Chronicle*, 10 de junio de 2020. <https://www.dukechronicle.com/article/2020/06/documenting-duke-how-archives-preserve-history-during-pandemic>.
- CASTAÑO, Jessica S. y Fernando G. Gutiérrez, eds. *Bibliotecas argentinas: reflexiones, acciones y propuestas en tiempos de pandemia. La experiencia de la BCN, BNM, BNMM y CONABIP*. Argentina: Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, 2020. <http://abgra.org.ar/wp-content/uploads/2020/09/Reflexiones-final.pdf>.
- CASTRO MORENO, Marisela et al. *Lineamientos para la reapertura de bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID-19*. México: Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A. C., 2020.
- CRUZ MUNDET, José Ramón. “Principios, términos y conceptos fundamentales”. En *Administración de documentos y archivos. Textos fundamentales*. Madrid: Coordinadora de Asociaciones de Archiveros, 2011. <http://hdl.handle.net/10016/19730>.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico. “La transparencia y el acceso a la información pública, los archivos y las bibliotecas públicas en el marco de las exigencias actuales”. En *Función Social y Carácter Público de los Archivos*. Por Estela Morales Campos. Mexico: Universidad Nacional Autónoma de México, 2015.

- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico. “Modernización de bibliotecas públicas en México (2007-2009)”. *Biblioteca Universitaria* 16, núm. 1 (2013): 21-32. <https://doi.org/10.22201/dgb.0187750xp.2013.1.17>.
- IFLA. “COVID-19 y el Sector Bibliotecario Global”, 23 de septiembre de 2020. <https://www.ifla.org/ES/node/92983>.
- REITZ, Joan M. *Online Dictionary for Library and Information Science*. California, 2014. https://products.abc-clio.com/ODLIS/odlis_l.aspx.
- UNAM, DGBSDI. “Las Bibliotecas de la UNAM no se detienen ante la COVID-19”. *Bibliotecas ante la COVID-19*, 2021. <https://dgb.unam.mx/index.php/sistema-bibliotecario/bibliotecas-ante-la-covid-19>.
- VIVAS MORENO, Agustín. “Concepto de archivística, archivo y gestión de documentos: definición y análisis”. *El objeto de estudio de la bibliotecología/documentación/ciencia de la información: Propuestas, discusión, análisis y elementos comunes*. Coordinado por Miguel Ángel Rendón Rojas. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2013. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/handle/IIBI_UNAM/L13.
- YARROW, Alexandra, Barbara Clubb, y Jennufer L. Draper. *Bibliotecas públicas, archivos y museos: tendencias de colaboración y cooperación*. IFLA Professional Reports núm 113. La Haya: IFLA, Comisión de la Sección de Bibliotecas Públicas, 2009. <https://www.ifla.org/files/assets/hq/publications/professional-report/113.pdf>.
- ZACH, Lisl. “What Do I Do in an Emergency? The Role of Public Libraries in Providing Information During Times of Crisis”. *Science & Technology Libraries* 30, núm. 4 (septiembre de 2011): 404-13. <https://doi.org/10.1080/0194262X.2011.626341>.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS: ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARCHIVOS

Celia CARREÓN TRUJILLO*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Metodología*. III. *Objetivos*. IV. *Protección de datos personales*. V. *La Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. VI. *Órganos constitucionales autónomos*. VII. *Protección de datos personales en la CNDH*. VIII. *Organización y conservación de archivos en la CNDH*. IX. *Conclusiones*. X. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, la evolución tecnológica genera cambios acelerados en el manejo de la información, facilitando el acceso a datos personales, que en tiempos pasados no habría sido posible conocer.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), uno de los órganos constitucionales autónomos mexicanos, cuenta con una historia de más de treinta años y, aunque al principio fue creado como un órgano dependiente del Poder Ejecutivo, con el tiempo logró alcanzar independencia de actuación, y hoy en día goza de gran prestigio.

Es importante resaltar que la información que resguarda la CNDH es sometida a una serie de procesos que se encuentran detallados en los Lineamientos que Establecen los Criterios Específicos para la Organización y Conservación de los Archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos con el fin de organizar y conservar sus archivos, de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos

* Doctoranda en la Facultad de Ciencias de Documentación y en la de Derecho (Universidad Complutense de Madrid). Responsable de la elaboración y edición de contenidos de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Correo: carreoncelia@hotmail.com.

Humanos y en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De acuerdo a lo anterior, es necesario conocer el tratamiento que se le da a los datos personales, así como los documentos que contienen los avisos de privacidad con respecto a las solicitudes de acceso a la información; la atención de quejas, inconformidades, seguimiento de recomendaciones y conciliación; las acciones de estudio, divulgación, capacitación, difusión y promoción de los derechos humanos, entre otros.

Para tal efecto, en este trabajo conoceremos, de manera general, cómo maneja la CNDH las grandes cantidades de información que resguarda y la manera en que garantiza la protección de datos personales.

II. METODOLOGÍA

Para la realización de este trabajo se expuso brevemente la naturaleza jurídica de la CNDH, su estructura, sus funciones y atribuciones. Así como las características de los organismos constitucionales autónomos, de los cuales forma parte esta institución. Por otro lado, se analizó el marco normativo bajo el cual se rige esta institución para el manejo de la información que resguarda, haciendo énfasis en la organización y conservación de archivos, con el objeto de que los documentos, además de preservarse íntegros, faciliten su acceso expedito para dar respuesta a las solicitudes de transparencia y acceso a la información.

III. OBJETIVOS

Conocer los procesos a los que es sometida la información que resguarda la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como el marco normativo que protege la utilización de datos personales.

Describir los pasos en los procesos de tratamiento de la información recibida por la CNDH, haciendo énfasis en la estructura humana y tecnológica aplicada en concordancia con la normatividad por la cual se rige la institución.

IV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

A partir de la acelerada evolución tecnológica, los datos personales se han vuelto cada vez más vulnerables, principalmente por aquellas empresas co-

merciales que buscan conocer los aspectos privados que permitan develar en las personas las preferencias orientadas al consumo.

En el marco normativo que regula la protección de datos personales en México encontramos que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que los sujetos obligados serán los responsables de los datos personales y deberán de: *a)* adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso y corrección de datos; *b)* tratar datos personales solo cuando éstos sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con los propósitos para los cuales se hayan obtenido; *c)* poner a disposición de las personas, a partir del momento en el cual se recaben datos personales, el documento en el que se establezcan los propósitos para su tratamiento; *d)* procurar que los datos personales sean exactos y actualizados; *e)* sustituir, rectificar o completar, de oficio, los datos personales que fueran inexactos, y *f)* adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y así se evite su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.¹

V. LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La CNDH fue creada en 1990, mediante decreto presidencial, situación que causó polémica debido a que se encontraba subordinada al Poder Ejecutivo, rompiendo con la esencia de todo *ombudsman*, es decir, su autonomía.

La idea de implementar un órgano protector de los derechos humanos distinto a los ya existentes en el ámbito jurisdiccional prometía ser la cura para todas las violaciones a derechos humanos que se presentaban día con día por parte de las autoridades. Sin embargo, el hecho de haber sido creado por uno de los poderes no garantizaba de ninguna manera su libertad de actuación. Sería una institución más al servicio del gobierno en turno.

John M. Ackerman incluso opinó que “fue más un grupo semi independiente que se ubicaba dentro de la Secretaría de Gobernación que un organismo autónomo propiamente dicho”.²

La necesidad de crear un *ombudsman* mexicano se remonta a la década de 1990, momento en que los índices de violaciones a los derechos humanos

¹ Artículo 20, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, <http://www.inec.gob.mx/transparencia/pdf/LFTAIPG.pdf>.

² John M. Ackerman, *Organismos autónomos y democracia. El caso de México* (México: UNAM-Siglo XXI, 2007), 120.

por parte de las autoridades iba en constante aumento,³ lo que provocó en la sociedad una demanda urgente para implementar medidas que lograran recuperar la confianza en la administración pública. Así, el titular del Ejecutivo tomó la decisión de emitir el decreto⁴ y dar un salto hacia la protección y defensa de los derechos humanos, sustituyendo a la Dirección General de Derechos Humanos por la CNDH.⁵

En 1992 se llevó a cabo una reforma constitucional para ubicar a la CNDH en el apartado B del artículo 102 constitucional, otorgándole autonomía de gestión y presupuestaria. En ese momento adquirió rango constitucional y se puso fin a la polémica de no haber sido creada a través del parlamento, como tradicionalmente se venía haciendo en otras partes del mundo.

A partir de ese momento, México contó con una especie de *ombudsman*, pero con distintos atributos a los *ombudsmen* de otras latitudes, ya que éste contaba con funciones de difusión, divulgación, capacitación y fortalecimiento de la cultura de los derechos humanos, lo que, sin duda, prometía ser una institución del pueblo y para el pueblo.

Se creó también su Consejo Consultivo, integrado por diez personalidades respetadas en el país y que, por su independencia de criterio, honestidad y trayectoria profesional, proyectaran confianza en la ciudadanía. Su actuación sería honorífica y se encargarían de establecer los lineamientos generales de actuación de la CNDH, así como sus directrices para lograr la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos en todo el país.⁶ De esta manera, de acuerdo al Reglamento Interno de esta institución, se integra por una presidencia, el Consejo Consultivo, visitadurías generales, una Secretaría Ejecutiva y una Secretaría Técnica del Consejo Consultivo.⁷

³ José Gamas Torruco, *Derecho constitucional mexicano* (México: Porrúa, 2001), 1002-3.

⁴ El titular del Ejecutivo federal en ese momento ostentaba como lema de campaña electoral “Que hable México”. Para abundar sobre el tema, consúltese la obra de Gonzalo M. Armenta Calderón, *El ombudsman y la protección de los derechos humanos* (México, Porrúa, 1992), 49-50.

⁵ La Dirección General de Derechos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, fue una Institución creada por el licenciado Carlos Salinas de Gortari, cuyas quejas pendientes de resolución fueron trasladadas a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, una vez creada, para continuar con el procedimiento.

⁶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Manual de organización general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos* (México: CNDH, 2018), 57 y ss.

⁷ Consúltese más información de su estructura en el *Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*, artículo 17, https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Reglamento_CNDH.pdf.

VI. ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

Los órganos constitucionales autónomos se caracterizan por no encontrarse dentro de la estructura de los tres poderes del Estado, son totalmente independientes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, aunque guardan una relación de coordinación con ellos. Dichos órganos se ubican al mismo nivel de los poderes tradicionales del Estado y se encuentran establecidos en la Constitución mexicana. Además de contar con autonomía normativa y presupuestal, mantienen una relación de coordinación con los tres poderes y otros órganos autónomos.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos forma parte de los órganos constitucionales autónomos en México y, aunque en 1990 fue creada como parte de la estructura del Poder Ejecutivo, convirtiéndose en blanco de señalamientos por parte de la opinión pública, logró convertirse en uno de los organismos más respetables en materia de protección no jurisdiccional de derechos humanos. Desde el momento de su creación ya contaba con autonomía de decisión; sin embargo, fue hasta 1999 que se le reconoce plenamente su autonomía, ya que, como bien señalan Caballero, Carbonell, entre otros más, se trata de un órgano que “demuestra de forma palmaria que los órganos públicos pueden ir evolucionando, en la medida en que se robustecen y maduran”.⁸

VII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA CNDH

La CNDH resguarda grandes cantidades de información y es la responsable del tratamiento de los datos personales que le son proporcionados. En este sentido, se rige por la Ley General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y demás normatividad aplicable.

De esta manera, los datos personales son protegidos estrictamente y solo podrán ser utilizados por la Unidad de Transparencia de la CNDH con el fin de registrar y dar seguimiento a las orientaciones, o asesorías, que le sean solicitadas a través de diversos canales de comunicación, así como para

⁸ José Antonio Caballero *et al.*, eds. *El futuro del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: Consideraciones sobre su autonomía constitucional* (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas: Centro de Investigaciones y Docencia Económicas, 2012), 37.

dar respuesta a las solicitudes de información, datos personales y recursos de revisión, o bien, para la elaboración de reportes estadísticos.

De acuerdo a lo establecido en el apartado B del artículo 102 de la Constitución mexicana, cada uno de los estados de la República cuenta con un organismo no jurisdiccional protector de los derechos humanos, y son estos quienes conocen de las quejas presentadas contra actos u omisiones de los servidores públicos, así que cada comisión estatal se hace responsable del tratamiento de los datos personales que resguarda.

Por su parte, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que es reglamentaria del artículo 6o. constitucional, en materia de transparencia y acceso a la información, describe en sus preceptos los principios, bases generales y procedimientos que habrán de seguirse para garantizar el derecho de acceso a la información, dejando ver que tanto la CNDH como las comisiones estatales tienen el deber de poner a disposición del público la información relativa a las recomendaciones emitidas, así como actualizarla; las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas; los acuerdos de conciliación; las medidas precautorias, cautelares o equivalentes giradas, una vez concluido el expediente; información relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos; actas de las sesiones del Consejo Consultivo; los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos; el estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario; el seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre hombres y mujeres, y los lineamientos generales de la actuación de la CNDH, así como las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo.⁹

Según lo descrito por el Reglamento Interno de la CNDH,¹⁰ la oficina de la Presidencia cuenta con la Unidad de Transparencia, encargada del tratamiento de la información que resguarda y ante la cual podrá dirigirse cualquier persona que quiera ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales. Así, mediante la cancelación de datos, se puede solicitar retirar la información de los archivos, registros, expedientes y sistemas de la CNDH.

Conviene señalar que el tratamiento de información se lleva a cabo de manera discrecional, y es la misma Unidad de Transparencia la que determina qué datos proporcionar en respuesta a las diversas solicitudes de acceso a la información presentadas. De tal suerte que, para la atención de quejas, inconformidades, seguimiento de recomendaciones y conciliación, podrán

⁹ Artículo 74, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

¹⁰ Artículo 26, Reglamento Interno de la CNDH.

solicitarse: nombre, domicilio, edad, teléfono con lada, correo electrónico, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, sexo, ocupación, nivel educativo, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de seguridad social, situación jurídica, imágenes, huella digital, voz, cuenta y clave interbancaria.

Asimismo, se prevé la transferencia nacional e internacional de datos personales cuando así lo requieran las autoridades nacionales, refiriéndose a la sustanciación del procedimiento de quejas, inconformidades, emisión de medidas cautelares, remisión del expediente a las instancias competentes para su atención, dar seguimiento a las recomendaciones y conciliaciones emitidas, o para atender solicitudes de la autoridad competente. Tratándose de la solicitud por parte de alguna instancia del sistema interamericano de derechos humanos, con objeto de conocer del asunto, o en el marco de la colaboración a las embajadas y consulados, cuando se esté llevando a cabo la sustanciación del procedimiento de queja, se llevará a cabo la transferencia internacional de datos personales.¹¹

En cuanto al tratamiento de datos personales relacionados con acciones de estudio, divulgación, capacitación, difusión y promoción de los derechos humanos, la CNDH advierte que podrán ser utilizados para el registro de las personas participantes en dichas actividades, así como para la entrega de material de capacitación, emisión de constancias y establecer comunicación en el seguimiento de cursos, conferencias, talleres y otros eventos.

Los datos que podrían solicitarse, en este caso, serían los mismos que para la atención a quejas, exceptuando estado civil, número de seguridad social, situación jurídica, huella digital, voz, cuenta y Clave interbancaria, y agregando firma y Clave Única de Registro de Población (CURP).¹²

VIII. ORGANIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ARVHICOS EN LA CNDH

Nuestra carta magna prescribe en su artículo 6o. las bases y principios por los cuales se rigen tanto la federación como las entidades federativas en el

¹¹ Para conocer más acerca del aviso de privacidad referente a la atención de quejas, consúltese el Aviso de privacidad integral para la atención de quejas, inconformidades, seguimiento de recomendaciones y conciliación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, <https://www.cndh.org.mx/pagina/aviso-de-privacidad-integral-para-la-atencion-de-quejas-inconformidades-seguimiento-de> (fecha de consulta: 7 de marzo de 2022).

¹² Consúltese el Aviso de privacidad integral para las acciones de estudio, divulgación, capacitación, difusión y promoción de los derechos humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, <https://www.cndh.org.mx/pagina/aviso-de-privacidad-integral-para-las-acciones-de-estudio-divulgacion-capacitacion-difusion-y> (fecha de consulta: 7 de marzo de 2022).

ejercicio del derecho de acceso a la información, estableciendo que toda la información en posesión de *los órganos autónomos* es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.¹³ De esta manera, el Estado garantiza que toda persona tenga derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, sin dejar de lado la protección de la información que se refiera a la vida privada y datos personales, pues ésta será protegida en los términos, y bajo las excepciones, que fijen las leyes, tal como sucede con la información que resguarda la CNDH, cuyo proceso a seguir en el tratamiento de datos se detalla en los Lineamientos para la organización y conservación de archivos,¹⁴ con respecto a la información que resguarda.

A través de este documento tan importante para el tratamiento de los archivos de la CNDH se establecen las políticas y criterios para sistematizar y digitalizar la información. Uno de los principales objetivos, además de custodiar y conservar los archivos, es garantizar su disponibilidad mediante la implementación de sistemas de información ágiles y eficientes.

Para tal efecto, la CNDH cuenta con su propio catálogo de términos en los cuales se basa para el tratamiento de información y a partir del cual se aprecia la diversidad de documentos que ostenta y los procesos a los que son sometidos. Se mencionan tres tipos de archivos: de concentración, histórico y de trámite, haciendo énfasis en la frecuencia con la que son consultados, si son o no fuente de acceso al público y el tiempo de conservación para cada tipo.

Por su parte, el área coordinadora de archivos, integrada por un grupo interdisciplinario de titulares de otras afines que trabajan en conjunto, es la responsable de administrar los procesos aplicados para cada documento, es decir, verificar su autenticidad; dar de baja o alta; realizar su registro en el catálogo de disposición documental; determinar su vigencia documental, llevar a cabo su digitalización, traslado y asignación de clasificación, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos.

Es importante resaltar que en el procedimiento de gestión documental interviene un tercero que se responsabiliza de salvaguardar los documentos con garantías técnicas y legales, mediante la utilización de diversos soportes como papel, vídeo, casetes, cinta, película, microfilm, entre otros, respetando los plazos de conservación y de reserva.¹⁵

¹³ Artículo 6o., Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>.

¹⁴ Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-LIN36.pdf>.

¹⁵ Para conocer a detalle, consúltese la Ley General de Archivos, <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA.pdf>.

En cuanto a la sistematización de los archivos, la CNDH ha implementado sus métodos y medidas para administrar, organizar y conservar la información; cuenta con un sistema institucional que forma parte de su política interna, incluyendo la parte normativa y operativa para la gestión documental.

Se establece un Programa Anual de Desarrollo Archivístico en el cual se detallan las metas y objetivos, así como la planificación a desarrollar según las características de la información recibida. Además, se cuenta con un grupo interdisciplinario, encargado de analizar los procesos y procedimientos institucionales a los cuales se somete la información que formará los expedientes. Dicho grupo se encarga de actualizar y perfeccionar los pasos a seguir, determinando los plazos de conservación y políticas que garanticen el acceso a la información.

La institución cuenta con los espacios y equipos necesarios para el buen manejo de sus archivos y se rodea de personal debidamente capacitado para desarrollar habilidades, destrezas y aptitudes que contribuyan al perfeccionamiento de los archivos. Eventualmente se organizan talleres en materia de administración de archivos y gestión documental, acceso a la información y protección de datos personales.

El Sistema Institucional de Archivos opera a través del área coordinadora de archivos y de un comité de transparencia, cuenta con apoyo de cuatro áreas: *a)* oficialía de partes; *b)* responsable del archivo de trámite; *c)* responsable del archivo de concentración, y *d)* responsable del archivo histórico.¹⁶

El área coordinadora de archivos, es la encargada de elaborar las políticas y medidas técnicas para la regulación de los procesos archivísticos, formular los instrumentos de control, además de fungir como secretario del grupo interdisciplinario. El comité de transparencia se encarga de aprobar las políticas y los manuales que elabora el área coordinadora de archivos.

Términos utilizados en los procesos de tratamiento de datos en la CNDH¹⁷

- *Accesibilidad.* El atributo de un documento cuando puede ser localizado, recuperado, presentado e interpretado.
- *Archivo.* El conjunto orgánico de documentos en cualquier soporte, que son producidos o recibidos por los sujetos obligados o los particulares en el ejercicio de sus atribuciones o en el desarrollo de sus actividades.

¹⁶ Véanse los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

¹⁷ *Idem.*

- *Archivo de concentración.* La unidad responsable de la administración de documentos, cuya consulta es esporádica y que permanecen en ella hasta su transferencia secundaria o baja documental.
- *Archivo histórico.* La unidad responsable de la administración de los documentos de conservación permanente y que son fuente de acceso público.
- *Archivo de trámite.* La unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa, los cuales permanecen en ella hasta su transferencia primaria.
- *Área coordinadora de archivos.* La instancia responsable de administrar la gestión documental y los archivos, así como de coordinar las áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos.
- *Autenticidad.* La característica del documento cuando puede probar que es lo que afirma ser, que ha sido creado o enviado por la persona que se afirma que lo ha creado o enviado y que ha sido creado o enviado en el momento que se declara.
- *Baja documental.* La eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, y que no contenga valores históricos.
- *Catálogo de disposición documental.* El registro general y sistemático que establece los valores documentales, vigencia documental, los plazos de conservación y disposición documental.
- *Ciclo vital del documento.* Las etapas de los documentos desde su producción o recepción hasta su baja o transferencia a un archivo histórico.
- *Clasificación archivística.* Los procesos de identificación y agrupación de expedientes homogéneos en términos de lo que establece el Cuadro General de Clasificación Archivística, con base en la estructura funcional de los sujetos obligados.
- *Clasificación de la información.* El proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder está en alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- *Conservación.* El conjunto de medidas preventivas o correctivas adoptadas para garantizar la integridad física de los documentos de archivo, sin alterar su contenido.
- *Consulta de documentos.* Las actividades relacionadas con la implantación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos.

- *Cuadro General de Clasificación Archivística.* El instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de cada sujeto obligado.
- *Custodia.* El procedimiento de la gestión documental que implica la existencia de un tercero que se responsabiliza de salvaguardar con garantías técnicas y legales los documentos.
- *Digitalización.* La técnica que permite convertir la información que se encuentra guardada de manera analógica, en soportes como papel, video, casetes, cinta, película, microfilm, etcétera, en una forma que sólo puede leerse o interpretarse por medio de una infraestructura tecnológica.
- *Disposición documental.* La selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar la baja documental o transferirlos.
- *Distribución.* Las actividades que garantizan que los documentos recibidos lleguen a su destinatario, sea éste interno o externo.
- *Documentos de archivo.* El registro material que da testimonio de la actividad del sujeto obligado en el ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, con independencia de su soporte.
- *Fiabilidad.* La característica del documento cuyo contenido puede ser considerado una representación completa y precisa de las operaciones, las actividades o los hechos de los que da testimonio y al que se puede recurrir en el curso de posteriores operaciones o actividades.
- *Fondo.* El conjunto de documentos producidos orgánicamente por un sujeto obligado, que se identifica con el nombre de este último.
- *Gestión documental.* El tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de procesos de recepción, producción, organización, acceso y consulta, conservación, valoración y disposición documental.
- *Guía de archivo documental.* El esquema de la descripción general de la documentación contenida en las series documentales, de conformidad con el Cuadro General de Clasificación Archivística.
- *Grupo interdisciplinario.* El conjunto de personas integrado por el titular del área coordinadora de archivos; la unidad de transparencia; los titulares de las áreas de planeación estratégica, jurídica, mejora continua, órganos internos de control o sus equivalentes, las áreas responsables de la información, así como el responsable del Archivo histórico, con la finalidad de participar en la valoración documental.

- *Incorporación.* El proceso mediante el cual se toma la decisión de si un documento, con base en el Catálogo de disposición documental, debería crearse y conservarse, y por lo tanto, debe ser integrado en el sistema de administración y gestión documental con sus metadatos y clasificación archivística correspondientes.
- *Instrumentos de consulta.* Los inventarios generales, de transferencia o baja documental, así como las guías de fondos y los catálogos documentales.
- *Integridad.* El carácter de un documento de archivo que es completo y veraz y refleja con exactitud la información contenida.
- *Inventarios documentales.* Los instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental).
- *Legible.* El documento que se puede visualizar y leer con claridad y facilidad, atendiendo a su adecuada resolución digital.
- *Lineamientos.* Los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos.
- *Metadatos.* El conjunto de datos que describen el contexto, contenido y estructura de los documentos de archivos y su administración, a través del tiempo, y que sirven para identificarlos, facilitar su búsqueda, administración y control de acceso.
- *Organización.* Las actividades orientadas a la clasificación, ordenación y descripción de los documentos institucionales como parte integral de los procesos archivísticos.
- *Producción e identificación.* Las actividades tendientes a normalizar los documentos que se generan en ejercicio de las funciones institucionales. Comprende los aspectos de origen, creación y diseño de formatos y documentos, conforme a las funciones de cada área con el propósito de normalizar y unificar los criterios de elaboración y presentación de los documentos.
- *Programa Anual de Desarrollo Archivístico.* El instrumento de planeación orientado a establecer la administración de los archivos de los sujetos obligados, en el que se definen las prioridades institucionales en materia de archivos.
- *Plazo de conservación.* El periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y periodo de reserva que se establezca de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- *Plazo de reserva.* El periodo por el cual los sujetos obligados, conforme a la Ley General y normatividad aplicable, clasifican la información como reservada mientras subsisten las causas que dieron origen a dicha clasificación.
- *Preservación digital.* El proceso específico para mantener los materiales digitales durante las diferentes generaciones de la tecnología, a través del tiempo, con independencia de los soportes en los que se almacenan.
- *Procedencia.* Conservar el orden original de cada grupo documental producido por los sujetos obligados en el desarrollo de su actividad institucional, para distinguirlo de otros fondos semejantes.
- *Productor.* La instancia o individuo responsable de la producción de los documentos.
- *Recepción.* Las actividades de verificación y control que la institución debe realizar para la admisión de documentos, que son remitidos por una persona natural o jurídica (foliado, sellos de tiempo, registro de documentos).
- *Sección.* Las divisiones del fondo, basadas en las atribuciones de cada sujeto obligado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- *Serie.* La división de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general, y que versan sobre una materia o asunto específico.
- *Sistematización.* El proceso mediante el cual se organizan, de forma controlada, los procedimientos de la gestión documental en el Sistema Institucional de Archivos.
- *Soportes documentales.* Los medios en los cuales se contiene y produce información, además del papel, siendo estos materiales audiovisuales, fotográficos, filmicos, digitales, electrónicos, sonoros, visuales, entre otros.
- *Sujetos obligados.* Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos y/o agrupaciones políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades federativas y municipal.
- *Trámite.* El curso del documento desde su producción o recepción hasta el cumplimiento de su función administrativa.
- *Transferencia documental.* El traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo

de concentración (transferencia primaria) y de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico (transferencia secundaria).

- *Trazabilidad.* La cualidad que permite, a través de un sistema de administración de archivos y gestión documental, el identificar el acceso y la modificación de documentos electrónicos.
- *Valoración documental.* La actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales, es decir, es el análisis de la condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales y fiscales en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos en los archivos históricos, con la finalidad de establecer criterios y plazos de vigencia, así como de disposición documental.
- *Vigencia documental.* El periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

IX. CONCLUSIONES

El tema de la protección de datos personales ha ganado mayor importancia en las últimas décadas y mucho ha tenido que ver la llegada de las nuevas tecnologías, ya que se ha abierto el acceso a información que en tiempos pasados no hubiera sido posible compartir. En este sentido la CNDH, como órgano constitucional autónomo, está obligado a proporcionar información a través de las solicitudes de acceso a la información que recibe constantemente; sin embargo, se rige bajo la normatividad de protección de datos personales, cuyo objetivo es salvaguardar información sensible, salvo en los casos que así lo determina la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reglamentaria del artículo 6o. constitucional y otras normativas.

Los Lineamientos que establecen los criterios específicos para la organización y conservación de los archivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos detallan los pasos a seguir en los procesos de tratamiento de la información que resguarda la CNDH. En éste se definen más de cincuenta términos y se especifican los tipos de archivo en que se clasifica la información recibida.

En cuanto a la sistematización de los archivos, la CNDH ha implementado sus métodos y medidas para administrar, organizar y conservar la información; cuenta con un sistema institucional que forma parte de su política interna, incluyendo la parte normativa y operativa para la gestión documen-

tal. El Sistema Institucional de Archivos opera a través del área coordinadora de archivos y de un comité de transparencia. Cuenta con apoyo de cuatro áreas: *a)* oficialía de partes; *b)* responsable del archivo de trámite; *c)* responsable del archivo de concentración, y *d)* responsable del archivo histórico.

Finalmente, la CNDH cuenta con un Aviso de privacidad integral para la atención de quejas, inconformidades, seguimiento de recomendaciones y conciliación de la comisión nacional de los derechos humanos y el aviso de privacidad integral para las acciones de estudio, divulgación, capacitación, difusión y promoción de los derechos humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los cuales describen de manera detallada el manejo de información que se le da a cada tipo de información que se recibe en la institución, lo que da mayor certeza jurídica a los titulares de datos personales. La CNDH cuenta con la estructura física y normativa para proteger el tratamiento de los datos personales de la información que resguarda.

X. BIBLIOGRAFÍA

- ACKERMAN, John M. *Organismos autónomos y democracia. El caso de México*. México: UNAM-Siglo XXI, 2007.
- CABALLERO, José Antonio *et al.*, eds. *El futuro del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales: Consideraciones sobre su autonomía constitucional*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Conacyt, Centro de Investigaciones y Docencia Económicas, 2012. <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/3196>.
- COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. *Manual de organización general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. México: CNDH, 2018. https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/Manual_OG_CNDH.pdf.

EL ÁREA DE BIBLIOMETRÍA DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO” DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM: A SEIS AÑOS DE SU CREACIÓN

Enrique RODRÍGUEZ-TRUJANO*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Génesis*. III. *Desafíos*. IV. *Funciones*. V. *Logros*. VI. *Perspectivas*. VII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

En esta colaboración me propongo ofrecer una descripción general de las actividades que realiza el Área de Bibliometría de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Con tal propósito, he considerado importante: *i*) exponer las razones que impulsaron la creación del área en 2016; *ii*) relatar los desafíos que se han tenido que superar para lograr su buen funcionamiento; *iii*) explicar las acciones de tutoría, análisis e investigación bibliométrica que desempeña su personal académico; *iv*) presentar los resultados alcanzados durante más de un lustro de intensas labores, y *v*) reflexionar sobre las futuras perspectivas del área en un contexto en el que los estudios bibliométricos se encuentran en constante crecimiento.

II. GÉNESIS

En 2016, la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) de la UNAM entró en una etapa de profunda transformación. Por iniciativa del doctor Federico Hernández Pacheco, jefe de la biblioteca, el personal académico se dio a la tarea de reflexionar sobre el futuro de las

* Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Correo electrónico: ertrujano@unam.mx.
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2155-4147>.

bibliotecas en la era de la comunicación digital y las nuevas tecnologías.¹ Este proceso nos llevó a repensar el diseño de este espacio, no sólo en cuanto a la organización de sus colecciones y la distribución de sus espacios físicos, sino en el desarrollo de diversas actividades académicas y en la prestación de nuevos servicios especializados en información jurídica. Así, durante los últimos seis años, las y los colaboradores de la Biblioteca hemos participado en un programa permanente de *alfabetización informacional* en el uso de nuevas tecnologías, bases de datos y herramientas para la búsqueda de información digital.

En ese contexto, se nos planteó atender una necesidad de información especial: generar indicadores para medir el impacto de las publicaciones del personal académico del IJ. Se trataba de un requerimiento impostergable, ya que desde 2015 tales indicadores se estaban convirtiendo en un elemento clave para valorar la productividad científica de las y los colegas investigadoras e investigadores dentro de las comisiones dictaminadoras del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y, más adelante, del Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo de la UNAM (Pride). De dicha situación se tomó la decisión de crear, dentro de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, un área especializada en una investigación bibliométrica.²

La novedosa misión de determinar el impacto citacional de las y los colegas investigadores nos llevó, en efecto, a realizar una búsqueda y análisis de citas a sus publicaciones, y con ello, por consiguiente, a la elaboración de informes bibliométricos personalizados, en los cuales se pudiera cuantificar el volumen de menciones que ha recibido cada académico(a) por sus productos de investigación (como son los libros de autoría, libros editados, colaboraciones en revistas, capítulos en obras colectivas, artículos de divulgación, ponencias y documentos de trabajo, entre otros). Con el paso del tiempo, los informes bibliométricos no sólo cobraron mayor relevancia en los procesos de ingreso, permanencia o promoción del personal académico en el SNI y en su Pride, sino que también fueron solicitados para participar en procesos ordinarios de promoción académica en el IJ, así como en

¹ Ese mismo año se organizó el Primer Encuentro Nacional de Bibliotecas Jurídicas, efectuado el 2 y 3 de junio en el IJ, donde diversos especialistas compartieron sus experiencias y perspectivas en el desarrollo de bibliotecas jurídicas. Al respecto, véase Federico Hernández Pacheco, *El futuro de las bibliotecas y los servicios de información jurídica en México* (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020).

² De acuerdo con Wolfgang Glänzel, la bibliometría es una disciplina que se encarga de aplicar herramientas de las matemáticas y la estadística para la medición de la literatura científica y otros medios de comunicación. Véase Wolfgang Glänzel, *Bibliometrics as a Research Field: A Course on Theory and Application of Bibliometric Indicators* (Course Handouts, 2009).

convocatorias de emeritazgos, premios y reconocimientos ante muy diversas instancias evaluadoras.

A pesar de las críticas que pudiera haber respecto al uso de métricas y *rankings* en los ámbitos científicos y académicos,³ hoy en día es indudable que los estudios cuantitativos y bibliométricos representan un punto de referencia ampliamente aceptado para dar seguimiento a los índices de productividad de universidades, centros de investigación, revistas científicas y personal académico. La biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” no podía quedarse a la zaga frente a esta nueva dinámica de la evaluación científica, hasta entonces inédita, al menos en el campo de las ciencias sociales y humanidades. Era imperativo comenzar el proyecto de análisis bibliométrico, y así se hizo, aunque no sin dificultades, como veremos a continuación.

III. DESAFÍOS

En esta sección me referiré a algunos desafíos que tuvimos que sortear para poder consolidar los trabajos del Área de Bibliometría y alcanzar, con ello, buenos resultados. Para ser francos, al principio no contábamos con una capacitación suficiente, ni disponíamos de los conocimientos, herramientas o de una metodología adecuada para generar indicadores de impacto citacional. La bibliometría era un mundo completamente desconocido para nosotros. Tuvimos que aprender sobre la marcha, y por nuestra cuenta propia; además de enfrentar un conjunto de dificultades que en ese momento ni siquiera imaginábamos.

Un primer conjunto de dificultades se desprende de la *escasa cultura de visibilidad digital* entre la comunidad académica del IJ. En buena medida, el impacto citacional de un autor o autora es consecuencia de un trabajo previo de difusión y promoción de sus resultados de investigación a través de plataformas y medios electrónicos. Desafortunadamente, la mera publicación de un trabajo —incluso si es en un libro o revista digital— no siempre es suficiente para que dicho trabajo sea leído y citado. Expertos en ciencias de la información⁴ recomiendan seguir ciertas estrategias de comunicación

³ Algunas de estas críticas pueden verse en Florence Piron *et al.* “Saying «no» to rankings and metrics”. En *Socially Responsible Higher Education*. Editado por Budd L. Hall y Rajesh Tandon (Leiden: Brill, 2021).

⁴ Véanse, por ejemplo, Daniel Torres-Salinas y Emilio Delgado-López-Cózar, “Estrategias para mejorar la difusión de los resultados de investigación con la Web 2.0”. *El Profesional de la Información* 18, núm. 5 (septiembre-octubre, 2009): 534-539; Nicolás Robinson-García, Emilio Delgado-López-Cózar y Daniel Torres-Salinas, “Cómo comunicar y diseminar in-

digital para aumentar la visibilidad y, con ello, estimular el impacto citacional. Algunas de esas estrategias incluyen ejercer el denominado “derecho de autoarchivo”; es decir, generar copias digitales de las propias publicaciones para archivarlos en plataformas y redes sociales académicas, como son *ResearchGate* y *Academia.edu*. De este modo, uno puede poner sus trabajos al alcance —literalmente— de todo el mundo y de manera gratuita, lo cual se traduce en mayor visibilidad e impacto.

Por otra parte, la visibilidad académica de los productos de investigación también puede verse menoscabada al publicar en casas editoriales de bajo perfil o en revistas digitales de acceso restringido. Actualmente, existe un claro consenso en que es mejor publicar en revistas con un *alto factor de impacto* y de *acceso abierto*, que en *revistas no indizadas* y con *acceso limitado*. Lógicamente, si publicamos nuestros trabajos en revistas de prestigio, ampliamente consultadas y en acceso abierto, tendremos mayores posibilidades de ser leídos y citados. Así, para saber cuáles son las revistas mejor posicionadas en los *rankings* internacionales es muy útil consultar la plataforma *Scimago*. Sin embargo, es probable que las y los colegas académicos no seamos lo suficientemente conscientes de lo importantes que son todos estos aspectos al momento de publicar.

En suma, lo que debe quedar claro es que las citas no aparecen por arte de magia. Es indispensable hacer un análisis de las revistas para decidir dónde es más conveniente publicar; habilitar perfiles en redes sociales académicas, y hacer un trabajo permanente de gestión de la información. Para mejorar los indicadores de impacto citacional, por lo tanto, es indispensable promover buenos hábitos informacionales y una cultura de la visibilidad entre el personal académico.

Otro conjunto de dificultades que enfrentamos al poner en marcha el proyecto de investigación bibliométrica surge de los problemas inherentes a la información digital. Sin duda, Internet es una fuente valiosa de conocimiento; sin embargo, en la red también puede haber información superficial, duplicada, imprecisa, incompleta e, incluso, equivocada. Al buscar información de un autor o autora, por ejemplo, es común encontrar problemas de homonimia. Pero no sólo eso, un documento puede carecer de

formación científica en Internet para obtener mayor visibilidad e impacto”, *Aula Abierta* 39, núm. 3 (2011): 41-50; Juan Cruz-Benito, “Difusión y visibilidad de publicaciones científicas en Internet: ¿qué puede hacer el autor para promocionar su investigación?”. *EducaFarma 2.0. White Papers sobre innovación aplicada en el área de las ciencias bio-sanitarias*, eds. J. S. Pérez-Blanco, A. Muro Álvarez y J. Cruz-Benito (Salamanca: Universidad de Salamanca, 2014); Juan Cruz-Benito, Alicia García-Holgado y Felicidad García-Sánchez, “Difusión y visibilidad de publicaciones científicas en Internet”. *EducaFarma 3.0* (junio de 2015): 127-130.

datos bibliográficos, o bien, tenerlos incompletos o mal consignados. Otro factor de confusión en los documentos es la multiplicidad de *estilos de citación* que existe en el mundo académico. Esto puede llegar a dificultar la búsqueda e identificación de documentos citados y citantes. En muchas ocasiones son los mismos autores quienes cometen errores al emplear un sistema de referencias inconsistente, lo cual puede llegar a oscurecer o tergiversar gravemente las referencias bibliohemerográficas.

Para fortuna nuestra, desde hace algunos años la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM ha habilitado diversas herramientas de acceso a la información en el portal de su Biblioteca Digital (BiDi). La disponibilidad de materiales, bases de datos, catálogos y repositorios de acceso abierto, nos ha permitido cotejar los datos cosechados en nuestra búsqueda de citas con los registros catalográficos de las bibliotecas.

Ahora bien, como ocurre con cualquier trabajo de investigación, ha sido indispensable definir un protocolo para la búsqueda y organización de citas, con el fin de garantizar la calidad de los resultados. Para minimizar los errores y obtener un conocimiento cierto sobre el impacto de las publicaciones, tuvimos el acierto de desarrollar una metodología de trabajo. Con el *Manual de procedimientos del área de citas y visibilidad* establecimos procedimientos para seleccionar información, y sus estándares para verificarla.⁵ Fijamos criterios para organizar datos, clasificar referencias y cuantificar resultados. Y, con base en ello, pudimos elaborar informes técnicos con métricas y estadísticas citacionales que contienen resultados sólidos, sustentados en evidencia empíricamente comprobable.

Estos procedimientos de búsqueda y verificación de la información los hemos desarrollado en el transcurso de varios años. Los datos cosechados son sometidos a un riguroso proceso de curación bibliohemerográfica, con el fin de verificar y precisar los datos de las referencias reportadas. Solamente de esa manera se pueden superar las dificultades inherentes a la información digital.

IV. FUNCIONES

Como he señalado, el Área de Bibliometría de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” se constituyó primordialmente para brindar asesoría y apoyo a las y los

⁵ Celia Carreón Trujillo, Graciela Godínez Pavón y Enrique Rodríguez Trujano, *Manual de procedimientos del área de citas y visibilidad* (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018).

colegas investigadores del IJ en la nueva tarea de generar indicadores sobre el impacto de sus obras. En este apartado describiré brevemente las funciones centrales que llevamos a cabo en el Área de Bibliometría, la cuales, básicamente, son cuatro.

Cosecha de datos. Consiste en la búsqueda y compilación de referencias bibliográficas que mencionan las publicaciones del personal académico del IJ. Las citas pueden encontrarse en materiales impresos, en libros de la colección general y en revistas físicas de nuestra hemeroteca (citas impresas); o en materiales con soporte digital, contenidas en libros y revistas en línea (citas digitales). En este último caso, las fuentes de consulta para la recuperación de citas son las plataformas *Scopus*, *Web of Science*, *Tesiunam* y *Google Scholar*.

Verificación de datos. Debido a las dificultades que señalé en la sección anterior, en torno a la homonimia, ambigüedad, imprecisión y duplicidad de la información, resulta imperativo consultar diversos catálogos referenciales para precisar los datos bibliográficos de los documentos citados y citantes. Algunos de los sitios de consulta para verificar la información son: *Librunam*, los catálogos de biblioteca del IJ, *Tesiunam*, *Humanindex*, *Worldcat* y *Library of Congress*, entre otros. Este paso es fundamental para evitar atribuir una cita a una obra que jamás se publicó, y para identificar plenamente el documento citado del que se trata.

Elaboración de informes técnicos de bibliometría. Consiste en la elaboración de informes de citación bibliohemerográfica, los cuales reportan las menciones que reciben los trabajos publicados por personal académico del IJ en diversos documentos (artículos, libros, capítulos de libro, tesis, reportes, documentos de trabajo, entre otros). Estos informes también incluyen estadísticas y gráficas de citación que ilustran los resultados obtenidos. En efecto, una vez que se cosechan datos y se depura la información en una hoja de datos interna, comienza un proceso de clasificación, organización, cuantificación y graficación de resultados, en función del año, país, idioma, tipo de documento citado, tipo de documento citante, publicaciones más citadas, entre otras variantes.

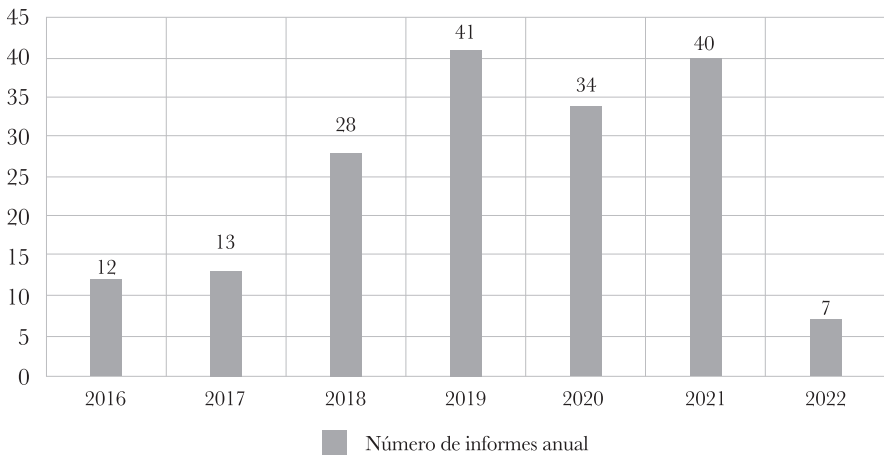
Asesoría y capacitación. Consiste en la tarea de orientar al personal académico en torno a las estrategias de difusión y visibilidad de sus trabajos de investigación, así como en el adiestramiento en el uso de plataformas para la búsqueda y análisis de citas. En efecto, lo que no se ve, no se lee, por tanto, no se cita. De tal manera que, si el personal académico no se preocupa por invertir tiempo en aprender a promover su trabajo a través de la red, muy probablemente su impacto citacional será bajo.

V. LOGROS

El Área de Bibliometría de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del IIJ comenzó sus actividades en 2016, con la meta primordial de generar indicadores de impacto citacional para apoyo del personal académico en sus procesos de evaluación. En el transcurso de seis años ininterrumpidos (hasta marzo de 2022) hemos elaborado 150 informes bibliométricos.

Como se puede observar en la gráfica 1, durante los dos primeros años de labores apenas pudimos preparar una docena de informes al año.

GRÁFICA 1. INFORMES BIBLIOMÉTRICOS ELABORADOS



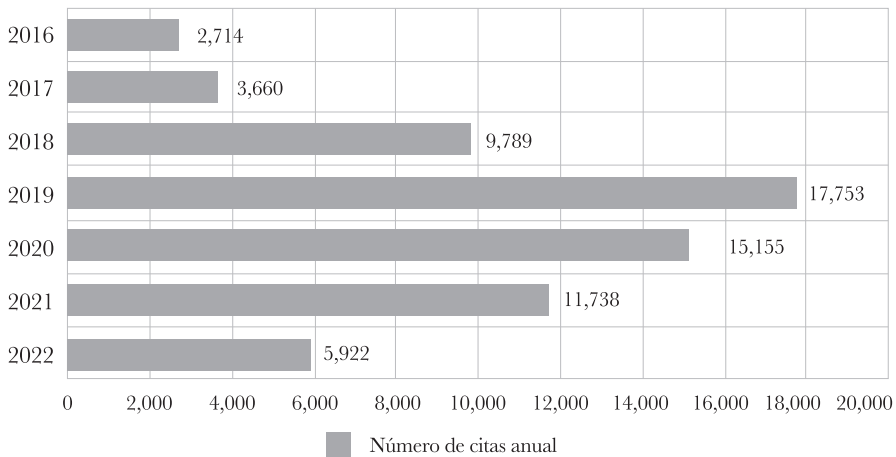
FUENTE: elaboración propia.

En la medida en que el servicio se popularizó entre la comunidad del IIJ, fueron incrementándose las solicitudes de información bibliométrica. Un año crucial para el Área fue 2018, ya que redactamos nuestro *Manual de procedimientos*. Con este documento establecimos nuestra metodología de trabajo y definimos los estándares para la búsqueda, verificación y elaboración de los informes bibliométricos. Este hecho nos permitió duplicar nuestra capacidad de trabajo, pues en 2018 elaboramos 28 informes, mientras que cerramos 2019 con 41. Sin embargo, en 2020, tras la emergencia sanitaria por la pandemia de SARS-CoV-2, nuestra productividad se vio ligeramente reducida, ya que tan sólo elaboramos 34 informes. Ya para 2021, aún trabajando a distancia, pudimos recuperar nuestros niveles de productividad y

entregamos 40. Esto quiere decir que hemos tenido la capacidad de elaborar un promedio de 29.1 informes al año.

De igual modo, en la gráfica 2 se puede observar el número de referencias que fueron reportadas en los informes bibliométricos entregados por año.

GRÁFICA 2. NÚMERO DE CITAS REPORTADAS



FUENTE: elaboración propia.

El número total de referencias reportadas en los informes bibliométricos durante seis años es de 66, 731 citas. De nuevo, el año más productivo fue 2019, justo después de definir nuestro *Manual de procedimientos* para estandarizar los procesos de trabajo. También se observa una tendencia a la baja a partir de 2020, año de la pandemia. Esto se debe a que, durante casi dos años de teletrabajo, dejamos de compilar citas impresas obtenidas de libros y revistas físicas directamente de nuestra biblioteca. Dadas las restricciones de acceso a la UNAM por la emergencia sanitaria, tuvimos que basar nuestros informes bibliométricos únicamente en citas digitales. Sin embargo, tras retomar actividades presenciales en 2022 esperamos normalizar los índices de citas compiladas que teníamos antes de la pandemia.

En cuanto al rubro de asesoría y capacitación, cabe destacar que a partir de 2019 se impartieron tres talleres de capacitación en el uso de las plataformas referenciales para la recuperación de citas, dirigido a la comunidad académica del IJ. De igual modo, se ha capacitado a colegas investigadores e investigadoras, así como a estudiantes del programa de doctorado, en el uso de herramientas para promover la visibilidad académica, mediante la

creación de una cuenta ORCID y la habilitación de perfiles académicos en *Google Scholar*, *ResearchGate*, *Academia.edu*, etcétera.

VI. PERSPECTIVAS

Para concluir esta pequeña colaboración quiero reiterar que la creación del Área de Bibliometría obedeció a una necesidad particular de información, consistente en la generación de indicadores de impacto citacional para contribuir positivamente con los procesos de evaluación del personal académico del IJJ. Durante más de un lustro de actividades, hemos ido perfeccionando este trabajo de búsqueda y análisis de citas, conscientes de que la información debe procesarse con el mayor cuidado, puesto que los datos encontrados en Internet, e incluso en las plataformas referenciales, no son cien por ciento confiables.

Con la pandemia, la comunicación digital se ha multiplicado exponencialmente, cada vez se consultan más documentos electrónicos, se usan más los repositorios digitales, se publican más trabajos en acceso abierto. Los tiempos editoriales se han abreviado: un trabajo puede leerse y difundirse en versiones preliminares casi inmediatamente. El tiempo que tiene que pasar para que un documento tenga un impacto citacional también se ha reducido. Los índices de citación tienen un ritmo de crecimiento más rápido que hace seis años. Finalmente, las instancias evaluadoras reclaman con mayor decisión los indicadores bibliométricos para desahogar sus procesos de evaluación.

Ante ese panorama, me parece que es necesario invertir en recursos materiales y humanos para conformar un mejor sistema de búsqueda de información bibliométrica. Los procedimientos de cosecha, verificación y organización de datos bibliográficos tienen que ser revisados y corregidos. Es preciso capacitar a más personas —becarios y asistentes de investigación— en el uso de estas herramientas, pues el trabajo que se avecina es inmenso. Hay que tener claro que las plataformas no son sino *robots* que organizan y clasifican la información de manera automática; sin embargo, es el elemento humano, en la tarea de depurar la información, lo que permitirá realizar un trabajo más delicado y preciso.

VII. BIBLIOGRAFÍA

CARREÓN TRUJILLO, Celia; Graciela Godínez Pavón y Enrique Rodríguez Trujano. *Manual de procedimientos del área de citas y visibilidad*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2018.

- CRUZ-BENITO, Juan; Alicia García-Holgado y Felicidad García-Sánchez. “Difusión y visibilidad de publicaciones científicas en Internet”. *EducaFarma 3.0* (junio de 2015): 127-130.
- CRUZ-BENITO, Juan. “Difusión y visibilidad de publicaciones científicas en Internet: ¿qué puede hacer el autor para promocionar su investigación?”. *EducaFarma 2.0. White Papers sobre innovación aplicada en el área de las Ciencias Bio-Sanitarias*. Editado por J. S. Pérez-Blanco, A. Muro Álvarez, y J. Cruz-Benito. Salamanca: Universidad de Salamanca, 2014.
- DÁVILA RODRÍGUEZ, Manuel *et al.* “Bibliometría: conceptos y utilidades para el estudio médico y la formación profesional”. *Salud Uninorte* 25, núm. 2 (2009): 319-330.
- DE BELLIS, Nicola. *Bibliometrics and Citation Analysis. From the Science Citation Index to Cybermetrics*. Lanham: The Scarecrow Press, 2009.
- GAVIRIA-MARÍN, Magaly. “Bibliometrics and Business. A Challenge for Researchers”. *Inquietud Empresarial* 21, núm. 1 (enero-junio, 2021): i-iii.
- GLÄNZEL, Wolfgang. *Bibliometrics as a Research Field: A Course on Theory and Application of Bibliometric Indicators. Course Handouts*, 2009.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico, coord. *El futuro de las bibliotecas y los servicios de información jurídica en México*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.
- LICEA DE ARENAS, Judith y Emma Georgina Santillán-Rivero. “Bibliometría, ¿para qué?”. *Biblioteca Universitaria* 5, núm. 1 (enero-junio, 2002): 3-10.
- PIRON, Florence *et al.* “Saying «no» to rankings and metrics”. En *Socially Responsible Higher Education*. Editado por Budd L. Hall y Rajesh Tandon. Leiden: Brill, 2021.
- ROBINSON-GARCÍA, Nicolás, Emilio Delgado-López-Cózar y Daniel Torres-Salinas. “Cómo comunicar y diseminar información científica en Internet para obtener mayor visibilidad e impacto”, *Aula Abierta* 39, núm. 3 (2011): 41-50.
- TORRES-SALINAS, Daniel, y Emilio Delgado-López-Cózar. “Estrategias para mejorar la difusión de los resultados de investigación con la Web 2.0”. *El Profesional de la Información* 18, núm. 5 (septiembre-octubre, 2009): 534-539.

EL PAPEL DE LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS EN EL COMBATE CONTRA EL PLAGIO ACADÉMICO: EL USO DEL *SOFTWARE* ANTIPLAGIO

Wendy A. GODÍNEZ MÉNDEZ*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *El plagio en el ámbito académico*. III. *Los softwares antiplagio*. IV. *El papel de las bibliotecas jurídicas en el uso del software antiplagio*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El plagio dentro del ámbito académico ha sido un fenómeno constante, por tal motivo han surgido dentro del mercado *softwares* antiplagio como una herramienta que permita identificar en trabajos académicos una posible infracción a los derechos de autor. Su uso, como sabemos, no identifica el plagio en sí, solo arroja un informe cuantitativo con las similitudes que el documento tiene con los recursos contenidos en bases de datos publicas de Internet. Potencializar su uso no sólo capacitando y formando usuarios, sino asociándolo a conocimientos conexos y criterios de lo que debe entenderse por plagio es una de las tareas fundamentales de las bibliotecas jurídicas.

Para desarrollar esta idea, el presente trabajo se estructura en tres apartados. El primero de ellos aborda de forma muy concreta el plagio en el ámbito académico. Acto seguido, doy una explicación de cómo funcionan los programas antiplagio, identificando su principal limitante, la “no identificación de plagio, sino solo coincidencias”. Finalmente hablamos de la importante función de las bibliotecas jurídicas en el uso del *software* antiplagio al conformar cursos integrales de formación de usuarios donde

* Doctora en Derecho por la UNAM. Investigadora nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt; catedrática en la Facultad de Derecho, académica del Instituto en el Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Correo electrónico: wendygodinez@comunidad.unam.mx. ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7043-3771>.

no sólo se explique cómo utilizar estos programas, sino se complemente la explicación con conocimientos y competencias conexas para poder realizar un análisis cualitativo que nos permite identificar el plagio, señalando puntualmente algunos contenidos que deberían considerarse y haciendo especial énfasis en que son las bibliotecas jurídicas las indicadas para llevar a cabo esta labor especializada de formación de usuarios en programas antiplagio.

II. EL PLAGIO EN EL ÁMBITO ACADÉMICO

Dentro del ámbito académico, el plagio se presenta de forma constante, constituyendo una infracción a los derechos de autor y una falta de ética académica al apropiarse del trabajo intelectual de otras personas.

De acuerdo con el glosario de derecho de autor y derechos conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el plagio se define como “El acto de ofrecer o presentar como propia, en su totalidad o en parte, la obra de otra persona, en una forma o contexto más o menos alterados”.¹

La utilización de ideas ajenas, ya sea de forma literal o a través de un parafraseo, en las cuales no se reconozca la fuente o autoría de la persona que las ha creado, es una práctica frecuente, que sin duda alguna se ha favorecido por el uso no ético del Internet en el acceso y consulta de información.

Anteriormente, para realizar una investigación se acudía a las bibliotecas, se transcribían textos a mano, se visitaban las hemerotecas; hoy, el uso de Internet facilita la búsqueda de todo tipo de información, pero al mismo tiempo se convierte en el medio más común para copiar y pegar textos de notas periodísticas y hasta tesis. Hacer investigación usando Internet no significa “plagiar”, pues este término implica que quien toma la idea o el texto de una obra o de un autor no le da el crédito al mismo, violando así el derecho moral al que es acreedor el autor de la obra. Por lo tanto, se comete plagio cuando el autor de una obra no otorga el reconocimiento al autor o autores de quienes obtuvo la información para su investigación.²

¹ Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, *Glosario de Derecho de Autor y Derechos Conexos* (Génova: OMPI, 1980), 192, <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=3637&plang=EN>.

² Sandra Timal López y Francisco Sánchez Espinoza, “El plagio en el contexto del derecho de autor”, *Tla-Melaua. Revista de Ciencias Sociales* 11, núm. 42 (2017): 48-67, 51, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-691M62017000200048&lng=es&tlng=es.

En este orden de ideas el plagio en el ámbito académico es la apropiación de ideas ajenas sin el reconocimiento al autor respectivo, que realizan los estudiantes e investigadores universitarios principalmente, al elaborar documentos como tesis, artículos, ensayos, libros, dentro de un área de conocimiento determinado, cuya causa se puede deber a la falta de ética en el uso de fuentes de información o competencias necesarias para redactar textos académicos.

De forma específica, las causas de que ocurra pueden encontrarse en diversos factores, siendo algunos de ellos: la falta de formación de los estudiantes en la citación de obras, mala redacción, falta de competencias de análisis y lectura crítica, el uso no ético de la información y el desconocimiento de lo que puede ser catalogado como plagio, entre otros.

Una constante en los estudios empíricos que al respecto se han realizado, colocan en el centro de este fenómeno a la educación media superior y superior, así como a sus actores principales: alumnos, docentes e investigadores.

Para producir un texto académico son necesarias unas habilidades generales que se espera hayan sido adquiridas en la educación básica y media superior, como haber interiorizado los subprocesos que implica producir un texto (adquirir el contenido, planear, elaborar el primer borrador, revisar, corregir y editar el texto) o la capacidad de aceptar las críticas, pero supone, además, una serie de competencias específicas que solo se adquieren en la formación universitaria.³

Es en la formación que reciben los estudiantes en las universidades donde recae en mayor medida la responsabilidad de fortalecer una cultura contra el plagio, a través de las dinámicas propias de la enseñanza y aprendizaje de las áreas de conocimiento respectivas.⁴

³ Ligia Ochoa S. y Alberto Cueva Lobelle, “El plagio y su relación con los procesos de escritura académica”, *Forma y Función* 27, núm. 2 (2014): 95-113, 98, http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-338X2014000200003.

⁴ En relación a este punto, se recomienda ver Txema Egaña, “Use of Bibliography and Academic Plagiarism among University Students”, *RUSC. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento* 9, núm. 2 (11 de julio de 2012), <https://doi.org/10.7238/rusc.v9i2.1209>; Marcelo Krokosz, “Abordagem do plágio nas três melhores universidades de cada um dos cinco continentes e do Brasil”, *Revista Brasileira de Educação* 16, núm. 48 (diciembre de 2011): 745-68, <https://www.scielo.br/rj/rbedu/a/tKsDQfr6xgRGbNTghvQRFnK/?format=pdf&lang=pt>; Violeta Cebrián-Robles *et al.*, “Percepción sobre el plagio académico de estudiantes universitarios españoles”, *Educación XX1* 21, núm. 2 (31 de mayo de 2018), <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/166908/20062-45119-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>; Jaume Sureda, Rubén Comas y Mercè Morey, “Las causas del plagio académico entre el

No obstante los esfuerzos académicos, universitarios, incluso legales, sobre el tema, el plagio sigue siendo una práctica constante, que evidencia, por un lado, la falta de desarrollo de competencias necesarias para la investigación, la escritura académica y el pensamiento crítico y original, y, por el otro, la falta de ética en el empleo de la información impresa o electrónica a la cual accedemos y consultamos por Internet.

Este contexto se ha exacerbado en razón de la pandemia de SARS-Cov-2 originó un aumento en el acceso y consulta de información en internet, se reafirma a las bibliotecas jurídicas como centros complementarios de formación, al capacitar a sus usuarios en el uso y manejo de recursos electrónicos como lo programas antiplagio de forma integral.

III. LOS *SOFTWARES* ANTIPLAGIO

Para evitar el incremento del plagio y frenar su práctica dentro de la comunidad académica se han creado diversos *softwares* llamados antiplagio, los hay de paga y gratuitos.

Estos programas nos permiten confrontar los documentos académicos con la información disponible en bases de datos que se encuentran en Internet, proporcionándonos un informe con un porcentaje de las similitudes del texto con distintas fuentes de información encontradas en línea, como repositorios académicos y universitarios, páginas de revistas y la información pública encontrada en Internet.

Turnitin y iThenticate son algunos de los programas de paga más utilizados a nivel académico por las funcionalidades y el alcance de las bases de datos con las que comparan los documentos; también hay algunos otros programas gratuitos que podemos utilizar, por ejemplo, Plag.es, Viper, WCopyfind; DupliChecker, PlagTracker, Copyleaks, Paper Rate o Plagiarisma.

Es tipo de programas, no detecta plagio, es solo una herramienta que nos permite identificar coincidencia y similitudes de un documento académicos con alguna otra fuente publica en Internet. Por lo que reiteramos, es una *herramienta que identifica similitudes y coincidencias*, mismas que deben ser analizadas una a una por el usuario, para identificar si la similitud se debe a un error de transcripción, a una citación directa o indirecta realizada de forma incorrecta o a un plagio, ya sea porque se parafrasea las ideas de un autor sin darle el crédito o porque realmente se transcribe algo textual sin mencionar la fuente respectiva.

alumnado universitario según el profesorado”, *Revista Iberoamericana de Educación* 50 (1o. de mayo de 2009): 197–220, <http://www.rieoei.org/rie50a10.html>.

Dentro de este análisis, además de las situaciones descritas anteriormente, el usuario debe enfrentarse en ocasiones a cómo abordar las coincidencias, el autoplagio o contenido reciclado de algunos autores. Lo cual hace que, determinar la existencia de plagio conlleve además de conocer el uso del programa, tener conocimientos previos de lo que se puede calificar como plagio, contar con algunos criterios que orienten su análisis, presentar información sobre casos de plagio conocido y sus resoluciones.⁵

Es justo el análisis de las similitudes y coincidencias de forma cualitativa la principal limitante de estos programas, pues este análisis lo realiza el usuario con base en el informe cuantitativo obtenido. De ahí la importancia de formar adecuadamente a los usuarios para poder optimizar las herramientas de estos programas.

Las coincidencias no siempre pueden calificarse de plagio, y ahí hay un trabajo intelectual importante que genera un área de oportunidad sobre todo para las bibliotecas jurídicas que cuentan con académicos, cuyo perfil puede ofrecer al usuario una capacitación integral al poder formarlo en el uso del programa y en los conocimientos y competencias conexas que implican calificar una similitud o coincidencia de plagio.

IV. EL PAPEL DE LAS BIBLIOTECAS JURÍDICAS EN EL USO DEL *SOFTWARE* ANTIPLAGIO

El papel de las bibliotecas, de forma general, está cambiando, las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas las han llevado a ser más que simples centros de documentación en donde un usuario acude a consultar un libro o una revista.

Aunado a estas condiciones, el contexto de la pandemia por COVID-19 y el incremento del uso de Internet han creado áreas de oportunidad que las bibliotecas están obligadas a identificar y, en consecuencia, a actuar. Mas que nunca, se ha planteado la necesidad de que las bibliotecas emerjan como centros de capacitación y de formación de usuarios en el manejo de distintos recursos electrónicos⁶ necesarios para el ámbito académico (investigación y docencia), dentro de los cuales se encuentran los programas anti-

⁵ Para poder conocer lo que algunas bibliotecas españolas hacen para proporcionar información sobre plagio, se recomienda ver María-Isabel Domínguez-Aroca, “Lucha contra el plagio desde las bibliotecas universitarias”, *El Profesional de la Información* 21, núm. 5 (2012): 498-503, <http://eprints.rclis.org/17727/>.

⁶ Bases de datos por suscripción y de acceso abierto, repositorios institucionales, bibliotecas digitales, gestores de referencias, entre otros.

plagio. La pandemia les exigió a las bibliotecas la formación de sus usuarios para que pudieran utilizar, ante la falta de apertura de los centros de documentación, los recursos electrónicos que podían consultar en la *web*, pues era, en un primer momento, la única forma de acceder a información que les permitirá continuar con sus actividades de investigación y docencia.

Una de estas áreas de oportunidad, en especial para las bibliotecas jurídicas, es complementar las herramientas que los programas antiplagio ofrecen, con la labor intelectual que un bibliotecario jurídico puede aportar, al establecer criterio de identificación de lo que se puede catalogar como plagio y al enseñar algunas competencias necesarias para el uso de estos *softwares*.

En este sentido, las bibliotecas, como centro de formación de usuarios, deben proporcionar una experiencia de enseñanza-aprendizaje integral sobre el uso de los programas antiplagio. Así, los aspectos que se deben considerar para una óptima formación del usuario son:

- *Funcionamiento de los softwares antiplagio*. Es indispensable enseñar cómo funcionan algunos de los principales programas antiplagio como —Turnitin y iThenticate— y compararlo con algunos *softwares* gratuitos —como Plag.es, Viper, WCopyfind o DupliChecker—, para que el usuario identifique los beneficios y alcance de la búsqueda de los programas y, en consecuencia, identifique cuál puede ser funcional, atendiendo su perfil. No es lo mismo las necesidades de un editor de una revista a las de un docente.
- *Conocimientos sobre el plagio en contextos académicos*. Para poder realizar el análisis cualitativo de las similitudes que arroja el informe cuantitativo del programa, y traducir los porcentajes de similitud e identificación de plagios, es importante que los usuarios comprendan a detalle cuándo podemos hablar de plagio. Es necesario en este rubro que se les explique qué es el plagio, cuántos tipos hay,⁷ si existe el autoplagio, o si existe algún criterio jurídico en la legislación nacional o de otros países; cómo se define en los tratados internacionales; en algunos estudios de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, los cuales nos permitan orientarnos en la determinación de un plagio. Analizar algunos casos comprobados de plagio que permitan aterrizar la doctrina y legislación que haya sobre plagio hasta el momento.

⁷ En relación a los tipos de plagio, se sugiere ver Armando Soto Rodríguez, “El plagio y su impacto a nivel académico y profesional”, *e-Ciencias de la Información* 2, núm. 1 (2012): 1-13, <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/eciencias/article/view/1213/1276>.

- *Cursos sobre citación de fuentes de información.* Aunado al estudio del plagio, es importante enseñar a citar correctamente las ideas de otros autores, pues un alto porcentaje de las similitudes detectadas por los programas antiplagio se da cuando no se cita bien la obra o fuente de información consultada.
- *Cursos sobre ética académica o ética de la investigación científica.*⁸ Tomarlos es un aspecto de importancia fundamental para el manejo adecuado de fuentes de información, que conlleve a fomentar una cultura contra el plagio.
- *Cursos sobre competencias conexas para la identificación del plagio.* En este rubro es importante implementar talleres de redacción y ortografía (o escritura académica), de análisis de información, de lectura crítica, de creatividad y originalidad, que coadyuven en la calificación de una similitud como plagio.

Los contenidos antes propuestos deben ser incorporados en los talleres o cursos sobre programas antiplagio que se impartan por las bibliotecas a sus usuarios. No se deben crear cursos de capacitación aislados, sino en conexión con otros que enseñen cómo citar, cómo redactar, cómo desarrollar las competencias de análisis y lectura crítica, y los cuales se transmita qué es lo que debe entenderse por plagio y sus tipos, emitiendo algunos criterios y exponiendo algunos casos.

Para poder utilizar adecuadamente los programas antiplagio se requieren de conocimientos complementarios que permitan potencializar su uso, para ello, todas las bibliotecas, pero en particular las jurídicas, deben realizar cursos en línea o tutoriales que apoyen el uso de estos programas que incluyan las temáticas antes señaladas para proporcionar una experiencia de aprendizaje integral.

Es necesario precisar que la enseñanza de estos programas antiplagio es un esquema integral (de 360 grados), y debe ser una labor que las bibliotecas jurídicas encabecen y lideren, pues en ellas podemos encontrar perfiles de bibliotecólogos jurídicos que son abogados con formación bibliotecológica, o bibliotecólogos con formación jurídica, requerimientos necesarios para poder diseñar e impartir los contenidos conexas que proponemos en este trabajo, y que mejor si ambos perfiles se complementan con una carrera académica de investigación, con publicaciones, ya que esto permitiría

⁸ Para comprender los alcances de este concepto, véase Alejandro Miranda Montecinos, “Plagio y Ética de La Investigación Científica”, *Revista Chilena de Derecho* 40, núm. 2 (2013): 711-26, https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34372013000200016&script=sci_arttext&tlng=n.

comprender aún mejor desde la praxis el fenómeno del plagio en los contextos académicos. Habría una mayor comprensión de lo que implica desde consultar fuentes de información hasta la redacción y publicación de un documento.

La enseñanza de estos programas, al igual que los referentes a otros recursos electrónicos, deben ser impartidos por bibliotecarios jurídicos y concebidos no sólo como talleres que habiliten al usuario en su manejo, sino cursos que además transmitan conocimientos y desarrollen competencias conexas necesarias para una explotación óptima de cada uno de estos recursos, que en el caso que nos ocupa se referirían a los programas antiplagio.

V. CONCLUSIONES

Las bibliotecas jurídicas tienen un área de oportunidad grande, que se ha magnificado en tiempos de pandemia; la capacitación y formación de usuarios en distintos recursos electrónicos, como los programas antiplagio, deben ser explicados por bibliotecarios jurídicos en un contexto integral, como parte de un curso que comprenda no solo la descripción y explicación de su uso, sino que sea complementado con otros contenidos que coadyuben a potencializar las herramientas que proporcionen una formación integral al usuario.

Conocimientos sobre el plagio en contextos académicos, cursos sobre estilos de citación de fuentes de información, sobre ética académica o ética de la investigación científica, sobre competencias conexas para la identificación del plagio, talleres de redacción y ortografía o escritura académica, de análisis de información, de lectura crítica, de creatividad y originalidad, son contenidos que deben enseñarse de forma conjunta con el uso de los *software* antiplagio.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- CEBRIÁN-ROBLES, Violeta, Manuela Raposo-Rivas, Manuel Cebrián-de-la-Serna y José Antonio Sarmiento-Campos. “Percepción sobre el plagio académico de estudiantes universitarios españoles”. *Educación XXI* 21, núm. 2 (31 de mayo de 2018). <https://redined.educacion.gob.es/xmlui/bitstream/handle/11162/166908/20062-45119-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.
- DOMÍNGUEZ-AROCA, María-Isabel. “Lucha contra el plagio desde las bibliotecas universitarias”. *El Profesional de la Información* 21, núm. 5 (2012): 498-503. <http://eprints.rclis.org/17727/>.

- EGAÑA, Txema. “Use of Bibliography and Academic Plagiarism among University Students”. *RUSC. Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento* 9, núm. 2 (11 de julio de 2012). <https://doi.org/10.7238/rusc.v9i2.1209>.
- KROKOSZ, Marcelo. “Abordagem do plágio nas três melhores universidades de cada um dos cinco continentes e do Brasil”. *Revista Brasileira de Educação* 16, núm. 48 (diciembre de 2011): 745-68. <https://www.scielo.br/j/rbedu/a/tKsDQfr6xgRGbNTghwQRFnK/?format=pdf&lang=pt>.
- MIRANDA MONTECINOS, Alejandro. “Plagio y ética de la investigación científica”. *Revista Chilena de Derecho* 40, núm. 2 (2013): 711-26. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-34372013000200016&script=sci_arttext&tlng=n.
- OCHOA S., Ligia y Alberto Cueva Lobelle. “El plagio y su relación con los procesos de escritura académica”. *Forma y Función* 27, núm. 2 (2014): 95-113. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-338X2014000200003.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. *Glosario de derecho de autor y derechos conexos*. Génova: OMPI, 1980. <https://www.wipo.int/publications/es/details.jsp?id=3637&plang=EN>.
- SOTO RODRÍGUEZ, Armando. “El plagio y su impacto a nivel académico y profesional”. *e-Ciencias de la Información* 2, núm. 1 (2012): 1-13. <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/eciencias/article/view/1213/1276>.
- SUREDA, Jaume, Rubén Comas y Mercè Morey. “Las causas del plagio académico entre el alumnado universitario según el profesorado”. *Revista Iberoamericana de Educación* 50 (el 1o. de mayo de 2009): 197-220. <https://www.redalyc.org/pdf/800/80011741011.pdf>.
- TIMAL LÓPEZ, Sandra y Francisco Sánchez Espinoza. “El plagio en el contexto del derecho de autor”. *Tla-Melaua. Revista de Ciencias Sociales* 11, núm. 42 (2017): 48-67. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-691M62017000200048&lng=es&tlng=es.

LOS RETOS DE LAS BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19: ANÁLISIS DEL CASO DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO” DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM

Rosa María MATÍAS ESTRADA*

“¿Qué tenemos sin bibliotecas? No tenemos pasado y no tenemos futuro”.

Ray BRADBURY¹

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Planteamiento del problema*. III. *Objetivo*. IV. *Metodología*. V. *Formación de usuarios*. VI. *El caso de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”*. VII. *Conclusiones*. VIII. *Referencias bibliográficas*.

I. INTRODUCCIÓN

Para algunos teóricos de la información y del conocimiento preocupados por apoyar la búsqueda y recuperación de información de calidad, y dar a conocer

* Maestra en Derecho y en Bibliotecología y Estudios de la Información, todo por la UNAM. Coordinadora del Diplomado en Desarrollo de Competencias y Gestión de la Información Jurídica. Académica responsable del Área de Proyectos Académicos Jurídico-Bibliotecológicos en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Correo: mathias@unam.mx.

¹ Ray Douglas Bradbury (1920-2012) fue un novelista y cuentista estadounidense conocido por sus libros de ciencia ficción. El más famoso es *Fahrenheit 451*, un clásico de la literatura distópica del siglo XX que narra “la historia de una ciudad del futuro dominada por los medios audiovisuales, en la que se acosa el individualismo, están prohibidos los libros, y los bomberos, brazos ejecutores de un Estado totalitario, son los encargados de quemarlos. Al margen de la sociedad, un grupo de hombres reclusos en los bosques decide memorizar textos enteros de filosofía y literatura para preservar la cultura”. Tomás Fernández y Elena Tamar, “Biografía de Ray Bradbury”, *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*, Barcelona, 2004, <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/b/bradbury.html> (fecha de consulta: 17 de marzo de 2022).

los métodos de evaluación de la misma conforme a los intereses y necesidades de cada usuario, se dan a la tarea de crear programas de alfabetización de la información o de formación de usuarios que permitan adquirir y desarrollar habilidades, destrezas y aptitudes para resolver y tomar decisiones ante la problemática de la explosión de información para sus proyectos de investigación académica en cualquier nivel educativo.

El tema de habilidades informativas digitales o competencias digitales está inmerso en las instituciones educativas y en las bibliotecas o centros de información, donde se brindan este tipo de servicios para todo tipo de usuarios. El servicio de Internet y otras tecnologías de la información y comunicación (TIC) proporcionan una gran cantidad de información que navega a través de las redes, lo cual permite que el usuario del siglo XXI se encuentre en un plano de constante transformación; no obstante, requiere de un proceso continuo y sistematizado para poder obtener una información más valiosa, que favorezca su capital intelectual a través de la adquisición, renovación y producción de nuevo conocimiento.

El presente artículo propone aportar, desde la perspectiva de la formación de usuarios, los procesos formativos, el desarrollo de habilidades digitales, las competencias digitales y la alfabetización en información, además de presentar el análisis del caso que desarrolló la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas, a través de la creación del Programa de Formación Jurídico-Bibliotecológica, el cual permitió mostrar los diferentes recursos académicos digitales que tiene la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Dirección General de Bibliotecas y Recursos de Información Digital, mediante la impartición de diplomados, cursos y talleres a distancia, aprovechando el confinamiento de la pandemia de COVID-19. El principal objetivo del programa consistía en que el participante debería comprender y utilizar los recursos y las herramientas de información académica digital como apoyo a sus actividades de investigación, docencia y práctica jurídica.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El impacto que ha tenido la pandemia de COVID-19 en todos los servicios, ha permitido repensar la manera en cómo se brindan los servicios, ya sean comerciales, bancarios, económicos, jurídicos, médicos, etcétera. Las medidas de aislamiento eran necesarias e imperativas para toda la sociedad a nivel mundial. Cada uno de los prestadores de servicios implementaron dife-

rentes formas de satisfacer las necesidades, desde las básicas, como el sector de los alimentos, hasta la compra de insumos, ropa, productos, educación, bibliotecas, etcétera. Uno de los ejemplos más usados fue la consulta a expertos en medicina, donde grandes cadenas de farmacias implementaron, a través de los medios de comunicación simultánea, como *WhatsApp* y *Telegram* donde realizaban consultas en línea a través de videollamadas, luego podían pedir sus medicamentos vía telefónica o mediante el servicio de Internet. Dichas aplicaciones jugaron un papel muy importante durante todo el confinamiento.

Otra aplicación de la innovación tecnológica fue poner en práctica la inteligencia artificial, mediante la creación y desarrollo de *chatbots*,² los cuales permitieron satisfacer necesidades de información general, tanto para las empresas como para la sociedad. Hoy en día, los *chatbots* se han incrementado en todos los sectores: médicos, empresariales, bibliotecas, sector gubernamental, etcétera.

¿Pero cuál fue el papel de las bibliotecas durante la pandemia?, ya que todas ellas cerraron, pues sus actividades se consideraron no esenciales y tuvieron que ser suspendidas. ¿Cuál sería el destino de su trabajo si toda la materia prima se albergaba en sus instalaciones? Era necesario e imperante que el personal académico de la biblioteca se convirtiera en creador, innovador, reconstructor y reinventor de sus propias actividades para dar continuidad a su labor, pues en esos momentos no era posible la prestación de materiales impresos, y la investigación y docencia no podía detenerse. Tenían que apostarle a la formación de recursos a través del fenómeno de la reconversión, dejar de ser espacios de almacenamiento de material bibliográfico y hemerográfico y convertirse en generadores de conocimiento a distancia,³ pero eso implicaba otro reto: que el personal de la biblioteca debería capacitarse y adquirir nuevos conocimientos en plataformas de videoconferencias, en las TIC,⁴ en tecnologías para el aprendizaje y el conoci-

² Para abundar más en el tema, véase Eleni Adamopoulou y Lefteris Moussiades, “An Overview of Chatbot Technology”, *Artificial Intelligence Applications and Innovations*, eds. Ilias Maglogiannis, Lazaros Iliadis y Elias Pimenidis (Grecia: Springer, 2020), https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-49186-4_31.

³ Las plataformas de videoconferencias como *Zoom*, *Teams* y *Webex* jugaron un papel predominante e importante en la formación de usuarios durante la pandemia. Gracias a la preocupación e inversión que realizó la UNAM, se pudieron llevar a cabo las actividades de investigación y docencia.

⁴ Martha Cecilia Arbeláez Gómez, “Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) un instrumento para la investigación”, *Investigaciones Andina* 16, núm. 29 (2014): 997-1000.

miento (TAC),⁵ en tecnologías del empoderamiento y la participación (TEP) y estudiar y aprender la taxonomía de Bloom,⁶ entre otros.

III. OBJETIVO

El principal objetivo es demostrar que incluso con la pandemia, las bibliotecas lograron trabajar a distancia, nunca se detuvieron; utilizaron las herramientas tecnológicas existentes para que servicios bibliotecarios se innovaran, a través de la formación de usuarios y mediante la enseñanza-aprendizaje de competencias en habilidades digitales en línea o a distancia, a fin de apoyar los proyectos de investigación y docencia del personal académico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, lo cual se logró gracias a la riqueza bibliográfica, hemerográfica y las grandes bases de datos y recursos académicos digitales con las que cuenta la Universidad Nacional Autónoma de México. De esta manera, la investigación, la docencia y el aprendizaje continuo no se detuvo.

IV. METODOLOGÍA

Se emplearán técnicas de investigación documental, en las que se consultarán y analizarán diversas fuentes de información digitales recuperadas a través de búsquedas exhaustivas en catálogos y bases de datos disponibles.

A partir de la investigación documental, se realizará un estudio de caso para analizar las diferentes labores que realizaron las bibliotecas durante la pandemia de COVID-19, sobre todo en materia de formación de usuarios.

V. FORMACIÓN DE USUARIOS

La formación de usuarios surge a partir de la unión de dos conceptos: “formación” y “usuarios”, si bien es cierto que el término “formación” surge a partir del siglo XVI, en la Edad Media, con el concepto *bildung* —aportación del ro-

⁵ Son las tecnologías que se utilizan con fines de aprendizaje y adquisición del conocimiento. Véase M. Ángel Velasco Rodríguez, “Las TAC y los recursos para generar aprendizaje”, *Revista Infancia, Educación y Aprendizaje* 3, núm. 2 (2017): 771-777, <https://revistas.uw.cl/index.php/IEYA/article/view/796/775>.

⁶ CEP Tenerife Sur, “La taxonomía de Bloom, una herramienta imprescindible para enseñar y aprender”, Gobierno de Canarias, Consejería de Educación Universidades, Cultura y Deportes, <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/cprofestenerifesur/2015/12/03/la-taxonomia-de-bloom-una-herramienta-imprescindible-para-ensenar-y-aprender/>.

manticismo alemán—,⁷ desde el punto de vista filosófico, donde la formación era considerada como el nivel superior del sujeto bajo el elemento de libertad. Sin embargo, en la física de Aristóteles, la formación ya se estudiaba, pero desde el punto de vista ontológico, como un proceso natural o técnico.⁸

Posteriormente, para el siglo XVIII, la idea del *bildung* se separa de manera progresiva del concepto original y se convierte en una formación exterior y natural, para equipararse a lo espiritual y asociarse a *kultur*,⁹ bajo el dominio de Herder y Wilhelm von Humboldt.

Dicha ideología alemana, renovada y enriquecida, considera que la formación es el trabajo en sí mismo y el cultivo de talentos para el perfeccionamiento mismo del sujeto. Claro está, que “La *bildung* designada entonces, progresivamente, el proceso temporal e histórico por el que un individuo, un pueblo, una nación, pero también una obra de arte, adquieren una forma”.¹⁰

En efecto, existe una diversidad de conceptualización en la formación, autores como Jorge Larrosa, Jean Jacques Rousseau, Johann Gottfried, Immanuel Kant y Guillermo Federico Hegel, la definen como conocer la vida, la sociedad y al hombre; como una cultura que da forma a las capacidades naturales del hombre, o darse forma, y tratar de pasar de la generalidad a la abstracción.¹¹

Desde el punto de vista de la bibliotecología, la formación es la manera de adquirir y usar la información de una manera más eficaz y convertirla en conocimiento para el desempeño, ya sea en la vida académica, laboral, profesional o cotidiana.

En este contexto, y por lo que toca a los usuarios, para el *Diccionario de la Real Academia Española* el término “usuario” es aquella persona que tiene derecho de usar una cosa ajena con cierta limitación.¹²

⁷ El concepto *bildung* o *bildungsroman* surge de la novela del autor Wilhelm Meister de Goethe (como novela de formación de carácter o educación).

⁸ Michel Fabre, “Experiencia y formación la *bildung*”, *Revista Educación y Pedagogía* 23, núm. 59 (enero-abril de 2011): 215-226, <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4157511.pdf>.

⁹ Aunque en el clima del idealismo alemán, la idea de *bildung* busca reactivar su origen místico al desmarcarse del ideal de la ilustración, esta *idea* será elevada por encima del *kultur*, comprendida como simple educación de los talentos o de las facultades. Para abundar más, confróntese Fabre, “Experiencia y formación: la *bildung*”, 218 (fecha de consulta: 16 de marzo de 2022).

¹⁰ Fabre, “Experiencia y formación: la *bildung*”, 217.

¹¹ Carolina Uribe Rosales, *Programa de formación de usuarios para docentes universitarios* (tesis de maestría, México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, septiembre de 2020), <http://132.248.9.195/ptd2020/septiembre/0803207/Index.html>.

¹² *Diccionario de la Real Academia Española*, disponible en: <https://dle.rae.es/usuario> (fecha de consulta: 12 de marzo de 2022).

Por su parte, el bibliólogo José Martínez de Sousa considera que un usuario es una persona que utiliza los servicios que puede prestar una biblioteca, centro de documentación o archivo.¹³

El diccionario de María Moliner expresa que “usuario” “se aplica a las personas que usan cierto servicio [y]... al que disfruta el uso de cierta cosa”.¹⁴ El *Diccionario Enciclopédico de Ciencias de la Documentación* lo define como la “persona que utiliza una unidad de información para obtener los datos, información y/o documentación que necesita”.¹⁵

Otra definición elaborada por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica considera al usuario de la información como una persona, grupo o entidad, que utiliza la información o los servicios de información; aquí están involucrados los usuarios y los trabajadores de la información en un proceso continuo de comunicación, el término se refiere a todos los que utilizan la información, sean o no trabajadores de la información.¹⁶

Para la bibliotecóloga Elizabeth Ascencio, un “usuario de información es aquella persona que hace uso de la información para absolver o dar solución a sus inquietudes personales, profesionales o laborales, en este sentido, todos somos usuarios de la información, ya que requerimos de esta para desarrollar nuestras actividades diarias”.¹⁷

Una vez analizados y descritos los conceptos de manera separada de formación y usuarios, ahora nos abocaremos a definir de manera breve la formación de los usuarios que, involucrados con las tecnologías de la comunicación y la información, pueden llegar a confundirse con el desarrollo de habilidades informativas o alfabetización en información.

Existen muchos estudios sobre la formación de usuarios en la literatura bibliotecológica, por ejemplo, sobre la realización de programas de formación, los cuales se diseñaban desde el campo de la bibliotecología, basados en las necesidades y comportamientos informativos que tenían los

¹³ José Martínez de Sousa, *Diccionario de bibliología y ciencias afines*, 3a. ed. aumentada (España: Trea, 2004), 865.

¹⁴ María Moliner, *Diccionario de uso del español* (Madrid: Gredos, 1998), 1427.

¹⁵ José López Yepes, *Diccionario enciclopédico de ciencias de la documentación* (Madrid: Síntesis, 2004), 535.

¹⁶ Este ministerio cuenta con el Glosario de términos en bibliotecología y ciencias de la información utilizados por el Departamento de Documentación e Información Electrónica del Ministerio de Educación Pública, pp.47-48, <https://mep.janium.net/janium/Documentos/020.pdf> (fecha de consulta: 12 de marzo de 2022)

¹⁷ Elizabeth Gladys Ascencio Jurado, “La formación sobre usuarios de la información en archivos: una mirada local”, *Usuarios y archivos: Hacia la investigación sobre usuarios de archivos*, coord. Juan José Calva González (México: UNAM, 2021), 101, <http://132.248.242.4/publica20/resplibros.php?tit=387>.

usuarios, sustentados en las herramientas y recursos que los centros de información tenían.

Las TIC marcaron los contenidos de los programas, introduciendo recursos digitales, bases de datos, plataformas de información, etcétera; sin embargo, lo que fijaba el rumbo de la capacitación eran las necesidades de cada comunidad de usuarios, ya que los centros de información adquirían las herramientas con base en dichas necesidades.

Para que un programa de formación tenga éxito y sea eficaz y eficiente, es necesario evaluarlo una vez que se ha impartido, ya que:

La formación de usuarios debe entenderse como un proceso que incluye un conjunto de acciones continuas, entre las que se encuentra el intercambio de experiencias y conocimientos, encaminados a la transformación permanente del usuario a partir de la comunicación de saberes sobre el uso de la información. Como proceso presenta una metodología propia, en el que se ofrece una serie de actividades de aprendizaje que requieren, de parte del formador, conocimientos de actividades pedagógicas que le den salida al proceso de enseñanza y aprendizaje, para conseguir que el usuario adquiera y domine las competencias y habilidades que le permitan formular su necesidad de información, buscar, localizar, seleccionar, analizar, evaluar y usar la información para su posterior transformación y comunicación en forma significativa. Así mismo, estar en condiciones de hacer uso de los servicios de una unidad de información y participar, de ser posible, en la evaluación y planeación de éstos.¹⁸

Dentro de esta orden de ideas, podemos denominar “competencias digitales” como un conjunto de conocimientos y habilidades que permiten el uso seguro y eficiente de las tecnologías de la información y comunicación. Dichas habilidades contribuyen a la transformación digital, no solo de empresas, sino también de otros nichos de conocimiento, como las bibliotecas. La incorporación de estas nuevas competencias en el quehacer bibliotecario permitirá la generación de nuevos servicios bibliotecarios que a su vez generen conocimiento. Cabe resaltar que, en materia comercial, las competencias digitales se dividen en *Hard* y *Soft*.

¹⁸ Edilma Naranjo Vélez et al., “Evolución y tendencias de la formación de usuarios en un contexto latinoamericano” (Medellín: Universidad de Antioquia, Escuela Interamericana de Bibliotecología, 2005), 40, citado en Nora Elena Rendón Giraldo, Edilma Naranjo Vélez y Claudia Ma. Giraldo Arredondo, “Evolución y tendencias de la formación de usuarios en un contexto latinoamericano: resultados de la investigación”, *Rev. Interam. Bibliot.* 28, núm. 2 (julio-diciembre de 2005), <https://revistas.udea.edu.co/index.php/RIB/article/download/8586/7931/>.

Las competencias digitales *Hard* representan conocimientos técnicos, por ejemplo el Internet de las cosas; el *big data*; la inteligencia artificial; la automatización; la experiencia de usuario; la ciberseguridad, y la programación.

Dentro de las competencias *Soft* se encuentran la resiliencia; la colaboración; el trabajo en equipo; la creatividad; la innovación; la inteligencia emocional, y la adaptación.

Las bibliotecas han innovado sus servicios, y la pandemia ha facilitado la enseñanza-aprendizaje de estas competencias, esto ha permitido adaptarse y desenvolverse en el entorno digital. En este sentido, “*learnability*” es la capacidad que tienen las personas de aprender nuevas competencias, como la herramientas esenciales del trabajo profesional del bibliotecario o bibliotecaria.

El Servicio de Ciencia y Conocimiento de la Unión Europea señala que existen aproximadamente 21 competencias digitales necesarias en el mundo actual, las cuales las engloban en cinco áreas: 1) información y alfabetización de datos; 2) comunicación y colaboración; 3) creación de contenido digital; 4) seguridad, y 5) resolución de problemas.

Asimismo, las competencias digitales consisten en la búsqueda de información en la red, la evaluación de esta y la gestión de los datos. Los datos son la materia prima para cualquier disciplina, y por supuesto de la bibliotecología.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) menciona que las competencias digitales son esenciales para el empleo y la inclusión social, las define como:

...un espectro de competencias que facilitan el uso de los dispositivos digitales, las aplicaciones de la comunicación y las redes para acceder a la información y llevar a cabo una mejor gestión de éstas. Estas competencias permiten crear e intercambiar contenidos digitales, comunicar y colaborar, así como dar solución a los problemas con miras al alcanzar un desarrollo eficaz y creativo en la vida, el trabajo y las actividades sociales en general.¹⁹

Por lo que es importante considerar que durante el siglo XXI —y lo reafirmó la pandemia—, las bibliotecas dejaron de ser espacios de información contenidas en materiales tradicionales, para convertirse en instituciones que generan conocimiento a través de recursos digitales, como lo señala la UNESCO:

Aseguran la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Centro Regional para el Fomento del

¹⁹ UNESCO, “Las competencias digitales son esenciales para el empleo y la inclusión social”, s/f. Consultado en su página *web*, sección de noticias.

Libro en América Latina y el Caribe (CERLALC) que las bibliotecas, grandes y pequeñas, son instituciones que deberían actuar activamente para ocupar las labores descritas. Las bibliotecas en el siglo XXI deberán “convertirse en el tesoro del conocimiento humano, participar en la innovación del conocimiento y convertirse en un eslabón importante en la cadena de innovación del conocimiento”.²⁰

VI. EL CASO DE LA BIBLIOTECA “DR. JORGE CARPIZO”

Antes de entrar a la explicación del programa diseñado por la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas, haremos una breve reseña de sus antecedentes. En 1940 se funda el Instituto de Derecho Comparado, y dentro de sus objetivos estuvo formar una biblioteca especializada en disciplinas jurídicas. En sus inicios, la biblioteca se ubicó en un despacho en la Calle de Artículo 123, Colonia Centro, en Ciudad de México. Para 1945 se trasladó al anexo de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, en el antiguo Colegio de San Ildefonso. Durante 1954 se mudó a la Torre I de Humanidades, posteriormente, de 1976 a 1986, el Instituto ocupó los pisos 4, 5 y 13 de la Torre II de Humanidades en Ciudad Universitaria, la biblioteca se encontraba en el piso 5. A partir del año 1986 ocupa el actual edificio en la Ciudad de la Investigación en Humanidades de Ciudad Universitaria.²¹

En sus orígenes, la biblioteca poseía un sistema particular de clasificación, elaborado en 1983 por la maestra Marta Morineau Iduarte y Héctor Dávalos Martínez, adecuado al material jurídico que se analizaba. Para tal efecto, se tomó como base el principio general del Sistema de Clasificación Dewey, en donde a cada área del derecho, y disciplinas afines, se le asigna una letra del alfabeto, además, a cada materia se le adicionó una cifra de tres dígitos, los cuales constituyen la clave para su clasificación, dejando abierta la posibilidad de anotar otra cifra también de tres dígitos, que corresponde al país o zona geográfica específica al cual se refiere la obra. Todo esto con la idea de precisar y rescatar cada una de las instituciones

²⁰ María Luisa Alonso y Aline Frederico, “El rol de las bibliotecas en tiempos de COVID-19: Reflexiones y propuestas”, *Desde el Sur* 12, núm. 1 (2020): 244, http://www.scielo.org/pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2415-09592020000100241&lng=es&nrm=iso o <http://dx.doi.org/10.21142/des-1201-2020-0015>. El texto entrecorrido en esta cita textual pertenece a T. Shanhong, “Knowledge Management in Libraries in the 21st Century”, *Proceedings of the 66th IFLA Council and General Conference* (2000), <https://archive.ifla.org/IV/ifla66/papers/057-110e.htm>.

²¹ Más información acerca de la biblioteca está disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/biblioteca-dr-jorge-carpizo/acerca-de> (fecha de consulta: 11 de marzo de 2022).

jurídicas y recuperar la información más exacta. Para la clasificación del material bibliohemerográfico se ha contado con un catálogo de casi 3,000 voces o temas.²²

A partir de 2015, la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” inicia una reestructuración en todos sus procesos, la modernización de los servicios bibliotecarios y la evaluación continua de su funcionamiento, promoviendo la excelencia de su desempeño. Su visión es la organización líder en todo lo concerniente al desarrollo de servicios de información especializados en materia jurídica, y su objetivo es apoyar a las labores de investigación, docencia y difusión del conocimiento jurídico, principalmente dentro del propio Instituto, aunque también a otras dependencias de la propia UNAM, pero sin dejar de lado a usuarios de otras instituciones educativas, tanto públicas como privadas que estén interesadas en las mismas labores académicas. La biblioteca ha jugado un papel relevante en la generación de conocimiento jurídico en nuestro país.

En lo esencial, las bibliotecas especializadas en ciencia jurídica buscan ser el soporte de la investigación, la docencia y el apoyo para los usuarios; trabajan para cumplir la misión para la cual fueron creadas, ya que el desarrollo de la sociedad propicia cada vez más una mayor cantidad de la información de calidad, y la biblioteca es la encargada del almacenamiento, organización y difusión de la información. Es por ello, que la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones jurídicas se preocupa por ser la organización líder en todo lo concerniente al desarrollo de servicios de información especializados en materia jurídica.

No obstante lo anterior, era necesario fortalecer aún más a la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, no solo en espacios de acceso al conocimiento, sino en más cantidad de servicios de información, en aplicación de más tecnología a sus procesos, que contribuyan a la superación de individuos, al desarrollo de las investigaciones que respondan a problemas sociales, que propicie en acceso al conocimiento, favorezca la construcción de una población más informada que garantice el progreso de la sociedad y el desarrollo de los individuos en lo personal.²³

²² Martha Morineau Iduarte, *El sistema de clasificación de la biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas* (México: UNAM, 1983), 10-12, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/BiBDrJC/general/Lib-Sist-Clasif-Biblio-II7.pdf> (fecha de consulta: 11 de marzo de 2022).

²³ Felipe Meneses Tello, “Bibliotecas y sociedad: el paradigma social de la biblioteca pública”, *Investigación Bibliotecológica* 27, núm. 61 (septiembre-diciembre de 2013), 157, https://www.researchgate.net/publication/309819358_Bibliotecas_y_sociedad_el_paradigma_social_de_la_biblioteca_publica. El autor analiza aspectos teóricos en torno a la relación bibliotecas-sociedad. En concreto, discute cuatro ideas fundamentales relacionadas con el paradigma sociológico

De esta manera, la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” realizó un estudio de su comunidad, sus intereses de información, sus líneas de investigación, el comportamiento informativo, para poder planear y realizar el Programa de Formación Jurídica-Bibliotecológica, que más adelante nos referiremos.

Para dar respuesta a la continuidad en sus labores bibliotecarias en medio de la pandemia, fue necesario apoyarse en la creación, innovación, adaptación de aplicaciones tecnológicas, las cuales sirvieron de herramientas para ofrecer más y mejores servicios de desarrollo de habilidades digitales a distancia. El personal de la biblioteca tuvo que ser creativo, prepararse para una tarea no fácil, ya que las condiciones sanitarias no manifestaban el tiempo que duraría el aislamiento, el tiempo era incierto. Es importante señalar el caso de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, así como de otras bibliotecas preocupadas por acercar más la información a su comunidad, y que tuvieron que planear estrategias, ya sea de aprendizaje en habilidades digitales informativas o en el servicio de préstamo de materiales a domicilio. Bajo esa incertidumbre, las bibliotecas tuvieron que mantenerse creativas y adaptarse a una normalidad digital. Varias de las bibliotecas rápidamente se reunieron con sus equipos de trabajo y tomaron decisiones de cómo podían seguir ofreciendo sus servicios a sus comunidades. Cada una generó programas de trabajo enfocados a nuevas tareas y tuvieron que capacitarse en el manejo de plataformas de videoconferencias, competencias TIC, TAC y TOC, como ya se mencionó.

En efecto, las bibliotecas han dejado de ser solo repositorios de materiales para convertirse, e innovarse, en centros de capacitación y aprendizaje en habilidades digitales. Han cruzado la línea del espacio físico al virtual para mantener la interacción y el aprendizaje constante con su comunidad académica. Durante la pandemia, la falta de visibilidad de su trabajo requirió de los medios de comunicación. Los nuevos servicios, bajo un espectro de diversificación de actividades, han permitido mayor visibilidad a las acciones de la biblioteca como generadora de conocimiento. Este fue el caso de la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, institución que ha tenido que trabajar de cerca con metodologías de promoción y comunicación avanzada, propias de la mercadotecnia

Además, es posible que, a partir de la emergencia sanitaria, se hayan generado nuevos perfiles del personal de las bibliotecas, más allá de los básicos, ahora será necesario incorporar más habilidades profesionales de dicho

de la biblioteca pública: 1) la biblioteca pública como institución social; 2) los postulados sociales de la biblioteca pública; 3) el *ethos* social de la biblioteca pública, y 4) la biblioteca pública como constructora social de la comunidad. Así se concluye que esta institución bibliotecaria contribuye a construir una mejor ciudadanía, es decir, una ciudadanía educada e informada con la finalidad de hacer funcionar mejor el Estado democrático.

personal para ofrecer un servicio bibliotecario más integral y diverso. El nuevo perfil del personal de biblioteca deberá contar con creatividad, innovación, liderazgo, experiencias tecnológicas, administración de proyectos, análisis de datos, pensamiento crítico, habilidades en comunicación y trabajo colaborativo. Este tema deberá tratarse en otra investigación.

De este modo, la planeación, el diseño y la aprobación del Programa de Formación Jurídica-Bibliotecológica inició en marzo de 2020, pero no fue sino hasta mayo que empezó dicha actividad, enfocada al personal académico (investigadores, técnicos académicos, estudiantes de doctorado), becarios, prestadores de servicio social, profesionistas con algún vínculo con el Instituto y participantes de diplomados.

La principal finalidad era formar usuarios en competencias y habilidades digitales para el uso de información de alta calidad académica, como apoyo a sus labores de investigación y docencia y práctica jurídica. Se llegaron a impartir casi cincuenta talleres en el periodo de mayo de 2020 a diciembre de 2021, con una asistencia de casi 2 mil profesionistas del área de derecho y de bibliotecológica, entre otras. La realización de dos congresos nacionales e internacionales que se impartieron, con ponentes y asistentes de Estados Unidos, México y regiones de Latinoamérica y Europa. Asimismo, se llevó a cabo el primer Diplomado en Desarrollo de Competencias y Gestión de la Información Jurídica, cuyos expertos especialistas provenían de España, Argentina y México, con una participación de setenta alumnos. Todo ello se desarrolló en el marco del Programa de Formación Jurídica-Bibliotecológica, realizado por la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”.

Dentro de las temáticas que se impartieron en los talleres del Programa de Formación Jurídica-Bibliotecológica, tuvimos la capacitación en bases de datos y plataformas como:

- Lexis Nexis Advance.
- vLex.
- Ebsco Information Services.
- Cambridge.
- Oxford Academic.
- Springer Nature.
- Elsevier: ScienceDirect, Scopus y Mendeley.
- Clarivate Analytics: Web of Science y Journal Citation Report.

Así como temáticas relevantes vinculadas a la Biblioteca Digital de la UNAM; estrategias de visibilidad de la investigación científica; búsqueda y organización de citas a productos de investigación científica; evaluación de

publicaciones periódicas de alto impacto: el caso de las revistas depredadoras; el impacto de las TIC en tiempos del COVID-19; recursos jurídicos digitales de acceso abierto (*open access*); gestores de referencia para la investigación jurídica: las plataformas *Mendeley*, *Cambridge Core*, **PROQUEST**, **JSTOR**, **ERIC** y **SciELO**; preservación del patrimonio digital; **GALE**; uso y consulta de artículos de investigación de *Taylor and Francis* y *Emerald Insight*: búsqueda y gestión de información. Se revisaron: la base de revistas arbitradas *SAGE Journals*; *Wiley On Library*: plataforma y contenido en derecho; **OVID**; estilos de citación del Instituto de Investigaciones Jurídicas; sistemas de citación bibliográfica en **APA** (*American Psychological Association*); aplicación de la Norma **ISO 690** en documentos académicos; estilo de citación *Chicago* y *Harvard*, entre otros temas más.

Asimismo, se capacitó en la aplicación de la búsqueda de coincidencias con el *software* antiplagio *iThenticate*, impartido por la Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial de la UNAM, quién adicionalmente ofreció licencias de uso para que puedan utilizarse por académicos del Instituto de Investigaciones Jurídicas en sus trabajos antes de ser publicados.

Adicionalmente se organizaron congresos, cursos y talleres impartidos durante la pandemia, se brindaron orientaciones y asesorías en grupos y personalizadas para estudiantes del doctorado, o bien investigadores a través de la plataforma de videoconferencias *Zoom*. En efecto, la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas, y la Universidad Nacional Autónoma de México en su conjunto, nunca se detuvo en el desarrollo de sus actividades de investigación, docencia, divulgación y difusión del conocimiento.

VII. CONCLUSIONES

Las tecnologías de la información y comunicación han impactado de manera importante en la vida de la sociedad, ya sea de manera cotidiana o colectiva, mediante el uso de dispositivos móviles con diferentes aplicaciones, por ejemplo, mensajería instantánea, traslado vehicular de personas o cosas, compra de alimentos o insumos de empresas, geolocalización, mapas, avisos de tránsito, paseos virtuales, entre otras. Todo lo podemos encontrar hoy en día en la *web* a través de un clic.

A medida que surgen más innovaciones tecnológicas que permean en ámbitos profesionales y educativos, los usuarios requieren de una constante capacitación y actualización en este fenómeno denominado “transformación digital”. Esta es entendida como la aplicación de las capacidades digi-

tales, procesos, productos y recursos que permiten la mejora y eficiencia en el trabajo.

Las bibliotecas y sus usuarios deben contar con estas competencias digitales, desarrollando permanentemente habilidades de alfabetización informativa digital. Tales instituciones de información se perfilan como aliadas naturales de esta transformación hacia un mundo digital, que parte del consumo cultural, así como de la enseñanza y aprendizaje tecnológico. Cabe señalar que dicho proceso se aceleró debido a la pandemia de COVID-19, donde las bibliotecas jugaron un papel importante en la formación de usuarios en temas innovadores, donde la tecnología ayudó al aprendizaje.

Es necesario darle su crédito correspondiente a la Universidad Nacional Autónoma de México, y a sus dependencias, por brindar todas las herramientas, plataformas digitales, aplicaciones tecnológicas, bases de datos, recursos digitales de alta calidad que año con año invierte para no detener la investigación, docencia y aprendizaje continuo que su comunidad necesitaba en una crisis de salud mundial.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ADAMOPOULOU, Eleni y Lefteris Moussiades. “An Overview of Chatbot Technology”. *Artificial Intelligence Applications and Innovations*. Editado por Ilias Maglogiannis, Lazaros Iliadis y Elias Pimenidis. Grecia: Springer, 2020. https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-030-49186-4_31.
- ALONSO, María Luisa y Aline Frederico. “El rol de las bibliotecas en tiempos de COVID-19: Reflexiones y propuestas”. *Desde el Sur* 12, núm. 1 (2020): 244. http://www.scielo.org/pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2415-09592020000100241&lng=es&nrm=iso o <http://dx.doi.org/10.21142/des-1201-2020-0015>.
- ARBELÁEZ GÓMEZ, Martha Cecilia. “Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) un instrumento para la investigación”. *Investigaciones Andina* 16, núm. 29 (2014): 997-1000.
- ASCENCIO JURADO, Elizabeth Gladysz. “La formación sobre usuarios de la información en archivos: una mirada local”. *Usuarios y archivos: Hacia la investigación sobre usuarios de archivos*. Coordinado por Juan José Calva González. México: UNAM, 2021. <http://132.248.242.4/publica20/resplibros.php?tit=387>.
- CENTRO DEL PROFESORADO DE TENERIFE SUR. “La taxonomía de Bloom, una herramienta imprescindible para enseñar y aprender”. Gobierno de Canarias, Consejería de Educación Universidades, Cultura y Deportes.

- <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/cprofestenerifesur/2015/12/03/la-taxonomia-de-bloom-una-herramienta-imprescindible-para-ensenar-y-aprender/>.
- FABRE, Michel. “Experiencia y formación la *bildung*”. *Revista Educación y Pedagogía* 23, núm. 59 (enero-abril de 2011): 215-226. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4157511.pdf>
- FERNÁNDEZ, Tomás y Elena Tamara. “Biografía de Ray Bradbury”. En *Biografías y Vidas. La enciclopedia biográfica en línea*. Barcelona, 2004. <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/b/bradbury.html>.
- LÓPEZ YEPES, José. *Diccionario enciclopédico de ciencias de la documentación*. Madrid: Síntesis, 2004.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José. *Diccionario de bibliología y ciencias afines*. 3a. ed. aumentada. España: Trea, 2004.
- MENESES TELLO, Felipe. “Bibliotecas y sociedad: el paradigma social de la biblioteca pública”. *Investigación Bibliotecológica* 27, núm. 61 (septiembre-diciembre de 2013). https://www.researchgate.net/publication/309819358_Bibliotecas_y_sociedad_el_paradigma_social_de_la_biblioteca_publica.
- MOLINER, María. *Diccionario de uso del español*. Madrid: Gredos, 1998.
- MONFASANI, Rosa Emma y Marcela Fabiana Curzel. *Usuarios de la información: Formación y desafíos*, 2a. ed. Ampliada. Buenos aires: Alfabrama, 2008.
- MORINEAU IDUARTE, Martha. *El sistema de clasificación de la biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas*. México: UNAM, 1983. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/BIbIDrJC/general/Lib-Sist-Clasif-Biblio-IIJ.pdf>.
- RENDÓN GIRALDO, Nora Elena, Edilma Naranjo Vélez y Claudia Ma. Giraldo Arredondo. “Evolución y tendencias de la formación de usuarios en un contexto latinoamericano: resultados de la investigación”. *Rev. Interam. Bibliot.* 28, núm. 2 (julio-diciembre de 2005). <https://revistas.udea.edu.co/index.php/RIB/article/download/8586/7931/>.
- URIBE ROSALES, Carolina. *Programa de formación de usuarios para docentes universitarios*. Tesis de maestría. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, septiembre de 2020. <http://132.248.9.195/ptd2020/septiembre/0803207/Index.html>.
- VELASCO RODRÍGUEZ, M. Ángel. “Las TAC y los recursos para generar aprendizaje”. *Revista Infancia, Educación y Aprendizaje* 3, núm. 2 (2017): 771-777. <https://revistas.uv.cl/index.php/IEYA/article/view/796/775>.

EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN: FUNDAMENTOS TEÓRICOS, ANTECEDENTES Y VINCULACIÓN CON LA CIENCIA DE LAS BIBLIOTECAS Y DE LA INFORMACIÓN

Marcos A. CORDOVA PALOMINO*

SUMARIO: I. *Introducción.* II. *El derecho de la información.* III. *Antecedentes del derecho de la información en México.* IV. *Derecho de la información y las ciencias de las bibliotecas y de la información.* V. *Conclusiones.* VI. *Bibliografía.*

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, resulta de suma importancia el desarrollo de las investigaciones jurídicas con enfoques multidisciplinarios, por ejemplo, con las ciencias sociales y las humanidades. Tal es el caso de la ciencia de las bibliotecas y de la información como un área auxiliar que guía al derecho dentro de la regulación de las actividades informativas, como pueden ser la satisfacción de necesidades de información; la creación e implementación de políticas, normas y leyes vinculadas con las bibliotecas, los archivos, las tecnologías y la información; el libre acceso a la información dentro de las instituciones, entre otras.

Por tal motivo, resulta muy necesario enfatizar la vinculación de las ciencias jurídicas, en especial del derecho de la información, con las ciencias y las disciplinas encargadas de cada una de las actividades anteriormente enunciadas.

* Licenciado en Bibliotecología por el Colegio de Bibliotecología de la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM. Becario de investigación en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. Correo electrónico: mark725@gmail.com, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3829-9143>.

II. EL DERECHO DE LA INFORMACIÓN

El derecho tiene diferentes ramas y éstas tienen distintas líneas de investigación. El *Derecho de la Información* es una línea que se especializa en regular cualquier actividad informativa, así, en el prólogo de la obra *Principios del derecho de la información* de Escobar de la Serna, se toca el concepto clave de “derecho de la información”, y lo cito: “Aquella rama del derecho que comprende el conjunto de normas jurídicas reguladoras de la actividad informativa y de la tutela efectiva del derecho a las libertades de expresión y de información en la forma en que se reconocen y quedan constitucionalmente establecidas”. Dicho concepto engloba el objeto esencial del derecho de la Información como derecho regulador y protector de las libertades de expresión y de información reconocidas en la Constitución.¹

Entendiendo esto como una rama jurídica que se enfoca en garantizar toda actividad informativa de un individuo dentro de la sociedad, las actividades informativas pueden referirse a la libertad de expresión o incluso al derecho a la información plasmado en diferentes constituciones, así como a la libertad de prensa, al derecho a la protección de datos personales, u otras actividades donde pueda encontrarse o verse plasmada la información.

Pero esta rama, relativamente nueva de la ciencia jurídica,² surge como una necesidad de reglamentar y organizar las actividades informativas, como ya se comentó anteriormente. Héctor Pérez Pintor apunta que el derecho de la información es a su vez un conjunto de normas de carácter legal que regulan un fenómeno social de comunicación, con el fin de establecer y lograr un sentido de justicia dentro de éste.³ Lo anterior debe entenderse desde la óptica del “derecho subjetivo”, al tener dentro de la rama el derecho fundamental a la información.

Ana Azurmendi dice respecto al derecho de la información que

El derecho de la información tiene un *ubi* específico: es una ciencia jurídica que aborda los problemas de la información y la comunicación desde la perspectiva de “lo justo” y es, al mismo tiempo, una ciencia de la información y la

¹ Luis Escobar de la Serna, *Principios del derecho de la información* (Madrid: Dickinson, 2000), 16.

² Ernesto Villanueva Villanueva, *Derecho de la información: Doctrina, legislación, jurisprudencia*, 4a. ed., vol. 48 (Quito: Ciespal, 2008), 14.

³ Héctor Pérez Pintor, *La arquitectura del derecho de la información en México: un acercamiento desde la Constitución* (México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Porrúa, 2012), 25.

comunicación que aborda las cuestiones de justicia, inherentes a la actividad periodística y comunicativa.⁴

Lo anterior ya está marcando una relación entre una ciencia jurídica con la ciencia de la información y comunicación, es decir, una estrecha vinculación entre disciplinas para regular una actividad informativa-comunicativa, y así garantizar que éstas se cumplan o se respeten. A esto, Desantes-Guanter propone que el derecho de la información debe asumirse como “La ciencia jurídica universal y general que, acotando los fenómenos informativos, les confiere una específica perspectiva jurídica, capaz de ordenar la actividad informativa, las situaciones y relaciones jurídico-informativas y sus diversos elementos, al servicio del derecho de la información”.⁵

La relación se va estrechando ya que utiliza los conceptos y principios de diferentes áreas del derecho, por ejemplo, civil, penal, constitucional, administrativo, entre otras,⁶ para integrar diferentes elementos informacionales y jurídicos, y seleccionar aquellos conceptos para solucionar un problema o discrepancia dentro una sociedad o región, aunado a las experiencias de otros países con condiciones similares en sus respectivas áreas del derecho y las ciencias informativas.

No obstante, no debe confundirse el derecho de la información con el derecho a la información ya que, de acuerdo con Jorge Carpizo y Ernesto Villanueva, el segundo es la garantía fundamental que posee toda persona a atraerse información, a informar y a ser informada.⁷ Esta garantía tiene antecedentes en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre (DUDH) de 1948, cuyo texto del artículo 19 estipula que toda persona o individuo es libre de sentirse atraído a la información, a informar y ser informada.⁸

En tanto que el *derecho a la información* es valer una garantía para que el individuo pueda obtener libertades informacionales dentro de una nación,

⁴ Ana Azurmendi, citada en Daniel Soto Gama, *Principios generales del derecho a la información* (México: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 2010), 32.

⁵ José María Desantes-Guanter, citado en Escobar de la Serna, *Principios del derecho de la información*, 153.

⁶ José María Desantes-Guanter, citado en Pérez Pintor, *La arquitectura del derecho de la información en México*, 26.

⁷ Jorge Carpizo McGregor y Ernesto Villanueva Villanueva, “El derecho a la información: propuestas de algunos elementos para su regulación en México”, *Derechos Humanos: Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III*, Diego Valadés y Rodrigo Gutiérrez Rivas, coords., vol. 64 (México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001), 71.

⁸ Organización de las Naciones Unidas, “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, 217 (III) A (París, 1948).

es un derecho subjetivo, es decir, éste puede ser ejercido o no por el individuo ante el Estado o viceversa.⁹

Jorge Carpizo da una explicación fácil de comprender para diferenciar uno del otro: “Se puede definir el derecho de la información como el conjunto de normas jurídicas que regulan y tutelan las libertades, garantías, facultades y delimitaciones que integran el derecho a la información. En otras palabras, el derecho a la información es el objeto de estudio del Derecho de la información”.¹⁰

III. ANTECEDENTES DEL DERECHO DE LA INFORMACIÓN EN MÉXICO

En México, el *derecho de la información* ha tenido un avance lento, pero constante y significativo; dentro del campo del derecho se ve plasmado desde 1811, con la libertad de imprenta manifestada en el artículo 29 de los Elementos Constitucionales de Ignacio López Rayón,¹¹ donde se establecía una libertad absoluta para imprimir documentos meramente científicos y políticos, sin restricción de la Iglesia católica en las imprentas que lo hicieran, siempre y cuando cumplieran con el fin de ilustrar y no molestar a las legislaciones establecidas.

Para 1824, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos mantiene la libertad de imprenta, por un lado, a través del artículo 50, fracción II, en cuyo precepto se faculta al Congreso General para proteger la integridad política de la imprenta libre; por otro lado, en el artículo 161 de la misma carta magna se establecen las obligaciones del Estado frente a los individuos, protegiendo la acción de imprimir libremente sin importar la temática.¹²

En 1843, las Bases Orgánicas de la República Mexicana no solo siguen manteniendo la libertad de imprenta, sino que, además, en su artículo 9o., fracción II, se consagra un derecho de los habitantes que daría un giro importante en la historia del derecho de la información, *la libertad de opinión*: “Ninguno puede ser molestado por sus opiniones: todos tienen derecho para imprimirlas y circularlas sin necesidad de previa calificación o censura. No se exigirá fianza a los autores, editores o impresores”.¹³

⁹ Soto Gama, *Principios generales del derecho a la información*, 49.

¹⁰ Ernesto Villanueva Villanueva, *Hacia un nuevo derecho de la información* (México: Universidad Iberoamericana-Fundación Konrad Adenauer, 2000), 47.

¹¹ *Ibidem*, 47.

¹² Pérez Pintor, *La arquitectura del derecho de la información en México*, 20-22.

¹³ *Idem*.

Siguiendo con la Constitución Política de la República mexicana de 1857, incluyendo los artículos 6o. y 7o., en el primero establecía que ninguna manifestación de ideas, cualquiera que fuera el medio para hacerlo, podría ser objeto de juicio o falta administrativa, a menos que dañara directamente la moral de terceros o el orden público; y en el segundo, protege ya no solo a la libertad de imprenta, sino que también garantiza que ésta no tendrá censura ni sanción, y que cualquier delito de imprenta se juzgará de acuerdo con la ley planteada. Por último, el texto del artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917 fue modificado en 1977 —asegurando el *derecho a la información* por parte del Estado— para garantizar este derecho fundamental a cada individuo dentro de la nación. Así, México se incorpora a lo establecido en la DUDH de 1948.¹⁴

De nueva cuenta, Carpizo y Villanueva señalan las normas y tratados que regulan el *derecho a la información* en México:

- 1) La Constitución en sus artículos 6o. y 7o.
- 2) Leyes y decretos, entre los que destacan:
 - i) Ley de Imprenta;
 - ii) Ley Federal de Radio y Televisión;
 - iii) Ley de Vías Generales de Comunicación;
 - iv) Ley Federal de Cinematografía;
 - v) Ley Federal de Telecomunicaciones;
 - vi) Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas;
 - vii) Reglamento del Servicio de Televisión por Cable;
 - viii) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
 - ix) Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
 - x) Ley General de Bibliotecas
 - xi) Ley General de Archivos, y
 - xii) Ley de Fomento para la Lectura y el Libro
- 3) Los tratados internacionales a los cuales México se ha comprometido a cumplir, de acuerdo al artículo 133 constitucional.
- 4) La presencia de México en la Corte Interamericana de los Derechos Humanos.¹⁵

¹⁴ Carpizo McGregor y Villanueva Villanueva, “El derecho a la información: propuestas de algunos elementos para su regulación en México”, 78-9.

¹⁵ *Idem.*

IV. DERECHO DE LA INFORMACIÓN Y LAS CIENCIAS DE LAS BIBLIOTECAS Y DE LA INFORMACIÓN

Conociendo los fundamentos y antecedentes del derecho de la información, podemos comprender hasta qué puntos se relaciona éste con las ciencias de la información, como es el caso de la bibliotecología. Lejos de que se vea a esta rama del derecho de carácter exclusivamente jurídico, se debe ver como una puerta para promocionar la multi e interdisciplinariedad del derecho dentro de las ciencias sociales y humanidades.

El derecho de la información se encuentra presente en varios aspectos de la bibliotecología, ya que como se mencionó antes, esta rama busca garantizar y regular las actividades informativas y comunicativas, ya sea un individuo o de una nación entera.

Un ejemplo de institución donde se pueden encontrar plasmados diversos aspectos jurídicos es la biblioteca pública, ya que es un organismo de carácter social y cultural, financiado y reglamentado por el Estado,¹⁶ en el cual se ofrecen a un sinnúmero de usuarios, servicios gratuitos y equitativos, dando y garantizando el acceso a la información.¹⁷ Asimismo, no se debe dejar de lado la presencia de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), ya que el acceso de éstas dentro de las bibliotecas (y diferentes unidades de información) garantiza el acceso a la información¹⁸ y a la educación.

En efecto, las bibliotecas tienen la responsabilidad de informar a la gente, ofrecer a la población información oportuna, adecuada y pertinente a sus usuarios a través de servicios incluyentes.¹⁹ Esta responsabilidad debe tener base y ayuda por parte del país donde se encuentre, es decir, el Estado debe proporcionar a la biblioteca la información y recursos necesarios, y coadyuvar a la entrega de información gubernamental (de tenerla en sus acervos), entre diversas actividades que favorezcan a los individuos la garantía de sus derechos.

¹⁶ Federico Hernández Pacheco, “Marco normativo e indicadores de las bibliotecas públicas de México y Colombia”, *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información* 26, núm. 58 (2012): 215-33, <http://www.scielo.org.mx/pdf/ib/v26n58/v26n58a9.pdf>.

¹⁷ Kathleen de la Peña McCook y Katharine J. Phenix, “Public Libraries and Human Rights”, *Public Library Quarterly* 25, núm. 1-2 (2006): 57-73, http://dx.doi.org/10.1300/J118v25n01_05.

¹⁸ Federico Hernández Pacheco, “La transparencia y el acceso a la información pública, los archivos y las bibliotecas públicas en el marco de las exigencias actuales”, *Función social y carácter público de los archivos*, Estela Morales Campos et al. (México: UNAM, 2015), 41-55.

¹⁹ Philip Gill, *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas* (México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Bibliotecas, 2007).

Otra disciplina que se ve apoyada y muy relacionada es la archivística, comúnmente vinculada con los *archivos impresos y digitales*, definidos como los conjuntos de documentos que producen diferentes instituciones públicas o privadas,²⁰ mismos que deben organizarse de tal manera que puedan ponerse a disposición de los usuarios para ejercer su derecho de acceso a la información.

Los archivos deben contener información gubernamental que ayude a los usuarios a tomar decisiones o desarrollar investigaciones a través de la información dada o resguardada por dichas instituciones. Retomando un punto anterior, el derecho a la información o derecho de acceso a la información está implícito como una de las actividades que regula el derecho de la información, en el caso de los archivos, éstos se ven como instrumentos relevantes para la revisión y análisis de las actividades de instituciones privadas y públicas.

Los archivos son de suma importancia, al igual que las bibliotecas, para garantizar el derecho a la información, para facilitar la transparencia y la rendición de cuentas y, por ende, lograr una vinculación muy notoria entre el derecho de la información y la bibliotecología. Dentro de esta misma perspectiva, los archivos y bibliotecas reflejan un carácter social de la comunidad donde se encuentren,²¹ ya que éstos tienen servicios adecuados para que se facilite el acceso a la información a toda la comunidad.

Otra área de la bibliotecología en la que el derecho de la información se encuentra inmerso es la relacionada con las políticas de información. Esta área, relativamente nueva de la bibliotecología, está enfocada en diversos temas de la información y las TIC, y su relación con la producción, transferencia, acceso, recuperación, uso e impacto de éstas en la sociedad.²²

Las políticas de información son creadas y empleadas para gestionar gubernamentalmente las actividades informativas directas y los recursos de información, de igual manera gestionan los datos personales, las bibliotecas y los archivos, así como las telecomunicaciones y los lenguajes controlados.²³

²⁰ Ley General de Archivos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf.

²¹ Hernández Pacheco, “La transparencia y el acceso a la información pública, los archivos y las bibliotecas públicas en el marco de las exigencias actuales”, 47-9.

²² Elisa Margarita Almada Navarro y Egbert John Sánchez Vanderkast, “Las políticas de información: explorando las fronteras de investigación”, *Tópicos de investigación en Bibliotecología y sobre la Información*, Felipe Filiberto Martínez Arellano y Juan José Calva González (comps.) (México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007), http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L57/1/topicos_investigacion_bibliotecologia1.pdf.

²³ Egbert John Sánchez Vanderkast, “Políticas de información: el amplio espectro de la investigación”, *Investigación Bibliotecológica* 19, núm. 38 (junio de 2005): 97-117, <http://www.>

Éstas son algunas de las relaciones que tiene el derecho de la información con la bibliotecología y, dependiendo del contexto social o la importancia de la disciplina para una región o una comunidad, la vinculación puede ser más intensa. En parte, estos ejemplos no hacen más que reafirmar la importancia de una formación jurídica-bibliotecológica en el futuro profesional de la información, para proporcionar a la ciudadanía una regulación a sus garantías.

En este orden de ideas, la enseñanza jurídica y la educación bibliotecológica se pueden unir para formar a profesionales especializados. Los bibliotecólogos tendrán mayor importancia y presencia dentro de una nación que busca garantizar el libre acceso a la información, la protección de los datos personales e institucionales, la rendición de cuentas, entre otras actividades, y el jurista o abogado, será consiente sobre la importancia de la regulación de actividades informativas y comunicativas, tomará en cuenta a instituciones como las bibliotecas y archivos para investigaciones interdisciplinarias, creando líneas de investigación conjuntas entre centros especializados en estas materias.

V. CONCLUSIONES

El derecho de la información es un área jurídica fundamental para el desarrollo y regulación de las actividades informativas en la sociedad, ya que es una disciplina que busca garantizar el derecho de acceso a la información a través de normas y estatutos en materia de información y tecnologías emergentes, que satisfagan todas las demandas que la ciudadanía genere, y que se hayan canalizado a través de un organismo garante de acceso a la información.

Si bien, en México esta área no ha tenido un apogeo en comparación con diversos países europeos u otros de América, dónde se han creado estatutos y consorcios nacionales e internacionales que regulan dicha disciplina y sus actividades; no debemos pasar de largo la normatividad mexicana que existe para regular la información y su acceso, por ejemplo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Archivos, la Ley General de Bibliotecas, así como los organismos garantes de esta área, entre otras que garantizan el acceso a la información y dan lineamientos a seguir para ponerla a disposición de toda la población.

Por otro lado, estudiar el área de derecho de la información desde una perspectiva bibliotecológica brindará un panorama actual de lo que las

ciencias de la bibliotecología y de la información aportan al área jurídica, demostrando que puede existir un trabajo interdisciplinar que sea benéfico y con un impacto positivo para la sociedad actual.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALMADA NAVARRO, Elisa Margarita y Egbert John Sánchez Vanderkast. “Las políticas de información: explorando las fronteras de investigación”. *Tópicos de investigación en Bibliotecología y sobre la Información*, compilado por Felipe Filiberto Martínez Arellano y Juan José Calva González. México: UNAM, Centro Universitario de Investigaciones Bibliotecológicas, 2007. http://ru.iibi.unam.mx/jspui/bitstream/IIBI_UNAM/L57/1/topicos_investigacion_bibliotecologia1.pdf.
- CARPISO MCGREGOR, Jorge y Ernesto Villanueva Villanueva. “El derecho a la información: Propuestas de algunos elementos para su regulación en México”. *Derechos Humanos: Memoria del IV Congreso Nacional de Derecho Constitucional III*, coordinado por Diego Valadés y Rodrigo Gutiérrez Rivas, vol. 64. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001.
- ESCOBAR DE LA SERNA, Luis. *Principios del derecho de la información*. Madrid: Dickinson, 2000.
- GILL, Philip. *Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas*. Mexico: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Bibliotecas, 2007.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico. “La transparencia y el acceso a la información pública, los archivos y las bibliotecas públicas en el marco de las exigencias actuales”. *Función social y carácter público de los archivos*, Estela Morales Campos *et al.*, 41-55. México: UNAM, 2015.
- HERNÁNDEZ PACHECO, Federico. “Marco normativo e indicadores de las bibliotecas públicas de México y Colombia”. *Investigación Bibliotecológica: Archivonomía, Bibliotecología e Información* 26, núm. 58 (2012): 215-33.
- PEÑA MCCOOK, Kathleen de la y Katharine J. Phenix. “Public Libraries and Human Rights”. *Public Library Quarterly* 25, núm. 1-2 (2006): 57-73.
- PÉREZ PINTOR, Héctor. *La arquitectura del derecho de la información en México: un acercamiento desde la Constitución*. México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo-Porrúa, 2012.
- SÁNCHEZ VANDERKAST, Egbert John. “Políticas de información: el amplio espectro de la investigación”. *Investigación bibliotecológica* 19, núm. 38 (junio de 2005): 97-117.

SOTO GAMA, Daniel. *Principios generales del derecho a la información*. México: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 2010.

VILLANUEVA VILLANUEVA, Ernesto. *Hacia un nuevo derecho de la información*. México: Universidad Iberoamericana-Fundación Konrad Adenauer, 2000.

CONCLUSIONES

De las propuestas, experiencias y reflexiones expuestas en el desarrollo de este trabajo se pueden enunciar, a manera de conclusión, las siguientes consideraciones:

Primera. El campo de la bibliotecología y ciencias de la información vino a revolucionar la manera en que se prestan los servicios que ofrecen las bibliotecas jurídicas, y más aún en la última década en la que, además de la llegada de las nuevas tecnologías, se presentó un escenario que no había sido considerado en ninguno de los aspectos, la pandemia por SARS-CoV-2, la cual generó una serie de adaptaciones no solo en las bibliotecas, sino en todas las organizaciones e instituciones a nivel mundial. Circunstancias que favorecieron a una acelerada innovación, al desarrollo de la creatividad y al talento de los recursos humanos, así como la valoración documental.

Segunda. Uno de los desafíos más importantes para las bibliotecas jurídicas ante el contexto de la emergencia sanitaria ha sido, sin duda, la rapidez y eficiencia con la que pueda llegar la información a los usuarios. En este sentido, no obstante haber cerrado sus puertas durante el periodo de confinamiento, importantes instituciones como la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información de la UNAM, la Biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del IIJ y el Archivo General de la Nación, habilitaron servicios digitales a distancia con el fin de reducir la brecha. De esta manera, no solo se obtuvo una solución exitosa, sino que se ganó terreno en la capacitación al personal, la creación de nuevos programas digitales y, por supuesto, la detección de fallas que se convirtieron en área de oportunidad.

Tercera. La Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018 representa, sobre todo en estos tiempos de confinamiento, un documento a medida que recrea los nuevos escenarios de trabajo, mediante el impulso de políticas y programas de acción en los centros de trabajo. Aunado a esto, se presenta la oportunidad de generar debates que consideren las reflexiones emitidas por los mismos actores laborales, analizando, por un lado, las fortalezas y debilidades y, por el otro, los factores de riesgo que pudieran afectar la parte psicológica y emocional.

Cuarta. El derecho de autor es la parte normativa de la propiedad intelectual que protege las obras literarias y artísticas, y, por tanto, la produc-

ción científica obtenida de los trabajos de investigación. Dicha protección fomenta la creación del conocimiento, garantizando, al mismo, tiempo la obtención de un beneficio económico y el reconocimiento autoral. Sin embargo, la seguridad otorgada a esta información pudiera no solo limitar el acceso a la misma, sino provocar a la larga el desconocimiento del trabajo del autor, lo que en términos reales llevaría a la afectación de su prestigio y explotación de sus creaciones. Entonces, la problemática presentada entre las bibliotecas y usuarios ha sido resuelta mediante el equilibrio que ofrece la creación de convenios, instrumentos legales y licencias nacionales e internacionales que prevén las condiciones para diversos usos de la información.

Cuarta. La búsqueda de información académica se convirtió en uno de los servicios más solicitados a partir del período de confinamiento debido a la alta demanda de consulta de documentos digitales. Fue entonces cuando la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo”, mediante un formato previamente requisitado, ofreció a los usuarios un servicio simplificado y eficiente para la obtención de listados bibliográficos y, en la mayoría de los casos, la liga de acceso a los documentos de su interés. Desde entonces, se mantiene un programa de constante capacitación en el uso y manejo de plataformas y bases de datos, con el fin de obtener el mayor beneficio posible.

Quinta. La organización y conservación de archivos en instituciones mexicanas, como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), representa un reto importante en el tratamiento de datos personales. Por tanto, la información que resguarda este organismo es sometida a una serie de rigurosos procesos que se encuentran debidamente detallados en los lineamientos que establecen los criterios específicos para su organización y conservación. Cabe mencionar que en el desarrollo de los procesos específicos para cada tipo de información intervienen distintos ordenamientos jurídicos, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley y Reglamento de la CNDH, así como el Aviso de Privacidad Integral para la Atención de Quejas, Inconformidades, Seguimiento de Recomendaciones y Conciliación de la CNDH. Lo anterior, atendiendo en primera instancia a lo establecido en el artículo 6o. de la Constitución y en concordancia con las demás legislaciones.

Sexta. El impacto que puedan tener los resultados de los trabajos de investigación realizados depende, en gran medida, de la creación de nuevo conocimiento científico. Y la manera de medir este impacto es a través de las estadísticas bibliométricas que reflejan el prestigio que ha ganado cada documento con el paso del tiempo, mediante el conteo de citas realizadas

por nuevas fuentes de conocimiento. Así, la implementación de este servicio en la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” ha traído incontables beneficios para los autores, quienes se han visto favorecidos por estímulos simbólicos y económicos que, dicho sea de paso, enaltecen al mismo tiempo el prestigio de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Séptima. Las bibliotecas jurídicas juegan un papel relevante en el combate contra el plagio académico, el cual ha facilitado su detección gracias al desarrollo de *softwares* cada vez más avanzados y al uso de estos, evitando en la medida de lo posible la comisión de este delito. En diversas universidades de todo el mundo se ha vuelto tendencia la detección oportuna de esta práctica, y la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM no es la excepción, ya que constantemente se llevan a cabo cursos integrales de formación de usuarios que abarcan el funcionamiento de estos *softwares*, la debida citación de las fuentes de información, la ética académica o ética de la investigación científica y las competencias conexas para la identificación de plagio.

Octava. El desarrollo de habilidades digitales, las competencias digitales y la alfabetización en información, se han convertido en temas de vanguardia no solo en las bibliotecas jurídicas, sino en cualquier institución. En torno a estas necesidades, la biblioteca “Dr. Jorge Carpizo” fue pionera en implementar un programa de formación jurídico-bibliotecológica, a través del cual se han estado impartiendo cursos y talleres que detallan el uso y manejo de diferentes recursos académicos digitales con los que cuenta la UNAM. Muchos de estos recursos eran desconocidos por la comunidad académica universitaria. El resultado de la organización de estos eventos ha traído como beneficio una mejor comprensión y uso de recursos y herramientas de información académica como apoyo a las actividades de investigación y docencia.

Federico HERNÁNDEZ PACHECO

Nuevos escenarios de las bibliotecas jurídicas mexicanas, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se publicó en versión digital el 8 de febrero de 2023. En su composición tipográfica se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos.